

Sumario

Presentación

- ◆ *Lengua y traducción en las instituciones* 3

Cabos sueltos

- ◆ *Drencher, flushing y filter feeder* 4
ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

Colaboraciones

- ◆ *La traducción al español en el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea* 5
PILAR CANO DE GARDOQUI
- ◆ *La traducción en los Servicios Conjuntos del CESE-CDR* 7
ISABEL CARBAJAL /
ISABEL LÓPEZ FRAGUAS
- ◆ *La traducción en los servicios públicos* 12
MAITE FERNÁNDEZ
- ◆ *La reforma del lenguaje jurídico en España* 14
MÓNICA GARCÍA SORIANO
- ◆ *Traducción y Administración. El velo de la invisibilidad* 16
RAMÓN GARRIDO NOMBELA

- ◆ *Conclusiones de la Jornada de presentación del proyecto de Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional* 19
RED DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
- ◆ *El Observatorio de Tecnologías de la Lengua en la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea* 21
HERMAN JENNÉ
- ◆ *Presencia del español en las organizaciones internacionales: las Naciones Unidas* 24
MARÍA NÓBREGA
- ◆ *La interpretación al español en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJ): algunos apuntes* 27
MARINA PASCUAL OLAGÚBEL
- ◆ *La Red Comunica: Observatorio Permanente sobre Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos* 31
RED COMUNICA
- ◆ *Algunas consideraciones sobre la revisión* 34
ÍÑIGO VALVERDE

- ◆ *Las tres caras del traductor institucional* 38
MIQUEL VIDAL

◆ ◆ ◆

- ◆ *México lindo y querido* 43
DIANA BOBOLOU

- ◆ *Digitalizando el péndulo de Foucault* 47
DENITZA BOGOMILOVA

- ◆ *El español, entre la inconsciencia, la consciencia y el azar: un análisis (semi)serio desde una perspectiva italiana* 51
LORELLA CATTARUZZA

- ◆ *Reflexiones sobre el oficio de traductor* 53
FRANCISCO MUÑOZ GUERRERO

- ◆ *La lección que me han enseñado los mazapanes* 55
DANIELA SIMIONESCU

- ◆ *Política lingüística: la ley de lenguas propias de Aragón* 56
MIGUEL TURRIÓN

Tribuna

- ◆ *Lo que se puede aprender se puede enseñar. Por ejemplo, traducir* 67
MIGUEL SÁENZ

- ◆ *Teorías y utopías: hacia nuevos vocabularios y prácticas de la traducción institucional* 72
M. ROSARIO MARTÍN RUANO

Reseñas

- ◆ *La Nueva gramática y los traductores* 84
ALBERTO RIVAS YANES

- ◆ *I-accént: el boletín de los traductores malteses* 87
ANTOINE CASSAR

Buzón

- ◆ *Argumentos a favor de «unieuropeo»* 88
JOSÉ LUIS MARTÍN YUSTE

- ◆ *Acerca de las posibilidades semánticas del prefijo «eu»* 89
MIGUEL BARRACHINA GÓMEZ

- ◆ *«Eurounión» y «eurounionense»* 91
MIGUEL ÁNGEL GRANERO

- ◆ *Cloud computing en catalán* 91
MARTA SABATER BERENGUER

- ◆ *En defensa de «monomarental»... y más allá* 94
MIQUEL VIDAL

- Comunicaciones** 97

Lengua y traducción en las instituciones

Nuestras primeras palabras al presentar este especial de *puntoycoma* han de ser de gratitud hacia todos los compañeros, lectores y amigos que han aceptado la invitación que lanzábamos en el número 115 para que contribuyeran con sus reflexiones a este número extraordinario dedicado, con motivo de la Presidencia española de la Unión Europea en este primer semestre de 2010, a la traducción institucional en español.

Confiamos en que nuestros lectores aprecien en su justa medida estas páginas, que son un espacio abierto a la expresión de algunas de las mejores ideas que encierra en sí el concepto de ciudadanía europea: el libre contraste de pareceres, el uso democrático de la palabra, el fruto del esfuerzo de aquellos que trabajan, estudian e investigan en beneficio de los ciudadanos.

En esta edición de casi un centenar de páginas que abordan aspectos diversos de nuestro oficio y de otros ámbitos afines hemos mantenido las secciones habituales del boletín y distribuido las colaboraciones en dos grandes bloques, por orden alfabético de autores en cada uno: el primero contiene doce artículos relacionados con la traducción en sentido amplio tanto en las instituciones de la Unión Europea como en la Administración pública española y en las Naciones Unidas; en el segundo presentamos una serie de artículos en los que varias compañeras de otras lenguas que trabajan a partir del español, ya sea como traductoras o como intérpretes, nos dan cuenta de su particular relación con nuestra lengua a lo largo de los años, desde que comenzaron a aprenderla —en ocasiones en circunstancias realmente sorprendentes— hasta que se convirtieron en expertas profesionales a partir del español; en este mismo bloque recogemos también unas reflexiones sobre nuestro oficio y un artículo sobre política lingüística en Aragón.

La sección «Tribuna» se multiplica aquí por dos para acoger la voz sabia y certera de Miguel Sáenz, de quien tanto seguimos aprendiendo, y un artículo de la profesora de la Universidad de Salamanca M. Rosario Martín Ruano, que sin duda hará reflexionar a los profesionales de la traducción institucional.

No podía faltar en este número una precisa reseña sobre la *Nueva gramática de la lengua española*, publicada por la RAE y la Asociación de Academias de la Lengua Española y que está llamada a convertirse en una herramienta utilísima para los traductores; reseñamos también una nueva publicación hermana de *puntoycoma*, en esta ocasión a cargo de nuestros compañeros malteses de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, a los que deseamos mucha suerte y un largo y fructífero camino en su empeño.

Se han recibido en el «Buzón» de este especial variadas noticias que vienen a contribuir a la reflexión sobre el debate acerca del adjetivo que correspondería a «Unión Europea»; una detallada nota sobre el término *cloud computing* y el proceso de acuñación del término correspondiente en catalán; y la continuación del debate sobre el adjetivo «monomarental» que habíamos iniciado hace unos números.

Este número extraordinario coincide con la despedida de la Redacción de Isabel de Miguel, cuya colaboración desde 2004 ha sido imprescindible para que *puntoycoma* pudiera acudir puntualmente —y con la edición más cuidada que permiten nuestros limitados recursos técnicos— a la cita con sus lectores. Isabel ha optado por un nuevo reto profesional que ya no le permitirá sacar esas horas extra para componer con mimo los números de *puntoycoma*. Suerte, Isabel; te echaremos de menos.

CABOS SUELTOS

Drencher, flushing y filter feeder

ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ

Comisión Europea

antonio.perez-sanchez@ec.europa.eu

Drencher

En el campo de la horticultura, se trata de un equipo para el tratamiento fitosanitario de la cosecha mediante el cual se rocían los palés o las cajas con un líquido que contiene el producto fitosanitario en cuestión. El equipo puede ser de cabina, para el tratamiento por lotes, o de cadenas, para el tratamiento en continuo. Para referirse a estos equipos, los profesionales hablan de **ducha** y sobre todo, cómo no, de *drencher*.

En el campo veterinario, en cambio, un *drencher* es un dispositivo utilizado para la administración forzosa por vía oral de un medicamento en forma líquida. Puede ser una pistola dosificadora, una jeringa, o simplemente una cánula con el correspondiente bidón que contiene la solución medicamentosa. La traducción dependerá, pues, de la forma que tenga el dispositivo en cuestión, pero, ante la duda, habría que recurrir a fórmulas más largas del tipo **dispositivo para la administración de medicamentos líquidos por vía oral**.

Flushing

Este término puede tener significados bien distintos según la acepción del verbo *to flush* de que se trate (rubefacción, rubor, purga, el hecho de tirar de la cadena, etc.). Pero en el ámbito veterinario hay que estar especialmente atentos, ya que puede hacer referencia a dos cosas muy diferentes, pero relacionadas ambas con la reproducción de los animales. Por un lado, y especialmente en el sector ovino, se denomina *flushing* a una práctica consistente en aumentar el aporte nutricional de las hem-

bras en las semanas inmediatamente anteriores y posteriores a la cubrición, con el fin de incrementar la ovulación y la viabilidad de los embriones. Por otro lado, en el campo de la transferencia de embriones, se llama *flushing* a una técnica empleada para su extracción consistente en introducir un líquido en el útero por medio de una sonda para que, al salir, los arrastre consigo hacia un recipiente provisto de un filtro, donde se recogen. A la vista de la documentación consultada, las traducciones más adecuadas son, respectivamente, **sobre-alimentación** (si fuera necesario, podría precisarse el término añadiendo «para la cubrición», «para la reproducción» o algo por el estilo) y **lavado uterino / del útero**, si bien es cierto que, como ocurre otras veces, los profesionales que se dedican a estas cosas utilizan con frecuencia el término inglés tal cual.

Filter feeder

Los designados con este término son animales, generalmente acuáticos, que se alimentan filtrando los alimentos que se encuentran en suspensión en el agua. Se denominan **filtradores** y en muchos textos se equiparan a los «suspensívoros» (*suspension feeders*), si bien, según otros autores, no son estrictamente lo mismo, puesto que hay animales suspensívoros que no son auténticos filtradores, sino que recogen los alimentos en suspensión por medio, por ejemplo, de redes mucosas o tentáculos, sin hacer un filtrado propiamente dicho. Así, las esponjas, muchos moluscos bivalvos, o incluso las ballenas y los flamencos son filtradores y, por ende, suspensívoros, mientras que los anélidos o los gasterópodos marinos son

suspensivos, pero no filtradores. En cualquier caso, precisamente porque existe esa sinonimia quizá errónea, la mejor manera de no equivocarse al traducir, que al fin y al cabo

es lo que a nosotros nos interesa, es verter *filter feeders* como «filtradores» y *suspension feeders* como «suspensivos».

COLABORACIONES

La traducción al español en el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea

PILAR CANO DE GARDOQUI
Tribunal de Cuentas de la Unión Europea
pilar.cano@eca.europa.eu

El Tribunal de Cuentas fue creado en virtud del Tratado de Bruselas de 22 de julio de 1975 y entró en funcionamiento en octubre de 1977. El 1 de noviembre de 1993 fue elevado al rango de institución con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht.

El Tribunal tiene la función de examinar la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos inscritos en el presupuesto de la UE con vistas a garantizar, por un lado, su buena gestión y, por otro, señalar a la atención de las instituciones europeas y de las autoridades nacionales cuáles son los aspectos de dicha gestión que requieren mejoras. El Tribunal tiene su sede en Luxemburgo y organiza sus trabajos sobre la base de una estructura colegial, que se compone de un Miembro por cada uno de los Estados que integran la Unión Europea. El colegio de Miembros es el órgano encargado de aprobar los informes anuales, los informes especiales, los dictámenes y las restantes decisiones de la institución.

La unidad de traducción española tiene como función facilitar la versión en este idioma de los documentos que permiten al Tribunal cumplir su misión y sus obligaciones de información ante el contribuyente europeo. Aparte de las comunicaciones generales a los ciudadanos y de los textos relativos al funcionamiento interno del Tribunal, los documentos

traducidos pueden inscribirse en tres categorías principales:

Documentos destinados a la publicación

En esencia son los dictámenes, que el Tribunal debe emitir antes de que se aprueben disposiciones legislativas de naturaleza financiera, y los informes anuales y especiales que se refieren a los distintos ámbitos presupuestarios y organismos y agencias de la UE.

El informe anual sobre el presupuesto de la UE abarca todos los ámbitos de ingresos y gastos, es decir, desde los recursos propios hasta la política agrícola y regional, pasando por la de desarrollo. Paralelamente al informe anual, se traducen los informes anuales específicos sobre las agencias y los organismos de la UE. Los informes especiales se refieren a ámbitos concretos como, por ejemplo, la ayuda a los países afectados por el tsunami, a las medidas de lucha contra el abandono escolar, a la preservación del medio ambiente en los países en desarrollo, etc.

Documentos de comunicación con las autoridades nacionales

Son básicamente las notificaciones de constataciones preliminares o informes que envían los auditores del Tribunal a la entidad controlada

comunicándole las primeras conclusiones de su inspección. Si la inspección se ha realizado en España, las notificaciones, y en su caso los cuestionarios de auditoría previos, han de traducirse al español a partir del inglés o del francés, las lenguas de trabajo del Tribunal.

Se trata de documentos que requieren no solo la búsqueda terminológica habitual en estos casos, sino también una estrecha cooperación entre el traductor y el auditor para evitar errores de traducción que pueden dar lugar a malentendidos o conflictos innecesarios con las autoridades nacionales. En ocasiones el auditor solicita también la asistencia lingüística del traductor para ayudarle en su labor de comunicación con dichas autoridades o de comprensión de la documentación remitida por el Estado miembro.

Documentos relativos a la metodología de auditoría

Entran en esta categoría el manual de fiscalización del Tribunal y sus políticas y normas de auditoría, o bien determinadas normas de control de la Intosai (la organización internacional de las entidades fiscalizadoras superiores o tribunales de cuentas nacionales e internacionales), ya que el español es lengua oficial de esta organización.

A veces también se traducen en el Tribunal conceptos de auditoría y control establecidos por otras instituciones que solo existen en inglés y francés, pero que se precisan para los informes anuales y especiales, como las normas de control interno de la Comisión que figuran en los documentos SEC(2000) 2203/3 y SEC(2001) 2037/4.

Se trata de textos muy especializados que requieren no solo una investigación terminológica activa por parte del traductor, sino también la consulta con expertos. No en vano la metodología de auditoría es el campo terminológico específico del Tribunal en relación con

las restantes instituciones, ya que en los demás documentos (informes, dictámenes, notificaciones de constataciones, etc.) la referencia está constituida por los reglamentos o directivas referentes a las medidas sujetas a fiscalización y una serie de reglamentos digamos «transversales» como por ejemplo el Reglamento financiero y sus normas de desarrollo.

Para todas las categorías de documentos descritas, sin embargo, la atención a la exactitud de las traducciones es primordial dado el contenido extremadamente delicado de los textos, en su mayor parte críticas y recomendaciones a las instituciones europeas y a las autoridades nacionales.

Para facilitar dicha exactitud, existe desde siempre en el Tribunal, además de una política de revisión sistemática de las traducciones y las herramientas habituales, un sistema de reuniones de cotejo, a las que asisten el autor del texto y los traductores encargados de traducirlo a cada una de las lenguas oficiales, con el fin de armonizar la interpretación de los documentos (sobre todos los destinados a la publicación) y garantizar no solo la calidad de las traducciones, sino también de los originales. Modernamente, estas reuniones casi siempre se sustituyen por un foro informático de discusión (*collation forum*) en el que los traductores formulan preguntas sobre el texto a su autor, para que este las responda en el foro, y depositan toda la información de referencia que pueda resultar útil a sus colegas de otras lenguas oficiales.

En el caso de la unidad de traducción española, por ejemplo, se revisa casi el cien por cien de los textos y se intenta darles la mayor homogeneidad posible. La armonización de soluciones terminológicas, fraseología y convenciones se aplica sistemáticamente. Se busca pues la uniformidad, tanto de fondo como de forma, para garantizar la unicidad del mensaje institucional.



La traducción en los Servicios Conjuntos del CESE-CDR

ISABEL CARBAJAL / ISABEL LÓPEZ FRAGUAS

Comité Económico y Social Europeo / Comité de las Regiones

isabel.carbajal@cor.europa.eu

isabel.lopezfraguas@eesc.europa.eu

Dos patrones, un enfoque

En la famosa comedia *Arlecchino servitore di due padroni*, de Carlo Goldoni, se cuentan las correrías de Truffaldino, un criado astuto y hábil —que pasa más hambre que Carpanta— que por circunstancias de la trama literaria y de los guiños de la *commedia dell'arte* se encuentra a las órdenes de dos amos. Servir a ambos e intentar saciar a la vez su hambre se convierte en una tarea llena de complicaciones, enredos y disparates. A lo largo de la obra, Truffaldino recibe profusas notas, cartas y mensajes que debe entregar con la simple indicación de «esto es para tu amo», sin especificar de qué amo se trata. De ahí proviene la mayor parte de los equívocos.

Las peripecias de este personaje nos sirven para presentar el tema que nos ocupa: la traducción en los Servicios Conjuntos del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones. Aunque ciertamente no da lugar a situaciones hilarantes, dentro de la traducción institucional trabajar para dos patrones a la vez también puede crear conflictos de intereses, de prioridades y de gestión. O, cuando menos, suscitar temores de que ello ocurra. Cuando, al comienzo de la década de los años noventa, se confirmó la creación del Comité de las Regiones y se supo que este nuevo órgano consultivo y su «homólogo» Comité Económico y Social contarían con un único servicio de traducción, empezaron a sonar voces de alarma entre el personal del Comité (a la sazón el único «comité», llamado «económico y social» a secas, sin el apelativo de «europeo» que después se le añadiría). Pese a la especificidad de sus respectivos ámbitos de competencia, pese a su autonomía fundacional y funcional, los dos

órganos contarían con unos Servicios Conjuntos. Pero todas las demás instituciones tenían su sede propia y su servicio de traducción propio. ¿Por qué no también los Comités? ¿Qué era eso de los «servicios conjuntos»? ¿Cómo afectaría al servicio de traducción esta novedosa estructura?

Al fin y al cabo, el CESE tenía el rango y la experiencia que da la antigüedad: fue instituido por el Tratado de Roma de 1957, llevaba muchos años en funcionamiento, contaba con unos métodos de trabajo afianzados, que veía peligrar por tener que acomodar sus estructuras al recién llegado, al «nuevo». Por su parte, el CDR, instituido por el Tratado de Maastricht de 1991 como asamblea de los entes territoriales, tampoco era muy proclive a ceder autonomía. Sus miembros eran representantes de rango político y, desde el principio, sus aspiraciones eran ambiciosas: llegar a convertirse con el tiempo en una segunda cámara europea, en una asamblea democráticamente elegida de representación territorial.

Pero se imponía el pragmatismo. Los Comités son instituciones pequeñas (jurídicamente reciben la denominación de «órganos» y no de «instituciones») y se limitan a desempeñar una función consultiva dentro del proceso decisorio comunitario. Difieren en cuanto a sus objetivos (defensa de la cohesión económica y social, defensa de la cohesión territorial) y destinatarios (medios económicos y sociales, entes regionales y locales), pero se asemejan en su naturaleza, en sus estructuras y en su funcionamiento. Los aglutina su función consultiva y su estructura de asamblea representativa de la ciudadanía. El uno hace hincapié en que abandera la voz de la sociedad civil, la defensa de

la llamada «democracia participativa»; el otro alega en su favor que sus miembros son representantes de entes democráticamente elegidos. Las dos instituciones representan dos dimensiones de la vida política: la socioeconómica y la territorial, y aspiran a colmar —o, más humildemente, a contribuir a reducir— la distancia entre las instituciones y los ciudadanos. Asimismo, desde que comenzó su andadura común, las dos instituciones han querido reafirmar su europeidad. El CES, con el añadido de «Europeo» en su denominación para resaltar esta dimensión, que engloba y supera la de los consejos económicos y sociales e instituciones afines de ámbito nacional. El CDR, con su reciente lema: «El Comité de las Regiones es la Asamblea de la UE de los representantes regionales y locales», en el que se fuerza un tanto el orden sintáctico para reforzar la voluntad europeísta de sus componentes.

Y como se imponía el pragmatismo, la creación del CDR estuvo desde el principio ligada a la creación de los Servicios Conjuntos (SC) en virtud de un Acuerdo de Cooperación suscrito por los dos Comités. Su finalidad era utilizar con la máxima eficacia los recursos humanos y presupuestarios de las dos instituciones y compartir las cargas administrativas para mayor beneficio político de ambas partes, pero manteniendo a la vez su autonomía institucional y política. Es decir, los SC no constituyen en sí mismos un órgano interinstitucional y su gestión se rige por el principio de igualdad entre instituciones. Su estructura administrativa es bicéfala y su dotación de personal procede de ambos Comités¹. Su función es prestar servicios especializados, principalmente en tareas de traducción², coordinando las solicitudes de ambas partes en el programa de tra-

bajo, fijando las prioridades y estableciendo un equilibrio que respete la identidad y la autonomía de ambas instituciones, sus necesidades y prioridades respectivas. Tal como establece el acuerdo, «sobre la base de una cultura de servicio, los Servicios Conjuntos se fijan el objetivo de constituir un servicio público europeo modélico y ofrecer un ejemplo de buena cooperación interinstitucional».

Tal cultura de servicio se refleja en el modo de trabajo. El servicio de traducción, para ofrecer calidad a sus patrones, no puede actuar simplemente como una agencia que recibe páginas originales y vierte páginas traducidas. Su deseo es formar parte integrante de la cadena de producción de los documentos, en beneficio de las instituciones a las que sirve y sus objetivos respectivos. Ahora bien, este papel «activo» de la traducción no es siempre fácil de poner en práctica —debido a la complejidad de los procedimientos, el multilingüismo, los plazos, etc.— ni se considera obvio, pues, en efecto, no es el que tradicionalmente le ha sido asignado.

Nuevos tiempos, ¿nuevas prácticas?

Desde que empezara a hablarse del «déficit democrático» de la Unión, tanto el CESE como el CDR han insistido en que, gracias a su particular posición en la estructura institucional europea y a su naturaleza misma, pueden contribuir a acercar Europa al ciudadano. Ambos comités son asambleas representativas, y si hay algo que ambas representan en el entramado institucional de la Unión, más desde luego que la Comisión o el Consejo, e incluso que el Parlamento, es la pluralidad de intereses socioeconómicos y de identidades territoriales de la sociedad europea.

En el terreno que nos ocupa, el de la lengua, esta pluralidad y esta proximidad al ciudadano deben traducirse en un reconocimiento y hasta un fomento del multilingüismo, aun cuando este complique en cierta manera el trabajo cotidiano de los Comités. Evidente-

¹ Los SC se organizan en dos grandes apartados: la Dirección de la Traducción y la Dirección de la Logística.

² El servicio de traducción se compone de veintidós unidades lingüísticas (de las veintitrés lenguas oficiales de la UE, solo el irlandés no es lengua de trabajo).

mente, como ocurre en mayor o menor medida también en otras instituciones, se impone encontrar una vía intermedia entre este multilingüismo tan democrático como complejo y el pragmatismo. Así, el grueso de los documentos administrativos y de los documentos de información y divulgación, redactados «en la casa», están escritos en inglés y francés y no siempre se traducen, mientras que los documentos fundamentales de la actividad de los Comités, a saber, los dictámenes que elaboran para responder a las consultas de la Comisión, el Consejo o el Parlamento y los dictámenes que emiten por iniciativa propia, que están escritos por los propios miembros, se redactan de preferencia en la lengua materna del ponente³ y se traducen a las demás lenguas de trabajo. Es más, desde hace un par de años, la Dirección de la Traducción (DT) distribuye a los nuevos miembros un documento de presentación de sus servicios con la siguiente recomendación: «¿Cuál es la mejor manera de trabajar en un contexto multilingüe? Lo mejor es redactar los documentos, siempre que sea posible, en la lengua materna del autor, o darlos a revisar a un hablante nativo de esa lengua antes de enviarlos al Servicio de Traducción.»

De hecho, esta breve recomendación encierra una idea que de tan obvia se nos olvida en nuestra cotidianeidad multilingüe europea: los administradores y —todavía más— los representantes (políticos o de la sociedad civil) cuya actividad se desarrolla tanto en el contexto europeo como en el nacional, como es el caso de los miembros de los Comités, no siempre son, ni tienen por qué ser, especialistas en lenguas. En efecto, puede costarles expresarse en otra que la suya, e incluso puede ocurrir que, apremiados por los plazos o acostumbrados a un cómodo monolingüismo en sus respectivos

contextos nacionales, no sean conscientes de las exigencias de un ámbito multilingüe. Y por ello producen muchas veces textos que funcionarían, probablemente, en un contexto nacional, pero que plantean numerosos problemas cuando deben ser traducidos.

Por eso se habla tanto, en las instituciones, de la insuficiente calidad de los originales: insuficiente por estar redactados con premura en una lengua que el autor no domina, o por contener, aun en la lengua materna del autor, imprecisiones apenas perceptibles que se revelan solo en el momento de la traducción. En la Unión Europea, un original mal redactado es fuente de múltiples males para el engranaje institucional: veintidós traductores que penarán bien que mal para esquivar baches, veintidós versiones lingüísticas estigmatizadas con pasajes incómodos y esquivos, a lo que se añaden las decenas de intérpretes y representantes de veintisiete países que utilizarán esos textos de base en las reuniones, y los votarán, por no hablar ya de sus usuarios finales, en el caso de los documentos destinados a un público más o menos amplio.

Además, si la coherencia de las diferentes versiones lingüísticas depende en parte de la calidad del original, el multilingüismo viene a complicar aún más las cosas. En efecto, desde las últimas ampliaciones resulta imposible disponer de servicios de traducción que cubran las 462 combinaciones lingüísticas, por lo que se ha impuesto, aquí como en otras instituciones, un sistema de lenguas «pivote». En el caso de los Comités, las unidades inglesa, francesa y alemana cubren de momento, entre las tres, todas las otras lenguas y las demás unidades, en caso necesario, trabajan a partir de esa versión «puente». Además está previsto que en el futuro todas las unidades estén capacitadas para traducir a partir del español, italiano y polaco. Sin embargo, en los Comités el recurso a la lengua pivote no es obligatorio; es

³ Lenguas en que se redactaron los proyectos de dictamen (cifras aproximativas de 2008): 30 % en inglés, 15 % en francés, 15 % en italiano, 8 % en castellano, 7 % en alemán, 3 % en portugués, 22 % en otras lenguas.

más: se recomienda utilizar la lengua original en lo posible⁴, y esto podría dar lugar a situaciones donde, por poner un ejemplo, la versión española de un original griego se base en una traducción directa, mientras que la versión portuguesa parta de la versión pivote inglesa.

En el contexto multilingüe de los Comités se otorga mucha importancia a la coherencia entre las versiones lingüísticas como elemento de calidad, pero para conseguirla los traductores de los SC debemos torear, todos los días, esos baches que son la calidad insuficiente de los originales y la necesidad de utilizar lenguas pivote. A esto se añade un tercer aspecto, una curiosa paradoja de la administración multilingüe unieuropea que, por su reducido tamaño, los Comités ilustran a la perfección: la brecha existente entre traductores y administradores. Trabajamos cerca, simplemente en otro piso, o en el edificio de enfrente, pero mentalmente, y a pesar de todas las posibilidades de la comunicación real y virtual, nos hallamos en dos niveles separados por un espacio extraño, tan indefinible como palpable: ellos allí (arriba), realizando una labor bien visible, y nosotros aquí (abajo), desempeñando nuestra función, como dice Martín Ruano en estas mismas páginas⁵, de «peones anónimos al servicio de la institución». Una brecha que no deja de ser curiosa, pues ¿no trabajamos todos con un mismo objetivo?

En el convencimiento de que superar esta brecha es esencial para la mejora de la calidad de la traducción se han instaurado recientemente en los SC una serie de prácticas para concienciar a los administradores de las parti-

cularidades del multilingüismo, aumentar la visibilidad de la traducción y mejorar tanto la coherencia de las versiones lingüísticas, en el caso de los textos consultivos o internos, como su adecuación a los diferentes contextos y públicos europeos en el caso de otros textos. Presentaremos aquí brevemente tres de estos nuevos instrumentos.

El primero, de carácter administrativo, son los dos «puntos de contacto», uno por cada Comité, creados en virtud del Acuerdo de Cooperación de 2008 y cuyas funciones se detallan en uno de sus anexos, el denominado «Miniacuerdo sobre la traducción». Tienen un papel de interlocutores entre sus administraciones respectivas y la traducción en sentido amplio. Su función primera es mejorar la comunicación y la transparencia, y son una especie de «negociadores» que clasifican los documentos por orden de prioridad o de urgencia, negocian plazos y fijan límites para las solicitudes urgentes. Así, el punto de contacto establece un filtro entre la solicitud de una traducción por parte del servicio solicitante (CESE o CDR) y la aceptación por parte del servicio de planificación (SC).

En segundo lugar citaremos la creación de la figura del *lead translator* o *chef de file*, que es una especie de traductor en jefe de todos los traductores encargados de un expediente consultivo (es decir, los diferentes tipos de dictámenes elaborados por los comités). Se designa como tal a un traductor de la unidad de traducción de la lengua original del documento que puede ser consultado por los demás traductores para la interpretación de pasajes oscuros y, en caso necesario, se encarga de ponerse en contacto con el responsable del documento para solicitar las clarificaciones necesarias o proponer modificaciones. Ya antes los traductores de la lengua original hacían la lectura de estos originales, y los otros podían, a título individual, plantear sus dudas a un compañero de pasillo o ponerse en contacto con los administradores, pero aunque esta

⁴ La DT volvía a insistir, en un documento de julio de 2009, en que *les traducteurs et les réviseurs doivent normalement travailler sur la base du document en langue originale. [...] La procédure susceptible d'optimiser la cohérence entre les différentes versions linguistiques des avis et des rapports d'information des deux Comités dépend, en grande partie, de la langue originale.*

⁵ «Teorías y utopías: hacia nuevos vocabularios y prácticas de la traducción institucional», *infra*, p. 72.

nueva figura todavía está en fase de prueba, la diferencia reside justamente en esa visibilidad, en la autoridad que da una función reconocida y en el hecho de que este «traductor en jefe» represente a un equipo de veintidós traductores.

Otro método instaurado recientemente es el *Notebook*: una especie de miniforo vinculado a cada ficha de traducción en el que participan los veintidós traductores y, en su caso, los revisores encargados de la ficha, los responsables del servicio solicitante y el *Help Desk* de la traducción. Los traductores pueden introducir preguntas y comentarios y el *Help Desk* puede intervenir cuando las respuestas tardan en llegar o los administradores olvidan otra nueva norma: su obligación de enviar una versión modificada del documento para que cualquier eventual corrección —la más mínima— sea tenida en cuenta por los traductores.

Es obvio que estas novedades presentan algunas desventajas —sobre todo el riesgo de «sobrecarga», la multiplicación de funciones y mensajes o la obligación para los servicios solicitantes de crear versiones modificadas para detalles nimios—, por lo que también han sido objeto de algunas críticas. Pero parece que, a pesar de todo, estas iniciativas empiezan a dar fruto.

Podemos mencionar, como colofón, un proyecto reciente del CESE: el *Glosario europeo de la bicicleta*⁶. Esta pequeña publicación, que contiene más de un centenar de términos en las

veintitrés lenguas oficiales de la UE, fue la tarjeta de visita del CESE en la edición 2009 de Velo City (la principal conferencia europea para el fomento de la bicicleta como medio de transporte urbano) que tuvo lugar en Bruselas en mayo de ese año. En un principio, los SC mostraron cierta reticencia a aceptar esta iniciativa inusitada de la Sección TEN (Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información) con un plazo corto en un momento de mucha carga de trabajo, y se requirió la intervención del punto de contacto del CESE. Curiosamente, en el curso de un año, el *Glosario* se ha convertido en una de las páginas más visitadas del sitio internet del Comité, y ha sido incluido en las páginas web de ministerios de transporte y organizaciones ciclistas de toda Europa, mientras que la versión en papel, un librito de 60 páginas, es regularmente solicitada por particulares, grupos de ciclistas y asociaciones de cicloturismo de todo el continente. Ante este éxito inesperado urgía preparar una nueva versión revisada, esta vez sí, con menos prisas y teniendo en cuenta las dificultades que planteaba la traducción de ciertos términos novedosos a lenguas de países con tradiciones ciclistas muy diferentes. Y tanto la excelente colaboración entre el servicio solicitante y el de traducción como el animado foro sobre piñones, catalinas y un largo etcétera en que se convirtió el *Notebook* resultaron esenciales para llevar el proyecto a buen puerto. Es un ejemplo modesto de cómo, en el día a día, la brecha entre administradores y traductores puede reducirse lentamente, en beneficio, en última instancia, de la visibilidad y la comunicación.

⁶ <http://www.eesc.europa.eu/documents/publications/index_en.asp?details=1&id=181>.



La traducción en los servicios públicos

MAITE FERNÁNDEZ

Traductora, miembro de la Red de Traductores e Intérpretes de la Administración General del Estado
libroblancotraduccion@gmail.com

Si a usted le detuvieran en Tailandia porque han encontrado cocaína en su tubo de pasta de dientes, ¿cree que se haría justicia si le impusieran veinte años de cárcel sin explicarle en un idioma que comprendiera lo que ha ocurrido ni ofrecerle la oportunidad de dar su versión de los hechos? Seguro que no. Por eso el derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales está garantizado en numerosas leyes, tanto de ámbito internacional como nacional. Cabe mencionar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de alcance mundial, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el ámbito europeo, y la propia Constitución Española, en el entorno nacional. Nadie niega, por lo tanto, el derecho de los procesados a conocer de qué se les acusa y a poder defenderse en su propio idioma. El problema está en ver cómo hacer efectivo ese derecho y ahí es donde las leyes españolas se muestran absolutamente obsoletas e insuficientes. La Ley de Enjuiciamiento Criminal atribuye esa labor a «los que tengan títulos de tales [intérpretes], si los hubiere en el pueblo. En su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, y si tampoco le hubiere, cualquier persona que lo sepa». La Ley de Enjuiciamiento Civil es todavía más vaga y afirma que «el tribunal [...] podrá habilitar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua de que se trate, exigiéndole juramento o promesa de fiel traducción».

Con tan vagos requisitos para actuar como intérprete, las quejas no dejan de sucederse. Se ha hablado mucho de la empresa Seprotect, a la que numerosas administraciones, especialmente de Interior y Justicia, han concedido contratos millonarios para realizar esas tareas, desentendiéndose completamente de la forma en

que se hace. Así CC.OO. ha denunciado que las escuchas telefónicas de alta sensibilidad para la seguridad del Estado están en manos de traductores anónimos de los que nada se sabe y a los que nada se exige, con el riesgo que ello conlleva tanto para el Estado y sus ciudadanos como para el propio traductor, que puede ser presa fácil de sobornos o amenazas. Tenemos casos notables como el de un juicio suspendido recientemente en el Juzgado de lo Penal de Teruel porque el único intérprete registrado en la ciudad era el propio acusado, un ciudadano chino acusado de un delito contra los derechos de los trabajadores. Otros intérpretes han denunciado haber sido enviados como primer emisario en detenciones, poniendo en riesgo su vida, o haber sido utilizados incluso como cebo para realizar una detención. Otros, que tienen la suerte de contar con un puesto de trabajo seguro en la propia Administración, malviven con una clasificación y un sueldo propios del personal de mantenimiento. Y el Estado, mientras tanto, sigue lavándose las manos y aumentando el importe de las contrataciones (sin por ello aumentar en modo alguno la remuneración de estos intérpretes y traductores). Ante tamaño desbarajuste, uno se pregunta si no hay gestores responsables en la Administración o si es imposible encontrar a traductores profesionales y cualificados. Sobre la primera cuestión, cabe pensar que sí que ha de haberlos. En cuanto a la segunda, que es la que conozco de primera mano, hay que decir que en España se licencian cada año centenares de alumnos de Traducción e Interpretación. Además, según el estudio de la Asociación de Empresas de Traducción (ACT), «El español como recurso económico», en España existen actualmente más de 9 500 operadores en el mercado. Sin olvidar, por supuesto, a los apro-

ximadamente 3 500 intérpretes jurados, nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que trabajan como traductores autónomos, pero que cuentan con la garantía de poseer una titulación, haber superado unos exámenes específicos y poder ser localizados a través del registro que mantiene el MAEC. Por otra parte, la Administración cuenta con alrededor de trescientos traductores o intérpretes en plantilla que, aunque en muchos casos están clasificados como personal sin estudios, son casi siempre licenciados en Traducción, en Filología, en Derecho o en otras disciplinas afines y tienen una larga experiencia en su labor.

¿Por qué entonces tanto desmán? A veces uno tiende a pensar que todo es cuestión de dinero pero, como dice la sabiduría popular, lo barato sale caro y no puede costar lo mismo el kilo de merluza si te venden el pescado entero, con cabeza y todo, que si te venden unos lomos limpios. Así, es hora ya de que el Estado ponga en la balanza el presupuesto del que puede disponer y la calidad que necesita y obre de la forma que más le convenga, dejando de tirar el dinero en intermediarios y delincuentes convertidos en traductores, pues con las cabezas, colas y espinas que tire no podrá ni tan siquiera hacer un buen caldo. Como anécdota personal, cuando yo empecé a trabajar en el Ministerio de Defensa, el traductor de segunda tenía las mismas funciones que el de primera, con la diferencia de que podía usar diccionarios (*sic*). Ya entonces aquella especificación recordaba a las novelas de Kafka, pero está claro que hoy un traductor no es en ningún caso un librito andante, sino un profesional capaz de documentarse sobre cualquier asunto, de reunir terminología sobre el campo del que se trate, de dominar desde los registros más cultos del lenguaje jurídico hasta los más vulgares del ladronzuelo detenido por hurto en mitad de la calle o de abrirse paso entre las sutilezas de la comunicación intercultural, y

todo eso ha de tener su precio, como los lomos de merluza.

Los desmanes son tantos y de tamaño calibre que unos y otros empiezan a poner el grito en el cielo. Los jueces se quejan de la imposibilidad de llevar a cabo su trabajo de ofrecer justicia a todos por igual; los profesores universitarios se deprimen por no poder ofrecer a sus alumnos más que miseria e incompreensión; los trabajadores claman por la precariedad de sus empleos, y cada uno por su lado empieza a organizarse. La asociación Jueces para la Democracia ha denunciado en la radio y ante las cámaras de televisión la indefensión de los detenidos; numerosos profesores universitarios se han unido en la Red Comunica (*vid. infra*, p. 31) para mantener un observatorio de la traducción en los servicios públicos; los traductores de las Administraciones Públicas luchan por su dignidad a través de los sindicatos o de asociaciones como APTIJ y hasta las asociaciones de empresas de traducción serias como la ACT o la ANETI o de profesionales autónomos como ASETRAD han enviado sus comunicados a la prensa para hacer oír su voz. ¿Estamos quizás avanzando algo?

Podemos pensar que sí y es en parte gracias a la iniciativa de la Unión Europea, que ha empezado a constatar que los derechos de sus ciudadanos pueden verse vulnerados en sus Estados Miembros si no se busca una fórmula igualitaria para todos. De ahí, el Foro de Reflexión sobre Multilingüismo y Formación de Intérpretes organizado por la Comisión Europea y la propuesta de Directiva relativa al derecho a la interpretación y a la traducción. Por fin parece que se formulan recomendaciones sensatas, las mismas que tantas veces han formulado los propios traductores sin que nadie les quisiera escuchar: elijamos a los traductores e intérpretes con un título universitario, ofrezcamos una formación específica sobre aquellos aspectos legales o prácticos que el profesional deba conocer, creemos un registro de personas

sin antecedentes penales, localizables y suficientemente cualificadas y, por último, formulemos unas normas de conducta que permitan a unos y a otros conocer sus funciones, sus derechos y sus responsabilidades (confidencialidad, seguridad, etc.).

En medio de todo esto ha nacido la Red para la Elaboración de un Libro Blanco de la Traducción y la Interpretación Institucional, un proyecto en el que pretendemos recopilar toda

la información existente, aunar fuerzas y sumar todas nuestras demandas, que en el fondo confluyen en una sola: que el Estado atienda a sus obligaciones poniendo a disposición de sus ciudadanos intérpretes y traductores cualificados conforme a las exigencias de los tiempos de profesionalización y globalización actuales, para que cuando cualquier persona se encuentre en el trance de un proceso penal no tenga que conformarse con las espinas.



La reforma del lenguaje jurídico en España

MÓNICA GARCÍA SORIANO

Comisión Europea

monica.garcia-soriano@ec.europa.eu

A punto de acabar el año 2009, a propuesta del ministro de Justicia Francisco Caamaño, se aprobó un acuerdo para crear una comisión de modernización del lenguaje jurídico con la hercúlea tarea de sentar las bases «para que el carácter técnico y específico del lenguaje jurídico no esté reñido con su transmisión de forma clara y accesible al ciudadano». La loable iniciativa se integra en el Plan de Transparencia Judicial, aprobado por el Gobierno en 2005 para alcanzar el objetivo de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

Esta comisión, adscrita a la Secretaría de Estado de Justicia y presidida por su titular, Juan Carlos Campo, con Víctor García de la Concha, director de la Real Academia Española, en la vicepresidencia, dispone del plazo de un año para presentar sus recomendaciones en un informe sobre la situación actual del lenguaje empleado por los profesionales del Derecho. El Ministerio espera que el informe permita identificar, entre otras cuestiones, los problemas lingüísticos básicos que las comunicaciones

escritas, las vistas y las comparencias ocasionan tanto a ciudadanos como a profesionales del Derecho.

El vocabulario jurídico, como el de cualquier disciplina técnica, puede ser muy abstruso. Pero no es la terminología específica —que evidentemente no va a dejar de utilizarse después del informe— la que dificulta la comprensión de muchos textos jurídicos, sino su deficiente redacción. Especialmente para los traductores, es la prosa confusa y farragosa la que suele plantear problemas y no tanto los tecnicismos. El objetivo de cualquier texto jurídico se supone que es lograr una precisión contundente, despejar cualquier ambigüedad y evitar las interpretaciones divergentes, cosa imposible en el lenguaje humano. Pero una mala redacción es la peor enemiga de la claridad.

En efecto, los razonamientos jurídicos son por naturaleza largos, minuciosos y repetitivos. Si a eso se añade una prosa descuidada y machacona, que concatena frases subordinadas

ad nauseam, sin un respiro para el lector, trufadas de gerundios abusivos, errores de puntuación, sintácticos, gramaticales y hasta ortográficos, arcaísmos heredados y formulismos desfasados, el engendro está servido. En ocasiones, leyendo el fallo, no hay manera de saber si se ha ganado o perdido. Puede que el ego jurídico no sea totalmente inocente. No todos los autores parecen estar al corriente de que un texto incomprensible no les va a hacer parecer más sabios, sino que, por el contrario, denota más bien su incapacidad para explicarse.

El problema de la mala calidad redaccional rebasa por supuesto el ámbito estrictamente judicial y jurídico y afecta a todos los ámbitos administrativos. No podrá atajarse solamente con las muy necesarias recomendaciones que se propongan a raíz de este informe. La triste realidad es que solo un porcentaje ínfimo de la población española es capaz de redactar correctamente, de modo que habría que empezar por reformar en profundidad el sistema educativo, devolviendo la prioridad al uso correcto del lenguaje, tanto escrito como oral, que actualmente se considera una cuestión de detalle para maniáticos y empollones.

Y es que la prosa jurídica puede ser espeznante. Veamos algunos ejemplos tomados, créanme, bastante al azar:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Excmo. Sr. X, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de lo que como Secretario certifico.

En tres líneas, el más alto tribunal español acumula una falta de ortografía, un hipérbaton atroz que sacude todo el párrafo y un uso inapropiado del gerundio. Quizá después del informe, esta fórmula pueda quedar así:

Como Secretario certifico que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en audiencia pública de la Sala Segunda del Tribunal Supremo celebrada el día de su fecha por el Magistrado Ponente Excmo. Sr. X.

La calidad redaccional parece ser directamente proporcional a la altura del órgano jurisdiccional. Así, en una sentencia de un juzgado de primera instancia de la Comunidad Valenciana, se puede leer este párrafo, de espasmódica puntuación:

Ahora bien, en el Sistema de propiedad horizontal es obligación de los propietarios, y esencial, ya que de su adecuado cumplimiento depende el funcionamiento ¿Y por qué no? La existencia de dicho registro de la propiedad, la de contribuir al sostenimiento de los gastos comunes.

O este otro sin pies ni cabeza:

Lo cierto es que la ubicación de la parcela se encuentra dentro de la Comunidad, concretamente está dentro de la tercera fase de la Urbanización, coincidiendo en las dos inmatriculaciones la misma descripción, con la excepción de que de la que trae causa los demandados no figura la mención expresa de sometimiento a los Estatutos de X, lo que no evita que la parcela esté dentro del perímetro de la Urbanización, pertenezca a la misma y beneficiándose de los servicios comunitarios, cuya liquidación se reclama y no entrando esta Juzgadora a realizar valoración alguna respecto a la «irregularidad» que se produjo al cancelarse con posterioridad la finca número Y, que corresponde a la parcela de los demandados número Z, manteniéndola con la misma descripción pero sin sujeción a los estatutos.

Socorro. Por otra parte, expresiones como «otrosí», «en otrosí» u «otrosí digo que» son arcanas para los no iniciados; otras, como «suplicar una sentencia» denotan una mentalidad de antiguo régimen. Ubicuo resulta el abuso y mal uso del gerundio, como en esta otra perla:

[...] las partes realizaron las alegaciones que estimaron oportunas, ratificándose en sus peticiones iniciales, quedando las actuaciones para sentencia [...] resultando procedente en virtud del principio de la carga de la prueba recogido en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la desestimación íntegra de la demanda.

Y así podríamos seguir hasta completar una verdadera antología del disparate.

Esperamos que las conclusiones del informe surtan los efectos deseados. Urge.



Traducción y Administración. El velo de la invisibilidad

RAMÓN GARRIDO NOMBELA

Oficina de Interpretación de Lenguas, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

ramon.garrido@maec.es

Aunque resulte paradójico, la invisibilidad tiene sus grados. Dentro de un entorno social por lo común ignorante de lo que es y significa la traducción, es bien sabido que hay variedades mucho más conocidas que otras, o que quizás reclaman mayor atención por parte de quienes las practican. Podríamos mencionar en primer lugar a los traductores literarios: su labor es todo lo fundamental que suele señalarse en los estudios y conferencias al uso, pero está habitualmente muy mal remunerada. Los traductores literarios, sin embargo, gozan de un cierto reconocimiento social. El mundo editorial, o al menos, parcelas del mismo, cuida de sus traductores, hace que sus nombres figuren a veces de forma prominente en las cubiertas de los libros, en cuerpos de letra que se aproximan, peligrosamente a mi juicio, al del autor. Existe, pues, una percepción social (todo lo reducida que se quiera) de los traductores literarios, aunque sus condiciones de trabajo sean muchas veces muy precarias, como se pone una y otra vez de manifiesto.

Con todo, el mundo editorial tiene también sus traductores invisibles. ¿Quién ha oído hablar de los traductores de libros de ensayo, cuya labor es con frecuencia ardua y compleja y que también ejercen de puente entre culturas? Ahí no hay tantos miramientos; desterrado su nombre a las páginas interiores, el traductor de ensayo no reclama el protagonismo del traductor literario y, desde luego, no se le

otorga. Y sus condiciones de trabajo no son seguramente mejores.

Los cientos de traductores activos en el sector privado desempeñan una labor como la de cualquier profesional, es decir, absolutamente opaca. Trabajando a veces con plazos imposibles, en condiciones lamentables, con tarifas ridículas y sin documentación de apoyo (¡ay, esos traductores que presumen de sus contactos directos con los autores de las obras que traducen, qué lejos quedan!), sin siquiera el consuelo de saber que su trabajo será revisado y podrán aprender de esa revisión, porque la figura del revisor está siendo aceleradamente desterrada del universo mercantil de la traducción (salvo empresas empeñadas en cuidar la calidad, muchas veces frente a la incomprensión incomprensible del propio cliente), estos traductores se mueven en el anonimato absoluto. Son invisibles. Probablemente es lógico que lo sean, pero al menos alguien debería hacer el esfuerzo de comunicar a la sociedad que desempeñan un trabajo a veces de enorme complejidad, y las facultades de traducción e interpretación no parecen hacer suficiente hincapié en ello.

Hay también centenares, literalmente, de traductores que se afanan en la Administración española, en distintos órganos y organismos. Y trabajan, en general, para una amante ingrata. Nuestra Administración no sabe qué hacer con sus traductores, de hecho, ni siquiera

sabe cuántos tiene. Con honrosas excepciones (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Cortes Generales, Banco de España, quizá haya otras que omito por desconocimiento), ofrece puestos con unos requisitos de acceso ínfimos y, por consiguiente, de niveles retributivos poco lucidos, como si estimase que la labor de traducción debe dejarse en manos de personas no especialmente cualificadas. Después encuadra a estos traductores en servicios dispersos, muchas veces bajo la dirección de personas que en buena medida desconocen qué implica su labor, haciendo gala de una desconfianza palpable hacia su trabajo (negando a muchos traductores, por ejemplo, el acceso a internet, herramienta cuya trascendencia hoy día resultaría aburrido destacar, si no fuera porque hay quien no lo entiende aún).

Tal vez tenga algo que ver en todo esto la lamentable situación de los conocimientos de idiomas en nuestro país, que por mucha proclama política no parece mejorar (frente al indudable progreso, en cambio, de las otras lenguas cooficiales en algunas Comunidades Autónomas, incluidos sus traductores). Experiencias recientes en oposiciones con licenciados universitarios incapaces de defenderse mínimamente en inglés así parecen corroborarlo. En fin...

Pero el hecho es que hay muchos traductores trabajando en muy diversos organismos que poseen una excelente formación, experiencia aquilatada en terrenos técnicos, obligados a traducir en direcciones varias (en muchos centros al traductor se le tiene por un experto en lenguas al que se hace traducir textos a lenguas extranjeras como si se tratase de lo más natural). No parece repararse en que un requisito mínimo del trabajo del traductor debería ser el de la formación universitaria (que gran parte de ellos poseen, por otra parte). No estamos abogando aquí por reservar plazas a los ahora graduados en Traducción e Interpretación. Estos han adquirido unos conocimientos que, por sí solos, no son suficientes para

desempeñarse en el terreno traductor, y hablamos con conocimiento de causa: el licenciado o graduado deberá batirse con los procedimientos de otros terrenos humanísticos y científicos para demostrar su valía, como ocurre en las organizaciones internacionales. Pero al menos debería exigirse que para el acceso a esta profesión fuera condición indispensable el grado universitario.

Cierto es que parece abrirse paso la idea de que los traductores son esenciales en el mundo de hoy, tan entreverado de contactos entre culturas diversas. Hacen su aparición aquí y allá informaciones sobre la falta de intérpretes en los juzgados (nada se dice de los traductores, o se confunden ambas labores, falta labor pedagógica, pero de momento estas «apariciones» constituyen un paso positivo); incluso recientemente un medio de comunicación ha puesto cara a numerosos intérpretes del ámbito judicial, lo que es encomiable, pero resulta de todos modos superficial, porque del relato de su trayectoria se pueden sacar consecuencias no del todo tranquilizadoras para el sector. En todo caso, sí hay sectores en el terreno judicial que aprecian la necesidad de intérpretes de valía, entre otras cosas, o sobre todo, porque la interpretación puede ser un factor crucial de los derechos de defensa de los acusados ante un tribunal. Así se reconoce en algunos importantes instrumentos internacionales, y no por cierto en nuestras leyes procesales penales, en las que las menciones a la traducción o interpretación serían risibles si no resultasen penosas.

A la vista de la situación, y desde luego no por razones de promoción propia o profesional, algunos traductores hemos lanzado la idea de elaborar un Libro Blanco de la traducción en la Administración¹. Se trata de dar a conocer esta labor, de hacer, en primer lugar,

¹ Las conclusiones de la Jornada de presentación del *Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional* se reproducen a continuación de este artículo.

un censo de los traductores existentes, lo que no es sencillo, porque no es fácil acceder a ellos y apenas existen categorías profesionales de traductores o intérpretes como tales en el organigrama administrativo.

Sería importante también pasar revista a sus condiciones de trabajo, a los requisitos que les han permitido acceder a sus puestos y a los medios con los que cuentan, que en algunos casos deberían hacer enrojecer a los responsables de sus departamentos. Y no debe olvidarse hacer recuento de sus posibilidades de formación, que en el caso de las profesiones que nos ocupan son de importancia crítica, y son muy pocos los cursos específicos que para estos colectivos se prevén en la Administración española, aunque en algunos colectivos sí se realizan esfuerzos por organizar cursos más idóneos. Al menos quien esto firma no tiene de momento otra intención que poner delante de los ojos de quien proceda (y uno de nuestros grandes problemas, hoy por hoy, es la falta de interlocución) a un colectivo desigual, acaso abigarrado, pero que desempeña una labor importante (ni más ni menos que la de otros, pero subrayo su trascendencia: no es, desde luego, una labor subalterna) y que reclama un

mínimo de atención por parte de los órganos rectores de la función pública.

Si, a largo plazo, se lograran objetivos tales como unos niveles retributivos más acordes con la formación, unas condiciones de trabajo objetivamente mejores, con acceso a medios informáticos y herramientas de traducción asistida que no son sino la red de seguridad mínima con la que debe trabajarse, en definitiva se habría logrado ya mucho. Si se llegase quizá a objetivos probablemente deseables pero menos factibles, como la creación de un cuerpo de traductores e intérpretes unificado para toda la Administración, con posibilidades de movilidad y condiciones uniformes, se habría cumplido a mi juicio el objetivo primordial (sin que deba entenderse que ello pudiera suponer prebendas para quien no acredite un nivel de calidad mínimo en su trabajo).

No se puede negar que muchas veces son los propios traductores llamémoslos administrativos los que no facilitan el conocimiento de su labor, y esto se advierte en los repetidos intentos infructuosos en llegar a conocerlos. Pero si queremos siquiera aproximarnos al objetivo que nos hemos trazado, hace falta, en primer lugar, romper el velo de la invisibilidad.



Conclusiones de la Jornada de presentación del proyecto de Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional¹

RED DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
libroblancotraduccion@gmail.com

De las intervenciones y el debate mantenido en el curso de esta Jornada cabe extraer las siguientes conclusiones:

1. Situación de los traductores e intérpretes en la Administración

- a) La situación de los traductores e intérpretes de la Administración General del Estado (AGE) es sumamente variada, lo que refleja asimismo la variedad de condiciones administrativas en las que se encuentran quienes practican estas actividades. La heterogeneidad es absoluta. Para empezar, está siendo sumamente complejo (por no decir por el momento imposible) elaborar un censo de traductores e intérpretes dentro de la Administración. La mención «traductor» o «intérprete» está desapareciendo de las clasificaciones laborales, con muy pocas excepciones. Sería muy importante recuperar de forma generalizada la categoría de traductor/intérprete en la AGE.
- b) En consonancia, apenas existen en toda la AGE servicios de traducción/interpretación como tales, si exceptuamos, entre otros, a la Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL) y a los traductores del Banco de España (aunque es dudosa su inclusión en la AGE). En el Ministerio de Justicia y en las Comunidades Autónomas con competencias de Justicia transferidas también existe algún servicio de traducción/interpretación. Los traductores e intérpretes trabajan en servicios variopintos, agrupados con personas que desempeñan labores bien diferentes y bajo la dirección de personas que nada conocen del mundo de la traducción/interpretación. Sería muy deseable que se crearan servicios de traducción/interpretación en los diferentes órganos o ministerios.
- c) Las condiciones de trabajo de los traductores e intérpretes son a veces deplorables; en muchos casos carecen, por ejemplo, de acceso a internet, una herramienta indispensable para los traductores en la actualidad, por no mencionar su remuneración. Sin embargo, hay otros departamentos en los que los traductores e intérpretes trabajan en condiciones más que aceptables. Es urgente una reforma completa de esta situación y que las condiciones de estos servicios (por ejemplo, la OIL) se extiendan a todos los traductores e intérpretes que realizan trabajos análogos.
- d) Así, la Administración, que apenas conoce con qué traductores cuenta, lógicamente rara vez reconoce su labor. Con escasas excepciones, por lo general son personal laboral del grupo 3 (es decir, solo se exige para su ingreso el Bachillerato Superior), y por regla general no gozan de la condición de funcionarios del grupo A1 o contratados del grupo 1 (con las notables excepciones de la OIL y algunos traductores/intérpretes de otras oficinas, pero en número muy reducido).
- e) Los traductores e intérpretes desempeñan labores diversas, muchas veces extremadamente técnicas y difícilmente compatibles con un trabajo de calidad, traduciendo a y de lenguas extranjeras, ignorándose,

¹ Celebrada en la sede de la Representación de la Comisión Europea en Madrid el 9 de abril de 2010.

por consiguiente, el principio, extendido en las organizaciones internacionales, de que los traductores e intérpretes solo deben traducir a su lengua materna. Además, no es infrecuente que deban realizar labores para las que no fueron contratados en su día.

- f) Las posibilidades de formación específica y continuada para los traductores e intérpretes en la Administración son muy escasas, por no decir nulas.

2. El proyecto de Libro Blanco de la traducción e interpretación institucional

El *Libro Blanco* no es más que un primer paso en el proyecto a más largo plazo de dignificar la labor de los traductores e intérpretes en la Administración.

Este *Libro Blanco* debería contener:

- a) Una descripción de la situación, basada en un cuestionario que debería ser más ampliamente difundido que el enviado con motivo de la jornada de presentación del proyecto de *Libro Blanco*.
- b) Una descripción de la legislación internacional y nacional sobre la labor de los traductores e intérpretes.
- c) Un posible código deontológico de la labor de los traductores e intérpretes en la Administración, aun cuando la heterogeneidad antes mencionada puede dificultar el establecimiento de principios generales.
- d) Un catálogo de reformas a medio y largo plazo, entre ellas las siguientes:
 - Creación de servicios de traductores e intérpretes en el seno de la Administración, con la denominación de tales y que atiendan a las necesidades de sus usuarios y sus integrantes. Sus integrantes

deben trabajar en condiciones mínimamente profesionales (medios informáticos incluidos, sin olvidar la formación) y encuadrarse en los escalones superiores del empleo público (grupo A1 o grupo 1 para los contratados laborales). El ejemplo sería el Cuerpo de Traductores e intérpretes adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La incorporación de traductores e intérpretes a estos servicios o cuerpos debe regirse siempre por los principios de excelencia, competencia y profesionalidad.

En la medida de lo posible debe evitarse la subcontratación generalizada de servicios de traducción e interpretación. Deben existir procedimientos transparentes para recurrir a traductores e intérpretes independientes para prestar los servicios que no pueda asumir la Administración (por ejemplo, creación de registros de profesionales con claros criterios de cualificación y competencia).

- La elaboración de un código deontológico para la profesión.
- La modificación de las menciones a traductores e intérpretes en los textos judiciales y procesales básicos (Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial), que resultan a todas luces deficientes cuando no inaceptables.
- La posible elaboración de un texto normativo general, de rango por determinar, referente a la traducción/interpretación institucional.

Se trata de un proyecto en marcha en el que pueden colaborar todos los grupos interesados. Habrá que articular un mecanismo para que esta colaboración resulte ordenada y eficaz.



El Observatorio de Tecnologías de la Lengua en la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea¹

HERMAN JENNÉ
Comisión Europea
herman.jenne@ec.europa.eu

1. La Dirección General de Traducción (DGT)

La DGT cuenta con un personal fijo de aproximadamente 1 750 lingüistas y 600 personas en servicios auxiliares, lo que la convierte en uno de los mayores servicios de traducción del mundo. Proporciona a la Comisión Europea servicios lingüísticos de gran calidad para cubrir sus necesidades de comunicación por escrito en las veintitrés lenguas oficiales de la UE, con lo que contribuye a sostener el multilingüismo en la Unión Europea. La DGT tiene sede en Bruselas y en Luxemburgo y cuenta con delegaciones locales en los demás países de la UE.

En la DGT se traducen unos dos millones de páginas al año, lo que no sería posible si no se utilizasen herramientas informáticas para facilitar la gestión de documentos y el proceso de traducción. La Unidad de Informática se encarga de desarrollar y mantener estas herramientas, así como de adquirir y adaptar productos comerciales.

El paisaje tecnológico cambia con mucha rapidez. Para poder proporcionar continuamente a los traductores y asistentes las mejores herramientas posibles, la DGT tiene que adelantarse a los cambios y reaccionar rápidamente ante las tendencias que aparezcan en el área de las tecnologías de la lengua y que podrían servir para incrementar la eficacia con que se traduce. Todo ello justifica que en la DGT exista con carácter permanente un Observatorio de Tecnologías de la Lengua (OTL; su denomina-

ción en inglés es *Language Technology Watch, LTW*).

2. El Observatorio de Tecnologías de la Lengua de la DGT

Durante años, las actividades del OTL tenían una importancia secundaria y se llevaban a cabo en períodos de calma relativa, hasta que, en junio de 2009, la dirección de la DGT les otorgó un reconocimiento oficial al aprobar su declaración de objetivos. Dentro de la Unidad de Informática, el sector «Aplicaciones Lingüísticas» es el responsable del OTL, que tiene la ambición de convertirse en un centro de referencia fiable sobre tecnologías de la lengua dentro de la DGT y fuera de ella. Para conseguirlo tiene que obtener información sobre las tecnologías de la lengua disponibles, tratar de predecir qué tecnologías es probable que se usen y en qué áreas y difundir esta información, de forma que la DGT pueda hacer frente con eficacia a los desafíos que representan cambios tecnológicos de alcance mundial en el área de las aplicaciones lingüísticas.

Las actividades del OTL consisten tanto en reunir información como en difundirla.

La información se reúne haciendo investigación documental en internet, probando distintos productos, organizando presentaciones de herramientas para el personal de la UE, asistiendo a actos de interés tanto en Europa como fuera de ella y participando en proyectos de innovación y redes financiadas por la Comisión Europea (especialmente la Dirección General de la Sociedad de la Información) en el área de tecnologías del lenguaje y recursos lingüísticos. La información se publica en las

¹ Traducción del inglés de Paula Álvarez, Comisión Europea.

páginas web del Observatorio Tecnológico dentro de la intranet de la DGT, se difunde a través de una red de traductores interesados en estos temas y se recoge en informes destinados a facilitar la toma de decisiones. Estos informes tienen carácter interno y no se pueden hacer públicos.

3. Memorias de traducción y traducción automática

En 2009, el OTL se centró principalmente en las memorias de traducción (MT) y la traducción automática (TA).

Se da el nombre de **memorias de traducción** a las bases de datos utilizadas para ayudar a los traductores humanos a sacar partido de traducciones anteriores. Consta de fragmentos de texto (llamados «segmentos» y que por lo general son frases, epígrafes o casillas de cuadros) almacenados en dos o más lenguas (lengua fuente y traducciones). Cuando hay que traducir un texto nuevo, se compara con el contenido de la MT y, si se encuentran segmentos iguales o parecidos (mediante lo que se ha dado en llamar algoritmos de correspondencia parcial o *fuzzy matching*), se presenta al usuario una propuesta de traducción.

El sistema de MT usado en la DGT se llama Euramis y consiste en una MT central en veintitrés lenguas, que permite compartir datos a muy gran escala y que fue desarrollada para satisfacer las necesidades específicas de la DGT². La interfaz frontal con los usuarios se hace mediante un producto comercial. Las

principales instituciones europeas usan Euramis junto con dicho producto comercial. En la actualidad, la DGT está organizando una licitación para seleccionar una nueva herramienta de traducción asistida por ordenador (TAO) en colaboración con otras instituciones de la UE y ha invitado a los fabricantes de herramientas de traducción a venir a presentar sus productos. Tanto estas presentaciones como las correspondientes actividades OTL (observación del mercado, investigación documental, etc.) permiten a la DGT hacerse una idea bastante clara de la oferta que hay en el mercado y redactar un pliego de condiciones realista para satisfacer las necesidades existentes.

La segunda área de exploración del OTL es la traducción automática (TA), que consiste en combinar palabras o expresiones traducidas para construir frases que constituyen la traducción. Para ello se utilizan reglas predeterminadas o se procesan corpus textuales existentes, sobre todo corpus paralelos, pero también corpus comparables y monolingües. La DGT ofrece actualmente el sistema de TA en uso en la Comisión bajo el nombre de ECMT (*European Commission Machine Translation*, servicio de traducción automática de la Comisión Europea), al que pueden acceder únicamente las administraciones públicas europeas y las de los Estados miembros. El ECMT es un sistema basado en reglas, cuyo desarrollo empezó en 1976 sobre la base de un sistema existente también basado en reglas (Systran). En el año 2006, la DGT decidió poner fin a todas las actividades de desarrollo y mantenimiento. Desde entonces solo aquellos departamentos lingüísticos que tienen la capacidad necesaria y que desean asignar a esta labor los recursos humanos suficientes hacen modificaciones y correcciones en los diccionarios. En la actualidad, el ECMT se usa en la Comisión y en las demás instituciones y organismos de la UE, así como en las administraciones públicas nacionales.

² A 1 de marzo de 2008, la MT central contenía, sumadas todas las lenguas oficiales, 74 834 179 segmentos de textos originales y 269 113 693 segmentos de traducciones, con lo que el número total de segmentos (originales y traducciones de todas las lenguas) ascendía a 343 947 872. Del total de segmentos de originales, 49 216 542 segmentos correspondían al inglés, 17 846 874 al francés y 1 026 802 al español. Por lo que respecta a los segmentos de traducciones, 7 105 094 correspondían al inglés, 15 955 858 al francés y 14 296 360 al español.

En la Comisión, el ECMT se usa para los siguientes fines:

- Consultar rápidamente documentos recibidos. El ECMT tiene una capacidad de traducción de hasta dos mil páginas por hora y puede ofrecer traducciones en dieciocho pares de lenguas, lo que lo convierte en una opción muy útil para satisfacer algunas de las necesidades diarias de traducción en los departamentos administrativos de la Comisión. El ECMT permite al usuario acceder rápidamente a la información escrita en lenguas que no conoce para decidir si necesita una traducción humana o una postedición rápida, o si la información que proporciona este producto en bruto es suficiente. Este uso convierte el ECMT en un filtro que disminuye los pedidos de traducción humana que llegan a la DGT.
- Redactar documentos. Algunos funcionarios prefieren escribir un primer borrador en su propia lengua, pedir una traducción automática en otra lengua y, luego, hacer que el servicio de edición de la DGT o un hablante nativo en su propio departamento corrijan el producto de la TA.
- La DGT también usa la TA como una herramienta más de TAO. Todos los documentos que llegan para traducción en la mayoría de las combinaciones de lenguas existentes son enviados sistemáticamente al sistema de traducción automática, que produce un documento traducido o una MT local. Los traductores pueden usar esta última como una fuente más de información para producir traducciones humanas de gran calidad. La cantidad de trabajo necesaria para editar un texto traducido automáticamente varía según el tipo de texto y la combinación lengua fuente – lengua de destino.

Los sistemas de TA basados en reglas son muy costosos de desarrollar y mejorar. En los

últimos años ha hecho su aparición otro tipo de sistemas de TA que podrían sustituir a los basados en reglas o servirles de complemento. Son sistemas basados en datos, lo que implica que dependen de la disponibilidad de recursos lingüísticos de gran calidad, como las MT. La principal tecnología de este campo es la traducción automática estadística (se suelen emplear las siglas SMT, del inglés *Statistical Machine Translation*), que genera traducciones usando métodos estadísticos basados en corpus de textos bilingües potenciados por baterías de algoritmos muy complejos. La SMT puede aprender directamente de las MT existentes, de bases de datos usadas anteriormente para traducir, de diccionarios electrónicos y, en última instancia, de cualquier tipo de documento electrónico que permita reutilizar material lingüístico. También se están desarrollando en la actualidad sistemas híbridos, que combinan los enfoques basados en reglas y los modernos métodos basados en corpus para crear generalizaciones y sacar así el máximo partido de los ejemplos disponibles. Para tener una visión general exhaustiva de la evolución de la TA en los últimos cincuenta años, véase el sitio web de John Hutchins, una autoridad en el campo de la historia de la TA: <http://www.hutchinsweb.me.uk/>.

En la actualidad, la Comisión está reconsiderando su estrategia respecto de la TA, movida por el gran potencial que las tecnologías basadas en datos ofrecen para aprovechar mejor las MT de la DGT y los elevados costes que implica el mantenimiento y la mejora del ECMT, el actual sistema basado en reglas. En el presente, la Comisión está recabando información sobre las necesidades no solo de sus funcionarios, sino también de los usuarios de servicios que ofrece o financia la Comisión, con el fin de analizar dicha información y hacer una serie de recomendaciones sobre el camino a seguir. Se está esbozando una nueva estrategia.

Al mismo tiempo, la Unidad de Informática está experimentando con Moses, un sistema de

SMT de código abierto. El nombre en clave de la operación es Exodus y se está llevando a cabo con la colaboración de uno de los departamentos lingüísticos y en paralelo con un proyecto similar en colaboración con el Parlamento Europeo. La DGT participa también en un proyecto piloto con un sistema comercial de SMT.

4. El OTL se hace interinstitucional

El Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación (CITI), que es el organismo que gestiona la colaboración entre institucio-

nes de la UE en el ámbito de la traducción y la interpretación, decidió a finales de 2009 crear un OTL interinstitucional en forma de red y siguiendo el modelo que con tanto éxito ha llevado a cabo la DGT. Las instituciones de la UE van a tratar de encontrar la manera de intercambiar información y experiencia y de compartir el trabajo que conlleven las pruebas con el fin de ampliar el alcance del OTL y de aprovechar mejor los recursos humanos de que cada institución dispone para esta actividad.



Presencia del español en las organizaciones internacionales: las Naciones Unidas

MARÍA NÓBREGA
Naciones Unidas, Nueva York
nobregam@un.org

El español es utilizado como idioma oficial de trabajo en gran número de organizaciones internacionales. Desde el Comité Internacional de la Cruz Roja, establecido en 1863, hasta la Sociedad de las Naciones y su organización sucesora, las Naciones Unidas, con sus numerosos órganos subsidiarios, y más tarde, naturalmente, la Unión Europea, existe una larga tradición de uso del español, ya sea para redactar documentos, para traducirlos, o para interpretar las intervenciones de los delegados en estos diversos foros internacionales.

Fue idioma oficial de la Sociedad de las Naciones, establecida después del fin de la Primera Guerra Mundial y de la firma del Tratado de Versalles, junto con el francés y el inglés.

Es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas desde 1947 (junto con el chino, el francés, el inglés y el ruso, a los que se sumó el árabe a partir de 1973), lo que significa que

la inmensa mayoría de los documentos oficiales de la Organización se publican en español.

Importancia del multilingüismo

Año tras año la Asamblea General de las Naciones Unidas reitera la importancia de tratar de manera igualitaria a todos los idiomas oficiales y de que los documentos se publiquen en todos los idiomas oficiales de la Organización. En su Resolución 64/230, de 22 de diciembre de 2009, la Asamblea puso de relieve que «los principales objetivos del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias son proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales de conformidad con la reglamentación establecida». En ocasiones, y por diferentes causas, que no se originan forzosamente en los servicios de traducción, no es posible terminar a tiempo la traducción de ciertos documentos que se necesitan para las

deliberaciones de determinado órgano, en cuyo caso se examinarán en primera instancia solamente en el idioma original, a menudo el inglés.

En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que «asegure que se dé a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales».

Una herramienta útil para el trato igualitario de los seis idiomas oficiales es la base de datos terminológicos UNTERM, que también pueden consultar usuarios externos en la dirección <<http://unterm.un.org>>. Esta base de datos incluye en la actualidad 85 000 entradas en los seis idiomas oficiales y se actualiza a diario. Se ha puesto en la internet para facilitar su uso por personas interesadas en la labor de las Naciones Unidas que no tienen acceso a la red interna de la Secretaría.

¿Cómo asegurar la calidad de las traducciones al español?

En primer lugar, mediante un riguroso proceso de selección. Los concursos internacionales que se celebran cada cierto tiempo, según las necesidades de contratación, se llevan a cabo de conformidad con estrictas normas que aseguran el anonimato de los aspirantes y la mayor objetividad posible en la corrección de las pruebas. Cada parte del examen es corregida por dos personas, revisores de gran experiencia y comprobada pericia en la función, y en caso de que las notas respectivas difieran notablemente se somete el examen a un tercer corrector, que zanjará la diferencia.

Una vez que los nuevos traductores se incorporan a su puesto, pasan un período de formación, encaminado no a que aprendan a traducir, naturalmente, sino a que aprendan a

traducir «para la casa», es decir, que se familiaricen con ciertos usos, convenciones y por qué no, también algunas arbitrariedades, que forman parte del «acervo» del traductor al español (o a cualquier otro idioma) en las Naciones Unidas.

Algunos de los usos, en la selección de registro y de vocabulario, por ejemplo, están dictaminados por el estilo «documental», por un cierto «tono» al que se deben ajustar las traducciones. Así, en un proyecto de resolución, *Welcomes* se traducirá como «Acoge con beneplácito», expresión que difícilmente se encuentre hoy en un texto periodístico o en el lenguaje oral.

Principios fundamentales de la traducción documental

Enseñamos a nuestros traductores que los principios fundamentales de la traducción documental son la equivalencia semántica (fidelidad e integridad), la equivalencia formal y la equivalencia funcional. Es decir, en primer término, que el texto traducido incluya la totalidad del mensaje del original, reproduzca todos sus matices y no añada tonos o ambigüedades que no estén presentes en él. Esto cobra particular importancia en el caso de la traducción de resoluciones del Consejo de Seguridad, donde la utilización de un vocablo y no otro puede haber sido objeto de dilatadas negociaciones «entre bambalinas», antecedente que el traductor en general desconoce y que podría llevar a una traducción desacertada.

La equivalencia formal tiene gran importancia en la traducción de documentos de las Naciones Unidas. Cuando un documento va a ser examinado y discutido párrafo por párrafo, es conveniente que el paralelismo llegue al máximo.

En lo que respecta a la equivalencia funcional, es preciso conocer el contexto del documento original, su finalidad y el uso que de él harán los destinatarios. El traductor de los do-

cumentos de las Naciones Unidas debe tener presente que se dirige a un público procedente de todos los países de habla hispana, por lo que es importante evitar los localismos y plejarse al uso mayoritario. Así, por ejemplo, se prefiere «computadora» antes que «ordenador» o «costos» y no «costes».

Herramientas con que cuenta el traductor

Para trabajar con calidad y rigor contamos con diferentes elementos auxiliares.

- Referencias: el equipo de referencistas prepara una «carpetita electrónica» (*e-folder*), con hipervínculos a documentos anteriores sobre el tema, o que se citan en el texto, a documentación externa (en la web) y también bitextos y memorias de traducción.
- Terminología: un revisor experimentado se ocupa de centralizar la terminología que se considerará «oficial» en las traducciones de nombres de comités, grupos de trabajo, organizaciones, etc., pero también de determinados conceptos o expresiones que aparecen con frecuencia en los documentos.

Por ejemplo:

Allowances and Benefits Unit

Dependencia de Subsidios y Prestaciones

Committee on Contributions

Comisión de Cuotas

Enterprise resource planning

Planificación de los recursos institucionales

De esta manera se asegura en la mayor medida posible la coherencia terminológica en todos los documentos oficiales.

- Memorias de traducción, programas de comparación de textos: la tecnología aporta cada día nuevos elementos auxiliares para la traducción. Trados y Delta View, entre otros programas, ayudan a encontrar antecedentes de los textos que se deben traducir y proporcionan las partes ya traducidas, e idénticas o parecidas, de documentos anteriores.
- El *DRAE*: para evitar el uso de palabras, expresiones o giros demasiado locales y que por lo tanto no resultan mutuamente comprensibles, el «árbitro» último será el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia (y el *Diccionario panhispánico de dudas*).

Presencia del español en otros ámbitos de las Naciones Unidas

El Departamento de Información Pública está tratando de conseguir la paridad entre los idiomas oficiales en el sitio web de la Organización. Al parecer, según muestran estadísticas recientes, se ha logrado avanzar algo, pero evidentemente todavía queda bastante por hacer, si se compara el número de páginas vistas en español e inglés, por ejemplo, en el cuadro que sigue, tomado del documento A/63/338, «Informe del Secretario General sobre el multilingüismo»:

Aumento del número de páginas vistas en el sitio de las Naciones Unidas en internet <www.un.org> y de las visitas al sitio, desglosados por idiomas: 2006-2007

	Árabe	Chino	Español	Francés	Inglés	Ruso	Total
Páginas vistas							
2006	12 346 648	24 203 023	24 540 017	21 065 351	365 400 934	16 335 047	463 891 020
2007	14 238 905	29 260 282	27 069 156	29 609 049	351 913 503	25 747 562	477 838 460
Incremento de 2006 a 2007 (%)	+15,3	+20,9	+10,3	+40,6	-3,7	+57,6	+3,0
Visitas							
2006	2 445 858	4 085 582	6 605 301	4 596 119	28 737 205	2 919 180	49 389 245
2007	2 626 459	5 498 426	6 972 777	5 659 028	29 872 188	3 796 775	54 425 657
Incremento de 2006 a 2007 (%)	+7,4	+34,6	+5,6	+23,1	+3,9	+30,1	+10,2

La producción de páginas web se ha visto facilitada por la colaboración de instituciones académicas para la traducción. En el caso del español, existe un proyecto de colaboración entre las Naciones Unidas y la Universidad de Salamanca, con arreglo al cual estudiantes de la carrera de traducción se encargan de traducir algunas de las páginas para el sitio. Sin embargo, el progreso hacia la paridad entre los

idiomas se ve perjudicado por el hecho de que las diferentes oficinas de la Organización agregan continuamente páginas en inglés, y el proceso de actualización en todos los idiomas sufre en consecuencia. De todos modos, cabe esperar que la presencia de páginas web en español en el sitio de las Naciones Unidas aumente rápidamente en los próximos años.



La interpretación al español en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJ): algunos apuntes

MARINA PASCUAL OLAGUIBEL

Intérprete del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

marina.pascual_olaguibel@curia.europa.eu

1. Introducción

No podría dejar de aceptar la invitación de la redacción de *puntoycoma* para colaborar en este número especial que se publica con ocasión de la presidencia española de la UE, suponiendo que el ofrecimiento se explica en gran medida, si no en su totalidad, por la relación de vecindad que el barrio luxemburgués

de Kirchberg brinda a las sedes respectivas de la revista y del Tribunal.

Es, por tanto, esa relación de vecindad lo único que puede justificar mi intromisión en las líneas de este boletín, cuya aparición espero siempre con verdadero interés, a sabiendas de que es una utilísima herramienta de trabajo

para un intérprete. Me viene a las mentes el glosario de competencia¹, que de tantos apuros me sacó en mis primeras vistas en el antiguo Tribunal de Primera Instancia, y, por no alejarme en el tiempo, el reciente debate terminológico, que no me parece intrascendente, para encontrar un adjetivo² para la Unión Europea que sustituya a «comunitario», tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

2. La interpretación en el TJ

La tarea que realizamos los intérpretes que trabajamos en el Tribunal es, salvando las distancias y, aunque no sería preciso decirlo, en una situación muy distinta, la misma que llevaron a cabo aquellos pioneros de la interpretación simultánea que en los juicios de Núremberg³, bajo la batuta de Leon Dostert, dieron carta de naturaleza a este modo de interpretación.

2.1. Régimen lingüístico

En nuestro caso, se trata, en definitiva, de lograr que aquellos que participen en las vistas del Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública puedan comunicarse en pie de igualdad en un entorno multilingüe. Nuestra presencia en las salas de vistas viene, pues, determinada por el hecho de que los Reglamentos de Procedimiento respectivos establecen que sean 23 las posibles lenguas de procedimiento⁴. Con esa finalidad,

se asigna un equipo de intérpretes experimentados a cada una de las vistas, tarea que no resulta sencilla, pues en la confección de estos equipos se ha de tener en cuenta los requisitos específicos de la vista que vaya a celebrarse: además de la ya mencionada lengua de procedimiento, entran en liza el idioma oficial de los Estados miembros que decidan intervenir, las necesidades de interpretación de los miembros (jueces y abogados generales) que constituyan la sala a la que se le ha atribuido el asunto y el idioma de los grupos de visitantes que asistan a la vista. El arreglo lingüístico varía, pues, enormemente, dependiendo de la vista de que se trate, caracterizándose por una cierta asimetría, si lo comparamos con otras instituciones en las que los idiomas objeto de interpretación son más bien resultado de una decisión política previa⁵.

2.2. Rasgos de la interpretación en el Tribunal de Justicia

Si hubiese que proporcionar una serie de rasgos que caracterizaran la interpretación en el Tribunal de Justicia, me atrevería a indicar, sin pretensiones de exhaustividad, los siguientes. En primer lugar, la materia que se aborda es enormemente compleja y especializada. El intérprete se sitúa en la vista en una situación comunicativa de «alto contexto compartido» en la que, necesariamente, los demás participantes (letrados, agentes de los Estados miembros y de las instituciones, jueces, abogados

¹ *punto y coma* n.º 80.

² A. Rivas (2010), «La Unión Europea busca su adjetivo», *puntoycoma* n.º 116, pág. 7.

³ J. Baigorri (2004), *Interpreters at the United Nations: A History*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.

⁴ Artículo 29.1 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia:

Las lenguas de procedimiento serán el alemán, el búlgaro, el checo, el danés, el eslovaco, el esloveno, el español, el estonio, el finés, el francés, el griego, el húngaro, el inglés, el irlandés, el italiano, el letón, el lituano, el maltés, el neerlandés, el polaco, el portugués, el rumano y el sueco.

En términos similares, el artículo 35.1 del Reglamento de Procedimiento del hoy Tribunal General y el artículo 29 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de la Función Pública.

⁵ «[E]l COREPER —Comité de Representantes Permanentes— compuesto por los representantes permanentes de los Estados miembros en Bruselas y sus adjuntos que prepara y coordina todo el trabajo del Consejo de Ministros, debe contar con los documentos en todas las lenguas, pero manejarse con interpretación en tres idiomas: inglés, francés y alemán», en P. Fabeiro Hidalgo (2005), «Un estudio jurídico del régimen lingüístico de las instituciones de la Unión Europea», en *Revisita de Llengua i Dret*, n.º 44.

generales) conocen perfectamente el trasfondo del asunto que se dirime y tienen el máximo interés, cuando no la necesidad, de una fiel interpretación de sus palabras. En segundo lugar, se trata de un contexto extremadamente formal, similar al que pudiese darse en una jurisdicción suprema nacional. Todo ello explica que en el Tribunal, los intérpretes no entren en cabina sin antes haberse preparado concienzudamente: manejan los escritos procesales que las partes han presentado, en idioma original o en la traducción al francés. Además, durante la preparación el intérprete se familiariza con la legislación y jurisprudencia pertinentes y la terminología técnica⁶. Un elemento que hace peculiar el trabajo en el Tribunal de Justicia, tanto de traductores como de intérpretes, es que se sitúan en cierto modo en el lugar donde entran en contacto los distintos ordenamientos jurídicos nacionales y estos con el ordenamiento jurídico comunitario⁷. Es en estos casos donde es especialmente patente que las lenguas de trabajo sirven de poco al intérprete si este no tiene también un conocimiento de la realidad que denotan, realidad de corte especialmente «nacional» en el caso del Derecho. En definitiva, el intérprete antes de entrar en cabina conoce el «hilo argumental» del asunto, sabe cuál es la posición (con todos sus matices) que defiende cada una de las partes y

domina los términos jurídicos y los específicos del tema.

Una vez en cabina, el intérprete que trabaja en el mundo del Derecho ha de lograr que su prestación se atenga a los parámetros de esta disciplina, es decir la precisión y la lógica, cualidades que no son fácilmente alcanzables, al tener que lograrlas quien realiza la interpretación en tiempo real, manejando conceptos provenientes de tradiciones jurídicas distintas a las suyas y vertiéndolos al español con la palabra justa.

Desde el punto de vista técnico, en este tipo de interpretación nos las vemos con dos tipos de «discursos». El primero, el que se da en la fase de informes orales, en el que es práctica común que al intérprete se le haga llegar una copia escrita del texto presentado con horas de antelación o con minutos. Dependiendo del tiempo de que disponga, podrá anticipar en mayor o menor medida cuál es el camino argumental que va a tomar el orador, podrá también reparar en que hay cifras, referencias a jurisprudencia y, en todo caso, deberá siempre cotejar el texto con lo que se dice, ya que es frecuente que el orador se aleje de él para matizar, añadir o incluso quitar algo que, en el último momento, no le ha parecido apropiado; aunque, obviamente, solo lo que se dice será interpretado. En una segunda fase, el tribunal hace preguntas a las partes y es quizá aquí donde, sin apoyatura textual, nos desenvolvamos con mayor soltura, tratando de reproducir el matiz justo que aporte cada interviniente, sin añadir y sin restar a lo dicho (no a lo leído o previamente escrito) trabajando con «materia puramente oral».

Uno de los asideros que tiene el intérprete que trabaja en el Tribunal se debe al hecho de que las vistas se desarrollan siguiendo un «guión» previamente establecido. Hay una serie de datos de tipo extralingüístico (qué jueces forman parte de la sala, quién se sienta dónde, quién interviene cuándo) que el intérprete conoce de antemano y que le ayuda

⁶ Los asuntos que llegan al Tribunal obligan al intérprete a abordar un grandísimo abanico de materias: ayer, Microsoft y las especificidades técnicas de los navegadores; hoy, los entresijos de los servicios de telecomunicaciones móviles y, mañana, las particularidades de la protección de las aves silvestres. Como muestra, invitamos al lector a que consulte el calendario que figura en la página de la institución:
<http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/>.

⁷ Así, por ejemplo, cuando en la vista se mencione al *Conseil d'État* francés o a la *House of Lords* británica, como órganos jurisdiccionales que han elevado una cuestión prejudicial, el intérprete no podrá dar sin más una versión literal en español de estos términos puesto que esconden realidades muy distintas a las que denotarían para una hispanohablante términos como «Consejo de Estado» o «Cámara de los Lores».

enormemente en su trabajo. Además, en su gran mayoría los letrados que vienen a informar ante el Tribunal son oradores nativos con un alto nivel de formación, lo cual aleja de nosotros la dificultad de tener que lidiar con discursos de factura más pobre o que fuesen dados en una lengua franca, o ambas cosas a la vez. El hecho de que el Tribunal sea una institución que aún mantiene las dimensiones humanas hace que las relaciones de trabajo entre los intérpretes y las personas para las que trabajamos sean más estrechas. Ello quizá conlleve una mayor responsabilidad y visibilidad, pero también una mayor satisfacción profesional, al existir la posibilidad de conocer si la prestación ha estado a la altura —el tan manido *feedback*— y al contar con las herramientas necesarias para hacer un buen trabajo.

El Tribunal, como institución es claramente consciente de la importancia que tiene la interpretación simultánea para el buen desarrollo de las vistas y, en definitiva, para el desarrollo del trabajo jurisdiccional que tiene encomendado. En su *Guía para los abogados y representantes de las partes*⁸ la institución presenta a este

⁸ El punto C4 («Las particularidades impuestas por la interpretación simultánea») reza así:

Los Miembros del Tribunal de Justicia no siguen necesariamente los informes orales en la lengua en que se exponen y a menudo escuchan la interpretación simultánea. Esta técnica impone unas pautas que los representantes de las partes deben tener en cuenta con el fin de garantizar que sus palabras son perfectamente comprendidas por los Miembros del Tribunal de Justicia. Por lo tanto, los representantes de las partes han de considerar al intérprete como un colaborador indispensable para la presentación de sus informes orales.

En primer lugar, está totalmente desaconsejado leer un texto redactado con anterioridad. El motivo es que, en la mayoría de los casos, un discurso elaborado por escrito se compone de frases más largas y más complicadas y quien lo pronuncia tiende a leerlo con una rapidez excesiva para permitir una interpretación satisfactoria. En interés de los propios representantes de las partes, es preferible que hablen ayudándose de notas bien estructuradas, empleando términos simples y frases cortas.

profesional como «colaborador indispensable» dando toda una serie de consejos a los intervinientes en las vistas para que puedan hacer un buen uso de la interpretación simultánea.

3. Conclusión

En esta pequeña contribución he pretendido a muy grandes rasgos presentar de manera esquemática al lector de *puntoycoma* las líneas básicas que enmarcan la labor de los intérpretes que trabajamos al otro lado de la calle Fort Niedergrünwald. Algunos de estos datos nos hacen un tanto peculiares, pero la mayoría creo que serán reconocidos y compartidos por traductores e intérpretes que trabajan con el español. En definitiva, intentamos, dentro de las peculiaridades de nuestro ámbito de trabajo, hacer humildemente nuestro el credo del llorado Delibes, quien, tras recibir el Premio Nadal confesó: «llego al convencimiento de

En el caso de que el abogado prefiera ceñirse a un texto, se imponen las mismas recomendaciones: términos simples y frases cortas, así como una lectura del texto al ritmo de una exposición normal.

Por las mismas razones, es conveniente precisar, antes de cualquier exposición, el esquema que el representante se propone seguir en su informe oral.

Antes de la vista, los intérpretes estudian detalladamente todo el expediente del asunto. El envío, lo antes posible, por los representantes de las partes de cualquier información útil relativa al contenido probable de su informe (en su caso, de las notas que vaya a utilizar) permite que los intérpretes completen su preparación, estructuren mejor la intervención oral y no se vean sorprendidos por términos técnicos, citas de textos o cifras.

Tal envío, dirigido a la Dirección de Interpretación del Tribunal, deberá hacerse por telefax [Luxemburgo (352) 4303-3697] o por correo electrónico (interpret@curia.europa.eu); dicho texto se comunicará exclusivamente a los intérpretes. Con el fin de evitar cualquier malentendido, debe indicarse el nombre de la parte.

Debe señalarse por último que, para que sus palabras puedan ser oídas por los intérpretes, es necesario que los representantes de las partes hablen directamente al micrófono.

<http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2008-09/txt9_2008-09-25_11-33-43_145.pdf>.

que, abandonando la retórica y escribiendo como hablo, tal vez pueda mejorar la cosa»⁹. A

pesar de que la cabina no sea siempre el lugar más propicio para hacerlo, vale la pena seguir intentándolo.

⁹ «La obra de Miguel Delibes» (Documentos RNE: <<http://www.rtve.es/mediateca/audios/20100313/obra-miguel-delibes-documentos-rne/717284.shtml>>).



La Red Comunica: Observatorio Permanente sobre Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos

RED COMUNICA

<http://red-comunica.blogspot.com/>

La Red Comunica fue creada en el año 2005, en el marco del II Congreso Internacional de Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos celebrado en la Universidad de Alcalá¹. La Red está formada por varios grupos de investigadores de diferentes universidades españolas ubicadas en las distintas Comunidades Autónomas del país. Su objetivo principal es convertirse en un Observatorio Permanente de la Comunicación entre lenguas y culturas en nuestro país, centrándose en el área específica de la Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (TISP), con conciencia crítica y comprometida.

Desde nuestros lugares de trabajo —como formadores de traductores e intérpretes, y como profesionales e investigadores— buscamos adecuar en lo posible la formación ofrecida en nuestras universidades a las necesidades detectadas en las sociedades y mercados que nos rodean porque pensamos que la Universidad, además de casa del saber, ha de ser una insti-

tución viva en contacto estrecho con la realidad que la rodea. Y nuestra realidad, la de España, la de Europa y la del mundo, ha cambiado radicalmente en las dos últimas décadas. La globalización económica ha traído también cambios que afectan al tejido mismo de nuestras sociedades y lo modifican aportando diversidad, heterogeneidad cultural y religiosa, y multilingüismo.

Sabemos que no es una situación nueva. En otros periodos históricos, más o menos lejanos en el tiempo, nuestras sociedades —la española, la europea, la occidental y todas las que componen hoy nuestro mundo globalizado— han estado marcadas por intercambios, encuentros y choques entre pueblos de lenguas y culturas diferentes. Algunos países de nuestro entorno tienen esta experiencia histórica todavía muy cercana (como Suecia, Reino Unido, Canadá, Estados Unidos o Australia); también España la vivió en primera persona durante las grandes oleadas migratorias de los años 60, 70 y 80 que desperdigaron por el mundo a cientos de miles de compatriotas. Creemos que es útil conservar la memoria y aprender de estas experiencias para reaccionar también ahora ante los nuevos retos de nuestra sociedad. Y de esa experiencia hemos aprendido que la integración exitosa de poblaciones tan diversas en

¹ Su primera actuación, una vez constituida como Red nacional, fue la publicación conjunta de un primer mapa de la realidad de la situación en España. Puede consultarse en C. Valero / F. Raga, eds. (2006), «Retos del siglo XXI en comunicación intercultural: nuevo mapa lingüístico y cultural de España», *Revista Española de Lingüística Aplicada (RESLA)*, volumen monográfico.

nuestras sociedades occidentales implica también la eliminación de las barreras lingüísticas que impiden, durante los periodos iniciales, acceder en igualdad de condiciones a los servicios públicos que garantizan derechos básicos para la ciudadanía.

Entendemos por TISP aquellos servicios de mediación interlingüística que se prestan principalmente en los ámbitos de la salud, la educación, la justicia, la seguridad y los servicios sociales (o en cualquier otro ámbito público donde se requiera mediación interlingüística entre profesionales de dichos servicios y usuarios de lenguas minoritarias).

Tres son las funciones principales de la Red Comunica en el ámbito nacional:

1. estudiar y analizar la evolución de la TISP en el conjunto del país;
2. promover la profesionalización de la TISP;
3. sensibilizar a los responsables de los servicios públicos sobre la necesidad de una TISP de calidad.

Los miembros de la Red tienen asignada un área geográfica de estudio —que suele corresponder a la Comunidad Autónoma donde se ubica su universidad— y cubren en su conjunto la totalidad del territorio nacional. Desde cada una de estas zonas geográficas de referencia llevamos a cabo un estudio y análisis de la realidad de la TISP. Tratamos con ello de:

- observar la evolución de la demanda de traductores e intérpretes en los servicios públicos;
- hacer un seguimiento de la opinión pública al respecto y de la respuesta de las administraciones públicas;
- conocer de primera mano los sistemas de gestión, las condiciones laborales y la calidad de la traducción e interpretación que se presta en cada servicio público;
- y seguir la evolución de la oferta de formación en TISP en España.

Los resultados de este análisis se divulgan periódicamente en conferencias, congresos y reuniones nacionales e internacionales, así como en artículos y publicaciones monográficas de los miembros de la Red.

El trabajo de la Red Comunica tiene además una vertiente de crítica constructiva y compromiso social. En aras de una mayor profesionalización de la TISP en nuestro país, lo que en este momento no es sino un *desideratum*, realizamos dos tipos de actividades:

- por un lado, proponer, dentro y fuera de nuestro entorno universitario, programas de formación enfocados a la cualificación profesional de las personas que ejercen la TISP. En esta línea de trabajo, se han celebrado numerosos cursos y seminarios a petición de distintas administraciones públicas.
- Por otro, sensibilizar a los responsables políticos, a los profesionales de otros ámbitos y a los gestores de la TISP sobre las repercusiones de todo tipo que una buena o mala traducción e interpretación tiene en la práctica para los usuarios y los profesionales de los servicios públicos.

Desde el blog de la Red Comunica <<http://red-comunica.blogspot.com/>>, nos hacemos eco de las iniciativas europeas que se adoptan en este campo, de las reuniones de expertos que se realizan en otros países del mundo y en las que suele participar algún representante de la Red, así como de las publicaciones vinculadas a este ámbito. En este mismo blog reflejamos además iniciativas formativas puestas en marcha en el país y denunciarnos situaciones de precariedad en la TISP que vulneran derechos fundamentales (así lo hemos hecho recientemente, enviando a la prensa nacional un llamamiento a la reflexión sobre la deficiente gestión de los servicios de interpretación en muchos de los juzgados y tribunales de nuestro país).

La Red Comunica es, en definitiva, el esfuerzo de un grupo comprometido de investigadores de todo el país que busca profesionalizar la TISP como vía para mejorar la integración social de las culturas y lenguas tan diversas que hoy en día conviven en nuestras sociedades globalizadas.

MIEMBROS DE LA RED COMUNICA

ANDALUCÍA

M^a Isabel Abril Martí, U. de Granada,
<miabril@ugr.es>
Anne Martin, U. de Granada, <anne@ugr.es>
Juan Miguel Ortega Herráez, U. de Alicante,
<juanmiguel.ortega@ua.es>

ARAGÓN

Almudena Nevado, U. San Jorge, Zaragoza,
<anevado@usj.es>

CANARIAS

M^a Magdalena Fernández, U. de La Laguna, Tenerife,
<mmfernan@ull.es>
Carmen Toledano Buendía, U. de La Laguna, Tenerife,
<ctoledan@ull.es>

CASTILLA Y LEÓN y EXTREMADURA

Iciar Alonso Araguás, U. de Salamanca,
<itziar@usal.es>
Jesús Baigorri Jalón, U. de Salamanca,
<baigorri@usal.es>

CATALUÑA y BALEARES

Marta Arumí Ribas, U. Autónoma Barcelona,
<Marta.Arumi@uab.cat>
Xus Ugarte Ballester, U. de Vic, <x.ugarte@uvic.cat>

GALICIA

Maribel del Pozo Triviño, U. de Vigo,
<mdelpozo@uvigo.es>

MADRID y CASTILLA-LA MANCHA

Carmen Valero Garcés, U. de Alcalá de Henares,
<carmen.valero@uah.es>; <traducción.sspp@uah.es>

MURCIA

Ana Foulquí, U. de Murcia, <ana.foulquie@um.es>

PAÍS VASCO

Lurdes Auzmendi, U. del País Vasco,
<lurdes.auzmendi@ehu.es>

COMUNIDAD VALENCIANA

Catalina Iliescu, U. de Alicante, <iliescu@ua.es>
Dora Sales, U. Jaume I, Castellón,
<dsales@trad.uji.es>
Anabel Borja, U. Jaume I, Castellón,
<borja@trad.uji.es>

FILSE

Federación Española de Intérpretes de Lengua de
Signos y Guías-Intérpretes, <filse@filse.org>



Algunas consideraciones sobre la revisión

ÍÑIGO VALVERDE¹

Parlamento Europeo

inigo.valverde@europarl.europa.eu

Poco después de un cambio en la parte alta del organigrama de cierta institución europea, se planteó en sus servicios de traducción la conveniencia de actualizar los objetivos. Uno de los objetivos fijados fue «mejorar y determinar los parámetros de control de la calidad». Para ello se creó un grupo de trabajo y se convocó un seminario. El texto que sigue es un extracto de uno de los documentos sometidos a debate y recoge una síntesis de las posturas del grupo de trabajo.

Concepto de revisión

Aunque puede parecer un ejercicio de búsqueda de la evidencia, cabe empezar diciendo que un análisis funcional del control de la calidad en un servicio de traducción debe comenzar por una definición del concepto de revisión.

En sentido general, se llama revisar a la acción de examinar algo, estudiarlo con el fin de comprobarlo y, si procede, modificarlo o enmendarlo. Se trata de un concepto multidisciplinar, independientemente del servicio prestado, puesto que toda actividad que tenga un resultado calificable en términos de calidad es susceptible de revisión. La acción de revisar se aplica lo mismo a una ley obsoleta que a los frenos de un automóvil.

Las traducciones de las instituciones más multilingües del mundo, cuyos textos pueden ser leídos por millones de ciudadanos de Europa, exigen obviamente un control de calidad cuyo eje principal es la revisión.

Carácter específico de la revisión de traducciones

Si la actividad de traducción consiste en transferir el contenido de un texto escrito en una lengua fuente (TF) a otra lengua de destino (TD) con la máxima fidelidad al original, respetando los códigos lingüísticos (morfología, sintaxis, etc.) de las dos lenguas y de acuerdo con sus necesidades funcionales (registro, finalidad, destinatario), su calidad debe evaluarse por medio de una revisión, definida por la profesora Louise Brunette² como

una etapa de la operación de traducción que consiste en el examen global y atento de un texto traducido y de su original para restablecer —si es preciso— la conformidad de la traducción con criterios metodológicos y teóricos, lingüísticos, textuales y circunstanciales (en la nueva situación de enunciación), con arreglo a criterios previamente establecidos. Las intervenciones sobre la traducción tienen un doble objetivo: la mejora del TD y el perfeccionamiento del traductor o revisado.

La revisión es considerada pues por la doctrina clásica como parte integrante del proceso de traducción. Una traducción no estará completa sin una revisión, bien a cargo del propio traductor (autorrevisión), bien por un tercero. En este último caso, es aplicable el principio: «Cuatro ojos ven más que dos»³.

Con todo, en algunas instituciones supranacionales en las que los encargos de traducción tienen plazos a veces muy breves y los recursos humanos no son especialmente abundantes, no

¹ Este artículo sintetiza las consideraciones en torno a la revisión del grupo de trabajo mencionado en el primer párrafo.

² Louise Brunette (2002), *Révision et mesure de la qualité des traductions*, Université Concordia, Montréal.

³ Peter Arthern ed. (1987), *Four Eyes are Better than Two*, Catriona Picken.

todos los textos pueden someterse a revisión. El criterio básico de la elección de los textos que deben revisarse puede inclinarse por la consideración del nivel profesional del traductor del texto o por el contenido de los textos.

Cuando la opción se ejerce teniendo en cuenta la cualificación profesional del encargado de traducir el texto, algunos traductores tienden a considerarlo como una forma de censura a su trabajo y a desear evitarlo. En estos casos, la relación que se establece entre el revisor y el traductor, cuando no se reconoce como tal en el organigrama, es percibida a veces por este último como de tipo jerárquico. Eso puede afectar sobre todo a las unidades de traducción más recientes, ya que, en las unidades antiguas, cuya historia ya ha establecido esa jerarquía, el problema no se plantea, al menos oficialmente.

Parece evidente que, sin perjuicio de que el papel pedagógico de la revisión sea importante, el criterio principal de la elección debe ser el contenido de los documentos traducidos.

Por otra parte, en virtud de su naturaleza en gran medida legislativa, los textos institucionales contienen partes generalmente amplias que han sido creadas y ya traducidas en otras instituciones. Estas partes de textos son «localizadas» y reutilizadas por los traductores. Las aplicaciones informáticas de localización y almacenamiento en memorias constituyen una ayuda considerable, pero implican a menudo la recuperación de varias versiones del mismo texto. Una función suplementaria de la revisión es pues comprobar si el traductor eligió la versión correcta.

La revisión debe responder a criterios fijados por adelantado. Para comprobar los parámetros de los textos de destino (TD) pueden servir los siguientes criterios⁴:

1. exactitud (fidelidad al contenido del original);
2. corrección (respeto de los códigos de comunicación lingüística de las dos lenguas);
3. legibilidad (facilidad de comprensión del TD);
4. adaptación funcional (en relación con la finalidad del texto y las necesidades del destinatario);
5. rentabilidad.

Los tres primeros (exactitud, corrección, legibilidad) no presentan dificultad: son comunes a cualquier tipo de traducción. Los otros dos (adaptación funcional y rentabilidad) exigen una explicación.

Para satisfacer la finalidad del texto y las necesidades del destinatario, es necesario que todos los textos estén redactados de modo que se adapten funcionalmente a la lengua «institucional»: es decir, deben respetar el registro convencional del discurso «unieuropeo». El hecho de que las instituciones puedan utilizar hasta veintitrés lenguas diferentes añade dificultades. Es necesario pues encontrar un registro equivalente para cada una ellas.

Al comienzo de la revisión es conveniente hacer una evaluación previa del parámetro de rentabilidad. Un texto en el que se prevean demasiadas intervenciones por parte de un revisor no es rentable: podría considerarse necesaria una nueva traducción.

Estos mismos parámetros adquieren cierta importancia para un fenómeno que es inherente a las instituciones europeas, en particular al Parlamento. El método de trabajo parlamentario, que implica ondas regulares con picos muy marcados durante los días de preparación y seguimiento de los plenos, obliga a la institución a recurrir a agencias de traductores externas que asumen la carga de trabajo suplementaria que los traductores internos deben aban-

⁴ Paul Horguelin / Louise Brunette (1998), *Pratique de la révision*, Brossard, Quebec.

donar para hacer frente a las necesidades y urgencias de la sesión plenaria. Los traductores dependientes de estas agencias deben manejar perfectamente no solo los parámetros comunes a todo traductor, sino también los dos consustanciales al PE. El único método cuyo éxito ha quedado probado es la revisión «pedagógica», que consume mucho tiempo de revisión.

La experiencia indica que los períodos limitados de adjudicación de los contratos públicos dan lugar a algunas carencias. No está garantizado que una agencia que haya conseguido dominar el registro parlamentario y los demás parámetros sea elegida para nuevos períodos de contratación. Aunque los contratos prevén que los textos enviados por las agencias externas sean directamente publicables, no siempre ocurre así. Las revisiones «pedagógicas» a cargo de los revisores institucionales de todos los textos de los traductores externos durante los primeros meses de cada nuevo contrato multiplican el coste de las traducciones.

La calidad de revisor

La organización horizontal (falta de puestos funcionales intermedios) de las unidades lingüísticas recientemente creadas ha favorecido un sistema de revisión por iguales en el que básicamente todos los traductores comprueban, releen o revisan el trabajo de sus colegas de igual nivel.

Este sistema parece haber dado lugar a dos variantes de revisión: la revisión «a petición del revisado» y la revisión «facultativa». En esta última las correcciones del revisor son una simple sugerencia que el traductor puede aceptar o rechazar.

Mientras que la primera opción parece una manera razonable y responsable de asignar los recursos disponibles exigidos para la revisión, sobre la base de las dudas o limitaciones propias que el primer traductor percibe, la segun-

da puede resultar un derroche inútil del tiempo y el esfuerzo de los revisores.

No obstante, es sabido que las intervenciones del revisor no siempre mejoran la calidad del texto y pueden efectivamente introducir errores. No todo el mundo está constantemente en condiciones de mejorar la calidad de los documentos traducidos. Es pues crucial la selección de las personas más adecuadas para efectuar tareas de revisión.

Eso implica que el responsable de cada unidad proceda a una elección resuelta de los traductores más competentes para revisar el trabajo de sus colegas sobre la base de la calidad evaluada de sus resultados profesionales. Es pues necesario que las unidades que aún mantienen una estructura horizontal realicen una evaluación periódica de las personas encargadas de tareas de revisión.

No debe subestimarse la influencia de los factores interpersonales en la revisión. Es evidente que pueden ejercer una influencia positiva o negativa sobre el propio proceso de revisión y sobre la forma en que el traductor cuyo trabajo se revisa hace suyo el *feedback* implícito en las intervenciones sobre su trabajo. Además, las revisiones arbitrarias pueden deteriorar la atmósfera de trabajo. Corresponde pues al responsable de cada unidad velar por el correcto desarrollo de estas relaciones.

Con el fin de mantener un registro de las correcciones introducidas en el conjunto de las revisiones, parece deseable encontrar un sistema de almacenamiento de los «borradores», preferiblemente por vía electrónica. Este registro puede ser útil tanto para la formación de una memoria pedagógica como para las tareas de evaluación en las unidades.

Medidas relativas a los criterios previos

1. Medidas normativas generales

En el contexto de escasez de tiempo y de recursos para la revisión que prevalece en ciertas

instituciones, es esencial que cada unidad produzca su propio modelo sobre la revisión y lo dé a conocer publicando normas comunes acordadas internamente en forma de:

- a) páginas internet;
- b) manuales, normas de la casa, u otros medios internos que establezcan condiciones formales o semánticas;
- c) instrucciones o actualizaciones sobre la terminología publicadas por los jefes de unidad o el servicio correspondiente de coordinación terminológica;
- d) publicaciones de referencia (diccionarios publicados por autoridades lingüísticas, atlas, glosarios, etc.).

Los libros de estilo interinstitucionales publicados por la Oficina de Publicaciones para todas las lenguas cubren la mayoría de las exigencias formales para los documentos de la UE pero hay amplios sectores que siguen siendo específicos de cada lengua e institución.

Un enfoque minimalista de la revisión (no corregir más que lo estrictamente necesario) y la aplicación de un corpus razonablemente extenso de normas y buenas prácticas, reconocidas por todos, puede contribuir a elevar el nivel de calidad, así como a eliminar los posibles efectos indeseables de la revisión en la atmósfera de trabajo.

2. Medidas personales particulares

A veces, las opciones elegidas por el traductor pueden no ser evidentes para el revisor. Ocurre, por ejemplo, con las citas no explícitas contenidas en el texto o con los términos cuya traducción está predeterminada por una referencia legal o precedente.

Habitualmente el traductor habrá realizado una investigación que justifica determinadas soluciones por las que ha optado en su traducción. El revisor debería poder aprovechar este trabajo en vez de repetirlo. Es pues necesario que el revisor sea informado por el traductor

de los fundamentos de estas opciones. En la época en que se efectuaba toda la revisión sobre borradores en papel, los traductores podían dar indicaciones manuscritas de «comprobado» en el caso de las citas o referencias a otros textos, indicando también la fuente de comprobación. Ahora, estas indicaciones pueden adquirir la forma de comentarios en el texto electrónico.

La cuestión de la responsabilidad sobre el texto de llegada

Se pueden distinguir dos facetas de la responsabilidad, una ante los servicios «clientes», ejercida colectivamente por la unidad, otra ante la propia tarea, asumida personalmente por el autor del texto de destino.

La responsabilidad colectiva ante los servicios «clientes», asumida por el jefe en representación de la unidad, no plantea problemas.

Por el contrario, la responsabilidad del autor del TD depende del tipo de revisión en lo que se refiere a quién decide si los elementos revisados y corregidos se incorporan o no al TD. En el sistema en el que el revisor controla el texto final, es él normalmente el responsable.

Pero cuando el revisor solo tiene un derecho de sugerencia, la responsabilidad debe quedar a cargo del traductor. Cabe preguntarse en este caso si la intervención del revisor, en una situación de escasez de recursos, no es un derroche inútil. A menos que se considere esta manera de revisar no como una revisión, sino como una simple consulta, en cuyo caso debe dársele una consideración diferente en los protocolos de asignación de tareas.

Algunas propuestas

La única jerarquía válida en la revisión debe basarse en los textos. Las prioridades de revisión cuando sea ineludible prescindir del trámite en algunos documentos deben basarse en la trascendencia real de los textos para la acti-

vidad parlamentaria. Esta jerarquía está determinada por el Código de Conducta del Multilingüismo y por las instrucciones de la Dirección General de Traducción.

Podría fomentarse la comunicación interna entre traductores y revisores con respecto a los textos revisados en forma de breves comentarios manuscritos o sobre tratamiento de texto. Debería estudiarse una vía informática de almacenamiento del «acervo de revisión».

Sería útil revisar los procedimientos de contratación pública para la traducción externa con el fin de mejorar los procesos de selección, de modo que proporcione una garantía más segura de calidad en las agencias adjudicatarias, así como para rentabilizar mejor los «preludios pedagógicos», donde la revisión es imprescindible.



Las tres caras del traductor institucional

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

miguel.vidal-millan@ec.europa.eu

En la Unión Europea hay traductores de varias clases; valgan unos ejemplos de lo que podrían considerarse las tres categorías principales: unos estarían elaborando una guía para ofrecer directrices comunes a sus colegas; otros podrían preparar una conferencia sobre determinados términos del Derecho europeo, y los últimos estarían traduciendo tranquilamente en su despacho. Para eliminar todo malentendido hay que aclarar que esta clasificación no es jerárquica; ningún traductor de una clase tiene por qué ser superior o inferior a los de otra: en todas ellas podemos hallar —y hallamos— excelentes profesionales.

Es cierto que los dos primeros tipos de traductores que hemos citado son muy creativos, mientras que, a primera vista, el tercer tipo parece pasivo. Por ello vale la pena referirse a la teoría de Von Donat, antiguo funcionario de la Comisión Europea que señaló hace ya treinta y cinco años que hay dos clases diferentes de funcionarios: los primeros serían los «creativos», individualistas audaces y dinámicos

que formulan ideas innovadoras y que no temen experimentar. Quieren que las cosas avancen, por lo que no esconden su ambición bajo una falsa modestia. A su lado están los «estrictos», personas serias y meticulosas, con una gran inteligencia y mucho talento para adaptarse, que nunca se hallan en posiciones peligrosas y dominan el arte de evitar los conflictos. Entre ambos nace una polaridad que, por inducción, crea una corriente de energía que se desplaza en la misma dirección y acaba por deformar a todo el servicio. Las unidades recién creadas atraen en su etapa de desarrollo a agentes del tipo creativo. Ahora bien, aunque un servicio se componga casi únicamente de estos, con ganas de hacer avanzar un proceso innovador, al cabo de un periodo determinado solo contará con agentes del tipo estricto¹.

¹ Marcell Von Donat (1975), *Brüsseler Machenschaften: dem Euro-clan auf der Spur*, Nomos Verlagsgesellschaft mbH, Baden-Baden.

Tantum ergo documentum

La mayoría de los traductores de la UE pertenecen a la Comisión Europea. Cuando tienen frente a sí un original (un «manuscrito», según la jerga paleocomunitaria) saben que, en virtud de la iniciativa legislativa de la Comisión, el texto que salga de su mano será seguramente el que figure en el acto definitivo. Es un desafío para su trabajo, que además está enmarcado por las características (léase la calidad) del original. El traductor novel, al enfrentarse al primer documento que deba tratar, va a enfrentarse con una duda fundamental: ¿qué me es dado hacer?, ¿qué puedo cambiar y qué debo dejar?

El 6 de enero de 1986, mi primer día de trabajo en las instituciones europeas, me puse a corregir un montón de folios. A medida que los iba terminando pasaban a otro servicio para su composición (ahora puede parecer increíble, pero entonces la informática era algo prácticamente desconocido). A primera hora de la tarde vino alguien que me dijo: «Has puesto acento en "télex". Nosotros siempre lo escribimos sin acento». Por un momento me asaltó la sombra de una duda: «¡Cielos, aquí siempre lo han puesto así!, ¿pensarán que se trata de una paroxítona acabada en ese?, ¿qué hago?, ¿lo dejo sin acento y ya veremos?», pero me repuse de inmediato y respondí: «Pues a partir de ahora vamos a hacerlo bien».

¿Qué les ocurrió a los profesionales que se enfrentaban a problemas mucho más delicados? ¿Cómo es posible que una palabra como «directiva» pasara a denominar un acto legislativo? A alguien debieron de faltarle los reflejos cuando le dijeron: «Aquí siempre lo ponemos así». Solo cabe imaginar que trabajar en algo que aparecía tan solemne como «las Comunidades Europeas» debía de imponer mucho a los recién llegados de la periferia.

Traductor creativo, traductor estricto

En la primera etapa de su carrera, los traductores creativos están pletóricos de energía, crean manuales de estilo, debaten sobre cuestiones terminológicas y elaboran glosarios especializados. Van a hacer tanto trabajo y tan deprisa que es muy posible que en un momento dado vayan a caer en algún error. Y aquí no pueden cometerse errores. Entonces surge la reflexión siguiente: «Si no se hace nada innovador, tampoco se cometen errores; entonces, ¿para qué arriesgarse?». Así, muchos traductores creativos se convierten en traductores estrictos, que se limitan a coger los originales y traducirlos sin más.

Al llegar a ese punto, como ya hemos señalado, el servicio ya no podrá desarrollar nuevas iniciativas, lo que no significa que haya perdido todo su valor, sino solo que deberá contentarse con traducir juiciosamente. En el fondo (y esto ya lo observó Von Donat), podríamos llegar a concluir que la evolución común de los distintos tipos de funcionarios es incluso positiva: al principio, el sistema funciona de manera correcta gracias a la dialéctica entre el progreso y la corrección. Sin embargo, cuando finaliza esta fase preliminar, las demás innovaciones solo provocan problemas. Si la administración europea es ya de por sí algo enormemente pesado, el hecho de que empiece a agitarse solo puede provocar graves movimientos sísmicos. Así pues, esta *coevolución* puede garantizar un funcionamiento tranquilo. Y eso puede verificarse en la práctica cotidiana de los traductores, que trabajan mucho mejor con unas normas establecidas y a los que las presuntas innovaciones solo traen quebraderos de cabeza (baste con recordar los problemas que suscita cada modificación del *Libro de estilo interinstitucional*, como la del «nuevo modo de citar las direcciones», hace poco más de un año).

Siguiendo con la teoría de Von Donat, este calculó en unos siete años el «semiperiodo de extinción» de los funcionarios creativos, aunque consideraba que podía variar en función de la creatividad, la responsabilidad y otros factores personales. También introducía otro parámetro: que una parte importante (que llegó a estimar en un 50 %) de los funcionarios creativos acabarían abandonando en ese mismo lapso el servicio público europeo; puesto que ahora nos centramos en los traductores, si llamamos a los «creativos» T_x y a los «estrictos», T_y , la fórmula de Von Donat sería:

$$2 T_x + 2 T_y \rightarrow 3 T_y [+ 1 T_x \uparrow]$$

El «traductor funcionario» y el «agente que hace de traductor»

En la administración pública de la Unión Europea, traductores, revisores, terminólogos y filólogos en general se agrupaban hasta hace poco en un «servicio lingüístico» separado del marco administrativo general. Se repartían en seis grados (de LA8 a LA3) equivalentes a otros tantos de los administradores (de A8 a A3): en aquellos tiempos ya había un tipo de traductores que percibía esa diferencia de modo negativo, mientras que otro la veía positiva. Había quien se consideraba ante todo funcionario (y abominaba de esa «L») y quien se consideraba ante todo traductor (y veía dicha letra casi como un timbre de nobleza).

Esa separación se hizo más permeable hace quince años, cuando se permitió el paso de un marco a otro sin necesidad de un concurso previo, aunque no desapareció completamente hasta la reforma administrativa que tuvo lugar con motivo de la penúltima ampliación de la Unión Europea (a mediados de 2004), pero es obvio que sigue habiendo un grupo de traductores que se presenta exclusivamente como tal y otros que se consideran ante todo agentes de un servicio público. De ahí la segunda diferencia entre las «clases» que hemos definido al principio. Eso tiene varias repercusiones sobre el trabajo cotidiano, pero también disminuye

las conversiones de traductores «creativos» en traductores «estrictos», pues una parte de los primeros puede acogerse a la «movilidad» entre los servicios y desplazarse a cualquier otra dirección general de la Comisión o a otra institución de la UE (en la que posiblemente nunca se le solicitará que traduzca ni una sola frase).

Si queremos plantear esta distinción de manera que podamos incorporarla luego a la fórmula de Von Donat, podemos denominar T_F (con la efe de «funcionario») a los traductores que actúan ante todo como agentes, y T_T a los que se presentan solo como traductores, lo que, considerando la posibilidad de movilidad de los primeros, nos daría:

$$2 T_F + 2 T_T \rightarrow 1 T_F + 2 T_T [+ 1 T_F \rightarrow]$$

Un agente de la UE es ante todo un funcionario

Los traductores que consideran que su labor es únicamente traducir actúan como si trabajaran para una editorial privada. En el servicio público europeo, la diferencia básica entre funcionarios es su categoría y su grado, y cualquiera puede aspirar a cubrir un puesto totalmente distinto mientras sea de su nivel.

Hubo un caso real hace unos veinte años de un agente de categoría B en Bruselas que, por motivos personales, quería trabajar en Luxemburgo; la primera vacante publicada era para un corrector de pruebas; cuando la vio, llamó a la Oficina de Publicaciones. Su primera pregunta fue: «Eso de corrector, ¿qué es?» Cuando se lo explicaron, soltó un bufido y respondió: «¿Y los acentos? ¿Hay que ponerlos todos?»

En teoría, ese funcionario, que ignoraba si los acentos «había que ponerlos todos», hubiera podido llegar a trabajar de corrector por estar clasificado en la categoría B. Valga este ejemplo extremo como botón de muestra de que un traductor de la UE es ante todo un agente, como lo prueba la movilidad que hemos mencionado, que existe y que incluso se

fomenta. A todo esto, los T_T pueden responder: «Cierto, podemos intercambiarnos con otros agentes, pero mientras estemos aquí solo somos traductores». No es cierto: son *funcionarios de la UE* y su misión es producir textos de calidad; por eso el traductor debe impugnar todo original que contenga errores o incorrecciones, o se aparte de las normas establecidas en los manuales de estilo y las guías internas.

—Oye, que has puesto que el PNB de Luxemburgo asciende a tres billones de euros al año...

—Ah, eso es lo que ponía el manuscrito. Yo no soy nadie para cambiarlo.

Pero *sí que puede cambiarlo*, porque el traductor de una institución es ante todo un agente (y un agente, cabe señalarlo, de igual categoría que el administrador que ha redactado ese original): de hecho, *debe cambiarlo*, pero sabe que, si no hace nada, nadie va a reprochárselo, pues pocos se quejan de que *no* se les corrijan sus errores.

Ahora, si combinamos las dos diferencias (T_X y T_Y para creativos/estrictos y T_F y T_T para agentes/traductores), la fórmula de Von Donat se adapta del modo siguiente:

$$4 T_{XF} + 4 T_{YF} + 4 T_{XT} + 4 T_{YT} \rightarrow 3 T_{YF} + 6 T_{YT} [+ 2 T_{XF\uparrow} + 1 T_{XF\rightarrow} + 2 T_{YF\rightarrow} + 2 T_{XT\uparrow}]$$

(presuponiendo siempre una igualdad de volumen entre los distintos tipos en el momento de la contratación).

¿Y por qué el presente artículo se refiere a las «tres caras» del traductor, si acabamos de definir cuatro? Pues porque no hay una diferencia sensible en el caso de los agentes estrictos, que se limitan a cumplir con su trabajo en silencio y sin estridencias; podríamos decir que T_{YF} y T_{YT} tienen prácticamente el mismo «fenotipo» y, por tanto, muestran una única cara de la traducción institucional; así, simplificando la fórmula anterior:

$$4 T_{XF} + 4 T_{XT} + 8 T_Y \rightarrow 9 T_Y [+ 2 T_{XF\uparrow} + 1 T_{XF\rightarrow} + 2 T_{Y\rightarrow} + 2 T_{XT\uparrow}]$$

Consecuencias de las ampliaciones de la UE

En 1986, varios profesionales de la lengua de España y Portugal (traductores, revisores, correctores, etc.) se incorporaban a unos organismos que pasaron de trabajar con siete lenguas a trabajar con nueve. Durante casi veinte años, el servicio de traducción de la Comisión Europea contó con una estructura revolucionaria en comparación con todos los demás servicios internacionales similares; los traductores, en lugar de organizarse según la lengua a la que traducían, se reunían en «grupos temáticos» en función, en principio, de las disciplinas en las que estaba especializado cada cual: recordemos que entonces la mayoría de los traductores se contrataban en función de sus conocimientos en algún sector concreto; así, al lado de los «lingüistas» había también licenciados en ciencias, ingeniería, humanidades, medicina, con un componente elevado de juristas y economistas. Pero la perspectiva de la ampliación a los países de la Europa central y oriental iba a significar una transformación de gran envergadura que podía duplicar el número de lenguas de trabajo de las instituciones: ¡siete grupos temáticos por veintitrés lenguas hubieran significado más de ciento sesenta divisiones de traducción! Las consabidas restricciones presupuestarias propugnadas por las nuevas mayorías políticas hicieron dar marcha atrás a la organización del servicio y volver a las viejas estructuras tradicionales. Entonces se consideró que también era excesivo el número de traductores de determinadas lenguas y, entre otras medidas, cesó la contratación de nuevos traductores. Eso nos sitúa ante un campo idóneo para comprobar sobre el terreno la teoría de Von Donat, pues entonces los funcionarios iban siendo contratados en diferentes momentos, lo que hacía que su periodo de evolución fuera desplazándose, obligándole a introducir en sus cálculos otras variables que nosotros podemos permitirnos ignorar.

En ese punto ya no había recién llegados, pero sí había veteranos. En efecto, a principios de siglo, cuando se cerró la espita de la contratación, había traductores que llevaban más de quince años en la Unión Europea. Eran ya antiguos funcionarios y habían hecho tantas cosas que creían saberlo todo. Aquí cabe recordar la célebre frase de Montherlant sobre los escritores que pasan muchos años de su vida cambiando unos *comme* por unos *ainsi que* hasta que se dan cuenta de que los verdaderos maestros no habían hecho eso jamás. Por eso habría que matizar el supuesto equilibrio al que podría haberse llegado una vez cumplido el ciclo de Von Donat: tal vez su segunda fase fuera más peligrosa de lo que parece para el cuadro lingüístico y pudiera llevar o bien a un anquilosamiento o bien a una estéril autosatisfacción.

¿Crepúsculo del traductor creativo?

Si asumiéramos tal cual la fórmula inicial de Von Donat, todos los traductores «creativos» deberían convertirse en traductores «estrictos». ¿Es esa la realidad?

Por un lado pudiera parecer que sí, pues los conferenciantes actuales son casi siempre expertos externos, y hay una esclerosis de los grupos de trabajo especializados creados hace años: el propio Grupo Interinstitucional de Toponimia ya solo funciona a remolque de la coordinación central del *Libro de estilo interinstitucional* (cabe recordar que dos de los anexos

de dicho *Libro* están constituidos por listas de unidades territoriales), hasta el punto de que se ha convertido *de facto* en una especie de organismo consultivo de la Oficina de Publicaciones. Sin embargo, no es menos cierto que siguen funcionando otros grupos en torno a diversas actividades, ya sean «lingüísticas» (como la revisión o el control de la calidad) o no (como la gestión de la traducción externa), y la existencia misma de *puntoycoma* es una prueba fehaciente de que sigue habiendo traductores institucionales que dedican su tiempo (su tiempo libre, en general) a actividades paralelas. Por ello habría que completar la fórmula revisada de Von Donat, introduciendo en ella algún tipo de *constante de conservación del traductor creativo*.

Si asignáramos a esa constante un valor equivalente a 0,2, obtendríamos el resultado siguiente:

$$20 T_{XF} + 20 T_{XT} + 40 T_Y \rightarrow 6 T_{XF} + 6 T_{XT} + 37 T_Y [+ 8 T_{XF}\uparrow + 5 T_{XF}\rightarrow + 10 T_Y\rightarrow + 8 T_{XT}\uparrow]$$

que puede ajustarse bastante a la realidad; según ella, de ochenta traductores contratados en el momento inicial, al cabo de los años, seis podrían presentar conferencias sobre el funcionamiento de las instituciones, seis podrían elaborar glosarios terminológicos y treinta y siete estarían traduciendo en su despacho. No parece ser este un balance de la situación que se aleje excesivamente de la realidad.



México lindo y querido¹

DIANA BOBOLOU

Comisión Europea

constantina.bobolou@ec.europa.eu

Hay acontecimientos en nuestra vida que parecen casuales y sin importancia pero que luego, con los años, resulta que fueron decisivos en la formación de nuestra manera de ser, de nuestra mentalidad, de cómo hacemos frente a la vida.

Muchas veces amigos o compañeros de trabajo españoles o hispanoamericanos me preguntan por qué me apasionó tanto España y más aún México.

Tuve que buscar en mi memoria y recordé que a finales de los 50, muy niña todavía, oía en la radio un programa musical con el título *Ritmos y melodías de América Latina* (*Μελωδίες και ρυθμοί της Λατινικής Αμερικής*), que presentaba Jacques Menachem, muy probablemente sefardita.

A principios de los 60, una hermana de mi madre que se preocupaba de mi entretenimiento, me llevó a ver dos o tres películas de Joselito. Ese fue el seudónimo de José Jiménez, nacido en Jaén en 1946 y lanzado a la fama a los diez años por el director de cine Antonio del Amo.

Joselito antes de su debut cinematográfico ya había dado recitales con Luis Mariano, que le gestionaba actuaciones en radio y televisión. Algunas de las películas con este muchachito, quien realizó importantes giras por Latinoamérica y el mundo árabe y que en la X Mostra de Cine Infantil de Venecia consiguió varios

premios por *El ruiseñor de las cumbres*, llegaban también a Grecia, donde se proyectaban con subtítulos que los padres se empeñaban en leer en voz alta para que sus hijitos de edad preescolar pudieran seguir las aventuras del pequeño ruiseñor.

En el cine de verano Kypselaki, en una azotea de la calle Kypselis, a la edad de cuatro años, calculando por la fecha de la película, tuve mi primer contacto visual con el mundo hispano. La película se llamaba *Escucha mi canción* (1958). Hubo luego una o dos más cuyos títulos no recuerdo, y ahí se acabó la cosa.

A los catorce años, conociendo más o menos bien el italiano, fui a ver otra de aquellas películas: *Las aventuras de Joselito en América*. Ahí en la llantina de la emoción por las crueles aventuras del supuesto huerfanito, me di cuenta de que —¡oh milagro!— entendía el español. Se me aumentó la emoción y lloré muy a gusto.

Unos días después compré un método autodidacta de español (*Η Ισπανική άνευ διδασκάλου*) de Andreas Dalezios, el único que existía en el mercado (vale decir que en aquella época la única publicación en lengua española que existía en el mercado griego eran las *Selecciones del Reader's Digest*), y empecé a estudiar con mucho empeño, hasta que llegué al subjuntivo. Ahí paró la cosa y se me quitaron las ganas.

En 1974 abrió Silva Pandu la primera academia de español de Grecia en la calle Kumbari, en Kolonaki. Yo dejé sin terminar el *Proficiency* que seguía en el British Council dos calles más abajo —de lo cual nunca me arrepentí— y empecé mi historia de amor en la misma acera tres puertas más abajo.

¹ Texto de una conferencia pronunciada el 17 de mayo de 2002 en el Centro de Estudios de Lengua Española «Abanico» de Atenas y el 13 de enero de 2004 en las «Jornadas propedéuticas para los cursos de formación de profesores de idiomas», organizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, Comisión Técnica de Idiomas Extranjeros.

Silva recién había llegado de México y traía México consigo. En las fiestas de su academia vi por primera vez a un cierto Guillermo bailar el jarabe tapatío y todos los *tsámicos* y *calamattianós* quedaron cortos frente a tal coqueteo.

En 1976 fui a París para hacer un curso intensivo de francés. En el Instituto de Fonética, donde se empeñaron en corregir mi castiza pronunciación griega en el idioma de Molière, nos ponían a los griegos junto con los hispanohablantes por la comunidad de nuestros problemas fonéticos. Ahí había un mexicano a quien me acerqué por el barniz mexicano que había adquirido en la academia de Silva. Días después de que me dijera lo *tres enchanté* que estaba *de me konetr* me dijo *ke y'eté tré yolí* (más le valía, tenía solo veintidós años) y *ke m'imbité de prendre un café dan sa chambr*. Pensé que se había enamorado de mí (y ustedes también habrán pensado: qué historia de amor tan so-sa). Mentira, después me di cuenta de que fue un piropo no más, porque luego hubo inflación: «luz de mis ojos», «flor de mi corazón», «chamaquita linda y preciosa» y muchos más.

Cuando en 1993 leí el capítulo «La dama y la santa», en el ensayo sobre amor y erotismo *La doble llama* de Octavio Paz, se me aclaró que no era más que la supervivencia del amor cortés nacido en Provenza, en Francia, en el siglo XII, difundido en todo el entonces mundo latino y trasladado a América por los españoles. Esa caballerosidad en nuestro país sobrevivió solo en la periferia ocupada por los venecianos y no tuvo incidencia alguna en el continente. Para los españoles e hispanoamericanos la caballerosidad es un rasgo cultural. Para mí lo que fue cultural fue el choque. Dejé la Casa de Marruecos en el Barrio Latino y me mudé a la Casa de México en la Ciudad Universitaria abandonando toda esperanza de practicar el francés, razón por la cual había ido a París.

Viví el año más feliz de mi vida y eso no lo digo a posteriori. Tuve plena conciencia de ello mientras lo vivía. Se combinó lo intelectualmente estimulante que era para mí la capital

de Francia con la nueva experiencia vital que me procuraba el medio mexicano. Notaba que a pesar de que mis compañeros llegaban del otro extremo del mundo había cierta afinidad que flotaba en el aire. En sus chistes, en sus albures, en su ironía, en sus referencias culturales, en su melodramatismo, en la cursilería de ciertas niñas.

En eso abro un paréntesis para decirles cuatro frases que nunca olvidaré. Le pregunté a una muchachita, que nada más había venido a París acompañando a su marido becario, qué estudiaba y me contestó muy seria: «Francés y mi doctorado: el matrimonio». Yo entendí que hacía una tesis sobre la institución del matrimonio y volví a preguntarle: «¿En derecho o en sociología?». La segunda fue en la película *Las abandonadas* de Emilio Fernández (1944), donde Dolores del Río le dice a Pedro Armendáriz algo como «Desgraciadamente mis padres me enseñaron que Dios existe; si no, creería que Dios eres tú.» La tercera fue en un culebrón argentino: «No existe divorcio que nos pueda separar a nosotros». Y la última en un culebrón peruano esta vez: una señora cuyo marido le pone los cuernos con varias, le dice a su hermana: «Yo soy la catedral, ellas no son más que capillas».

Ese melodramatismo que por exagerado que fuera se me hacía bastante familiar, no lo podía imaginar en el contexto de la sociedad parisina extremadamente politizada y con exacerbaciones feministas del post-mayo del 68 en la que vivíamos.

Años después Octavio Paz en el *Laberinto de la soledad* me aclaró a medias esa afinidad que yo sentía, con su frase: «Hijos pródigos de una patria que ni siquiera sabemos definir, empezamos a observarla. Castellana y morisca, rayada de azteca». Y solo en el año 2000 Carlos Fuentes, tras recibir el título de doctor *honoris causa* por la Universidad de Gante, en un discurso en que abarcaba todo, dijo: «México es indígena, español, mestizo; España es griega, fenicia, árabe, musulmana»; y siguió explican-

do que la cultura europea que llevó España a México y a toda América Latina fue una cultura grecolatina y árabe. La hazaña del descubrimiento empieza acabada ya la Reconquista. Ese melodramatismo, esa pasión que notamos en el arte, en la música, en la literatura, en el cine mexicano, por supuesto que no son indígenas, son mediterráneos. América Latina no es solo europea, es también mediterránea en el amplio sentido de la palabra. No hay que impresionarse de que películas mexicanas de gran éxito como *Principio y fin* de Arturo Ripstein, o *El callejón de los milagros* de Jorge Fons, estén basadas en novelas de Naguib Mahfuz, el premio Nobel egipcio².

Tampoco hay que impresionarse de que en los años 30 y 40 el «maestro de generaciones y generaciones», el egipcio Mohamed Abdel Wahab, compusiera rumbas, ni de que el marroquí Salim Hilali y los argelinos Abdel Gombani y Lili Boniche con sus rumbas, tangos y pasodobles hicieran bailar a todo el Magreb, desde Túnez hasta Marruecos³, ni de que el primer contacto de Turquía con la música occidental fueran los tangos argentinos. Y no hay que impresionarse tampoco cuando nuestras clases medias, y no solo ellas, se enganchan tan fácilmente a las telenovelas que nos llegan de América Latina. «Ese torrente de adulterios, suicidios, pasiones, encuentros, herencias, devociones, casualidades y crímenes», como dice Vargas Llosa en *La tía Julia y el escribidor*, se ha convertido ya en un «puente de lágrimas que une a los dos lados del Atlántico», según la expresión de un periodista de *Libération* que comentaba el éxito que tiene en algunos países

de Europa esa versión moderna de las novelas por entregas de Balzac, Alejandro Dumas, Víctor Hugo y Carlos Dickens.

Pero volvamos a aquella primera época de mi experiencia mexicana en París.

Después de las primeras impresiones de afinidad y tratando de profundizar un poco, ya que el contacto era diario, empecé a notar que había muchas cosas que yo no podía decodificar y que, al aplicar modelos de mi propia realidad griega, llegaba a conclusiones equivocadas. Lo que parecía similar era completamente distinto. Por ejemplo, notaba que había una distinción de clases sociales entre los estudiantes pero que yo como extranjera tenía acceso a todas ellas. Años después me di cuenta de que mucha gente, aunque se trató circunstancialmente mientras estaba en París, nunca lo hizo cuando volvió a México.

Yo, con la ingenuidad de los veintidós años y con el legado democrático de mi país, que acababa de salir de una dictadura, pensaba que un país producto de una revolución como México había abolido las diferencias de clase. Más tarde entendí que la propia sociedad francesa, que pretendía ser de las más democráticas, era también clasista, solo que el espacio concedido a la clase media era bastante amplio.

Mis dudas sobre la sociedad mexicana crecieron aún más cuando visité México por primera vez en 1982 y me di cuenta de que la clase social que me correspondería por mi nivel económico y cultural no coincidía con la clase media griega a la que pertenezco. Solo años después en un curso de socioeconomía mexicana en París pude entender las peculiaridades de la estructura social y económica de México, que son mucho más complejas de lo que pueda imaginar un europeo; que la sociedad salida de la Revolución está estratificada no solo en clases sociales bien definidas y bien delimitadas sino que, lo que es peor, mantiene todavía un sistema de economía dualista, lo que quiere decir que dos pueblos distintos conviven en el

² Tanto de *Principio y fin* como de *El callejón de los milagros* existen las correspondientes versiones egipcias: la primera con el título *Bidâyah wa nihâyah* (1960; *Mort parmi les vivants* en francés), de Salah Abu Seif, con Omar Sharif como protagonista, y la segunda con el título *Zouqâq al Midaqq* (1963; *Passage des miracles* en francés), de Hassan al-Imam.

³ Lili Boniche tuvo enorme éxito cantando en árabe el famoso bolero de Carlos Almarán *Historia de un amor* (*Ana fil houb*).

mismo territorio pero con dos sistemas económicos diferentes.

En el examen del mismo curso le dije al profesor —y lo saqué de onda— que en México no había clase media. Ahora que lo pienso me asusto con tal disparate, pero entonces me costó una nota mediocre en el examen que con más empeño había preparado. ¿Qué quiere decir eso? Que yo también cometí el clásico error que cometen tantos europeos: querer explicar otras realidades aplicando sus propios criterios.

Me acordaré siempre de la perplejidad que me provocó el saber que el PRI, el partido salido de una revolución, fue por un lado responsable de la represión estudiantil en Tlatelolco, en 1968, algo equivalente a los eventos en el Politécnico de Atenas, y que por otro lado no solo mantenía un discurso oficial revolucionario sino que mandaba aviones de la Pemex, compañía nacional de petróleo, en ayuda de los sandinistas de Nicaragua. A la primera impresión de afinidad sigue luego la perplejidad frente a un mundo hermético e imposible de descifrar.

Se da uno cuenta de que México ha sido el escenario de una mundialización *avant la lettre*, que tiene una sociedad plural, multiétnica, multirracial y multicultural, y que tiene sus propias normas y su propio equilibrio inestable, sus propios problemas raciales y económicos todavía no resueltos y de extremadamente difícil solución, sobre todo en el contexto actual.

Por el otro lado el pueblo mexicano es un pueblo tan rico y tan fuerte culturalmente que la «experiencia mexicana marca para siempre a los que la viven», según la expresión de Antonin Artaud. Es un pueblo que durante siglos está resistiendo al bombardeo de «basura cultural» que recibe de su vecino del norte. (Se muy bien que estos términos de Fernando del Paso no son nada *politically correct*, pero en mi opinión lo *politically correct* es un concepto ridículo e hipócrita inventado para crear todavía más confusión en un mundo ya bastante con-

fundido de por sí.) Y no solo ha podido resistir, sino que ha podido imprimir sus propias huellas culturales y difundir su idioma en vastos territorios de los EE.UU. ¿A poco no es cierto que muchos intelectuales y artistas de América y Europa han buscado refugio en México con la misma ilusión e ingenuidad con la que en el siglo XIX tantos alemanes, franceses y anglosajones buscaban en Oriente una razón para su existencia, algo verdadero, algo más auténtico de lo que les ofrecían sus opulentas, organizadas y sofocantes sociedades de Occidente?

Pero México, igual que nosotros, ya no quiere ser víctima de lo que José Guillermo Melquior (citado por G. Sheridan) llama el «síndrome Waldo Frank», el de la "beata", acrítica aceptación de [su] retrato como cultura(s) irracional(es) pintado por el irracionalismo barato de renegados de la modernidad».

Igual que nosotros no somos «uzo y sirtaki» México tampoco es «pistola y sombrero de charro». Es una lástima que culturas tan ricas y tan cercanas a la nuestra nos lleguen como en el caso de la mexicana mal digeridas y simplificadas vía EE.UU. Es una lástima que nuestro conocimiento se limite a la cerveza Corona, al tequila, a los *tortilla-chips* y a *La bamba* de los Lobos. Es igual de simplista y falso que la imagen que tenían nuestros padres del mexicano perezoso que duerme bajo el cacto, tapado con su sombrero y que saca la pistola para arreglar cuentas «a lo macho».

Es redundante decir que México es mucho más que eso. Y es nuestro deber acercarnos a una cultura que, por la comunidad de referencias y valores, nos puede enseñar mucho más que los modelos nórdicos que siempre hemos adoptado como supuestamente superiores. No confundamos desarrollo económico con desarrollo social. En un mundo que se vuelve cada día más confuso, es muy importante tener un espíritu crítico. Tenemos que definir de nuevo nuestros modelos. Saber si lo que admiramos merece de veras admiración.

México, por su complejidad racial y cultural, por su originalidad y primitivismo, por un lado, por su ultramodernismo a la gringa junto con su tradicionalismo rígido, por el otro, constituye un enigma digno de estudio que puede abarcar toda una vida.

Un idioma como el español, de aprendizaje bastante fácil para nosotros, nos abre el camino hacia mundos y culturas lejanos y exóticos y a otros cercanos y familiares como ninguno otro de los idiomas que normalmente aprendemos.

Para mí el contacto con México fue veneno y remedio. Veneno porque ese contacto marcó

toda mi existencia. Ya nunca pude sentirme tranquila y aceptar la falta de sensibilidad y el racionalismo calculador del supuestamente «desarrollado» norte en donde vivo como una «simple posibilidad científica». Remedio porque a nivel humano encontré una madurez sentimental, unas pruebas de tolerancia, de buena fe (*ούτε μαγκιά, ούτε μπλαζεδισμό*: ni chulería, ni displicencia), de optimismo contagioso, que para un pueblo tan trágico y exagerado como el nuestro constituirían una lección de vida.



Digitalizando el péndulo de Foucault

DENITZA BOGOMILOVA

Parlamento Europeo

denitza.bogomilova@europarl.europa.eu

Elegí este título con la intención de guiñarles el ojo a aquellos lectores de *El País* que se hayan fijado en la breve noticia aparecida en su número del 1 de diciembre de 2009 sobre el proyecto de «nube digital» en Londres que, con motivo de los Juegos Olímpicos de 2012, ha lanzado un equipo internacional en el que figuran Umberto Eco, Google y el Instituto Tecnológico de Massachusetts.

Hace cosa de diez años leí unas reflexiones de Eco sobre las características no siempre positivas de la era internet. De forma que me sorprendió descubrirlo patrocinando proyectos codo con codo con Google. Pero lo cortés no quita lo valiente. El presunto oscurantismo digital de Eco tan solo apuntaba a que, a veces, en el ciberespacio, los rumores suplantaban de forma incontrolada la objetividad informativa. Sus palabras, en aparente discordia con el optimismo reinante acerca de las bondades de la cibernación, no quitan mérito alguno a las

oportunidades que la tecnología ofrece a la democratización política, al flujo transversal de la información y a la transfiguración positiva de la sociedad.

Y si no, que se lo pregunten a los millones de alumnos y estudiantes que echan mano a diario de Wikipedia para preparar sus proyectos académicos y que luego corresponden enriqueciendo la enciclopedia con sus propios trabajos. O que se lo pregunten al sinfín de usuarios, incluidos los intérpretes de conferencias, que acuden con no menos frecuencia a los motores de búsqueda, donde desde hace unos meses se puede encontrar además una herramienta de «traducción simultánea» en más de cincuenta idiomas. El secreto como siempre está en la medida, en la capacidad de discernir y en el ojo clínico sobre la veracidad de la información.

El futurista Alvin Toffler, conocido por sus ideas sobre la revolución digital y tecnológica,

dijo en una ocasión que los analfabetos del siglo XXI no serían aquellos que no supiesen leer y escribir, sino los que fuesen analfabetos científicos, informáticos y tecnológicos. Y ningún intérprete que se precie querría eso para sí. Aunque fuera para utilizar las herramientas del presente y el futuro con el objeto de abordar mejor el pasado, por muy paradójico que suene este «viaje a la semilla». Me explico.

Nuestra globalización posmoderna a menudo se compara con la Edad Media. Ya no se nos hace raro que en alguna reunión del Grupo de Reflexión sobre el futuro de Europa tengamos que acuñar en nuestros respectivos idiomas términos como «medievalización» de la justicia, de la universidad, de la ciudad, o incluso del modelo federal europeo, o bien buscar el equivalente de «glocalización», palabra que designa la dialéctica de globalizar la economía y los patrones culturales realizando al mismo tiempo los localismos, la diversidad y el afianzamiento de identidades.

Y esta correlación es justamente la que responde al planteamiento de Umberto Eco de que «La Edad Media ha comenzado ya; no sé si se trata de una profecía o de una comprobación». Podemos rastrearla en más de un ámbito: en la dimensión internacional que cohesiona e integra los estados-nación tan emblemáticos de la época moderna; en la regionalización de los países; en lo vulnerable de la tecnología que alimenta las metrópolis posmodernas; en la fragilidad de la propia ciudad henchida, tecnificada y siempre pronta a colapsarse, llevándose por delante el google nuestro de cada día.

Así, sumergiéndonos en la Edad Media —no la histórica sino la otra, la eterna, que vive en todas las épocas y embrolla el mundo en las telarañas de la magia y el misterio—, de repente nos vemos solos y tiritando ante una especie de vacío intemporal, marcado por el crac de las grandes ideas. En este mundo, ya de por sí opaco e ininteligible, se va exacerbando cada vez más la esperanza de encontrar soluciones

rápidas, fáciles y mágicas. Resulta pues, que el hombre moderno está interiormente dispuesto a creer en milagros y prodigios.

Desde que unas tablillas de arcilla recogieran hace cuatro mil años las aventuras del héroe sumerio Gilgamesh, todas las historias que hacen las delicias de la Humanidad giran en torno a unos cuantos mitos recurrentes: el Apocalipsis; el mundo del más allá y el diluvio universal; la predeterminación y el fatalismo; los desamparados y el héroe salvador, libertador o redentor; y no en último lugar el popular motivo del final de la historia que encontramos, cómo no, en la apasionante simbiosis erudito-novelesca de Umberto Eco, *El péndulo de Foucault*.

Veamos ahora cuáles son los mitos ausentes... A diferencia del siglo XX, que tenía bien consagrados a sus iconos culturales, el primer decenio del siglo XXI parece carecer de ellos. Las redes sociales van abriendo nuevos cauces para recabar información o reaccionar a los acontecimientos y puede que no tarden en suplantar a los medios como factor que moldea la opinión pública. El mundo del famoseo, los concursos de la tele, la gran pantalla, el deporte y hasta la política no hacen más que fabricar estrellas de usar y tirar. La teoría del polisistema de Even-Zohar, de los no tan lejanos *Translation Studies* de los años 80, se ve de repente cuestionada por el nuevo reparto de papeles entre el canon del centro cultural y la periferia.

La iconografía cultural moderna es más visual que conceptual y está influida por la mercadotecnia y sus cortinas de humo, bulos, globos sondas y desinformación por aplastamiento informativo. El espectáculo se ha fusionado de forma duradera con el quehacer de periodistas y publicistas. Como suele ocurrir en períodos de crisis económica —y financiera para más inri—, el gusto por la telerrealidad y los índices de audiencia son los mandamases.

En consecuencia tenemos pues, un continente que es más importante que el contenido, que es

el mensaje mismo. Y de ahí que su traducción sobre papel o en cabina plantee nuevos retos, nuevas decepciones y nuevas satisfacciones.

El capítulo de la «estanflación» y la «electrolinera», que ya hemos leído en las páginas de *puntoycoma*, seguirá escribiéndose con «infotainment», «infoversión», «divermación» (por *infotainment* = *information* + *entertainment*); con *freeconomics* (la economía de los productos gratis, la economía de la gratuidad, la economía de costo cero y precio cero), concepto puesto a la orden del día por un artículo de Chris Anderson de principios de 2008; o con *Freakonomics*, el libro políticamente incorrecto de Steven Levitt y Stephen J. Dubner que explora el lado oculto de lo que nos afecta, y que fue traducido al castellano en 2006.

Todos estos hallazgos, bien reflejados en las memorias de traducción y los glosarios terminológicos, o atrapados en el maremagno cibernético a través de Google, tienen un valor añadido que de pronto adquiere una nueva dimensión gracias a la vehicularidad del español en las instituciones de la UE-27. Los miles de reuniones que tienen lugar en Bruselas se celebran con la ayuda de traductores e intérpretes, en cuya combinación lingüística el español está cada vez más presente, sobre todo después de las dos olas de la quinta ampliación (2004 y 2007).

La interpretación simultánea ha recorrido un largo camino desde el proceso de Núremberg y el entorno de su prestación también. Y, cuando digo entorno, no me refiero solo a los avances técnicos, sino también a la democratización y la transparencia en el funcionamiento de las instituciones europeas, por ser este el caso que nos ocupa.

Citemos el ejemplo de las sesiones plenarias del PE, que se transmiten por internet en tiempo real. A los ojos y oídos de la opinión pública europea, esta circunstancia convierte automáticamente a los intérpretes en la «voz de la historia en vivo y en directo», la historia de la lengua incluida, pues gracias a nuestro trabajo

las ideas y las palabras —antiguas y nuevas— toman cuerpo y cobran vigor. Un gran honor y una gran responsabilidad.

Después de las sucesivas ampliaciones, muchos de estos intérpretes trabajamos en *retour*, y cada vez más en *retour* hacia el español, con el doble desafío de aventurar nombres nuevos de realidades nuevas tanto en nuestro idioma materno como en el de adopción. El amor es lo que crea y mantiene junta a una familia, sea natural o recompuesta, y el amor ha de ser el credo de todo comunicador de mensajes y mediador lingüístico, en alusión a las palabras del traductor Miguel Sáenz de que no siempre traducimos lo que queremos, pero podemos querer lo que traducimos.

Es esa querencia la que hace que los intérpretes que trabajamos en dos idiomas activos nos comportemos como una partícula en un campo eléctrico atraída por la fuerza de dos culturas, y que no dejemos de codiciar la comodidad en la «otra» lengua, que para nosotros tiene mucho de portento. Y parece que no somos los únicos, por cierto. Vean, vean:

Admiróse un portugués
de ver que en su tierna infancia
todos los niños en Francia
supiesen hablar francés.
«Arte diabólica es,
—dijo, torciendo el mostacho—,
que para hablar en gabacho
un fidalgo en Portugal
llega a viejo, y lo habla mal;
y aquí lo parla un muchacho».

Este epigrama «Saber sin estudiar» de Fernández de Moratín, fue rescatado por Niña Pastori en su primer disco de 1995, y su título «Entre dos puertos» nos viene como anillo al dedo a aquellos que tengamos que guardar una casa con dos puertas.

Comprender una lengua aún no es ningún comprender real, y no encierra todavía ningún proceso interpretativo, es más bien una realización vital. Pues se comprende una lengua cuando se vive en ella.

En palabras de Julia Kristeva¹:

sientes que la nueva lengua es tu resurrección; una nueva piel, un nuevo sexo. Pero la ilusión se desvanece cuando te escuchas, en una grabación por ejemplo, y notas que la melodía de tu tono es extraña, de ninguna parte, se encuentra más cercana de los balbuceos de antes del código actual [...] y comprendes que «nunca serás de los suyos», que «no vale la pena» y que «en eso, al menos, nadie se engaña». Tú tampoco te engañas.

No obstante, has conseguido marchar hacia donde tú querías, te has zambullido en un mundo único por su atractivo para ti.

La persona que se sume en una lengua y cultura extrañas, o bien traspasa el punto de no retorno, o bien mantiene la libertad de volver y estar simultáneamente «aquí» y «allí». De vuelta al seno de su lengua materna, el viandante transcultural lleva consigo la mochila de las experiencias adquiridas y regresa cargado de un doble bagaje cultural. Y de aquí a ser intérprete-traductor ya solo hay un paso, porque qué es la traducción sino el deseo de compartir lo aprendido en los peregrinajes culturales. Si no se comparte, la originalidad es estéril y, como cualquier afán vanidoso, nace muerta.

La metáfora medieval de la globalización posmoderna, con la que empezábamos estas reflexiones de una intérprete búlgaro-hispana, es un marco estupendo que nos permite concluir con una cita del sacerdote Juan Exarca, insigne escritor y traductor de la época áurea

de las letras búlgaras: «Aun vertiendo el mensaje en hormas diferentes, lo dotamos del mismo sentido. Porque guardamos el sentido, mas no las palabras».

Cinco siglos después del célebre *non verbum de verbo, sed sensum exprimere de sensu* de San Jerónimo, Juan Exarca encauzaba la labor de sus cofrades proporcionándoles la primera reflexión teórica sobre el ejercicio de la traducción. Esta actividad se encontraba en plena ebullición en el Primer Reino Búlgaro (siglos IX-X), que vio una lengua vernácula erigirse en oficial y constituirse en un vehículo de sofisticada expresión literaria, capaz de medir fuerzas con las demás lenguas y culturas del Medioevo. El zar Simeón el Grande había concentrado en la capital Preslav a estudiosos, hombres de letras y de ciencias, a escritores y traductores que fueron la Escuela de Bagdad o la Escuela de Toledo del mundo eslavo de rito ortodoxo. En este proceso de dinamismo y plétora, la traducción cumplía un papel vertebrador, y sus normas las iban forjando traductores que la consideraban su deber cívico y comulgaban con la idea de crear una cultura propia, fecundada por los logros del acervo común.

El Prólogo de Juan Exarca a su traducción de *Fuente del conocimiento* de san Juan Damasceno, se convirtió en toda una Carta Magna, avalada incluso por el más alto poder, pues el zar Simeón, quien a su vez también se dedicaba a la traducción, fue el paladín de una traducción que diera cuenta cabal del rigor de las ideas.

Diríase una premonición de nuestra época actual donde, en palabras de Umberto Eco «la lengua de Europa es la traducción».

¹ Julia Kristeva (1988), *Extranjeros para nosotros mismos*, traducción de Xavier Gispert, Barcelona, Plaza & Janés, 1991, pp. 24-25.



El español, entre la inconsciencia, la consciencia y el azar: un análisis (semi)serio desde una perspectiva italiana

LORELLA CATTARUZZA

Comisión Europea

lorella.cattaruzza@ec.europa.eu

Es posible que tomara la decisión de aprender español por pura inconsciencia juvenil. Al empezar mis estudios universitarios con el objetivo de ser intérprete de conferencias, sin duda alguna subestimé lo que suponía alcanzar un nivel adecuado con dos idiomas como el alemán y el francés.

Probablemente sobre mi decisión de empezar también con el español influyó el prejuicio positivo con el que el hombre de la calle de mi ciudad, en el nordeste de Italia, valora el idioma de Cervantes: «¡Basta con añadir una s al plural de las palabras de nuestro dialecto, y ya lo tienes en español!». Esta creencia impulsa a muchos conciudadanos míos a lanzarse en largas discusiones sobre lo que piensa que es el español, o a elegir las Baleares o las Canarias como lugar predilecto de veraneo. Más en serio, cabría decir que tal actitud no es más que una manera, basada en el sentido común, de explicar lo que hoy científicamente se define como el fenómeno de la «intercomprensión» entre idiomas con una raíz común, como el español, el italiano y sus dialectos, por ejemplo.

Lo cierto es que tal fenómeno me fue de gran ayuda para aprobar mis primeras asignaturas sin mucha dificultad, pero no tanto como para obtener el diploma de español, lo que habría requerido un esfuerzo más serio por mi parte. De este modo se acabó la primera fase de mi relación con el español, la que se podría calificar de «inconsciente», por subestimar lo que significa dominar realmente un idioma, y caracterizada por un aprendizaje natural, espontáneo y sin esfuerzo.

Mi retorno al español se debió fundamentalmente al azar. Recuerdo todavía mi primer trabajo como intérprete de consecutiva: a la hora de abrir la sesión, el presidente de la organización que me había contratado dijo de repente: «¿Puedo hablar castellano?» Yo estaba tan preocupada por el desarrollo de la sesión que no me atreví a decirle que no, que solo estaban previstos alemán y francés. Y de esta forma podría decirse que el español tuvo un papel protagonista en el estreno de mi vida profesional.

Esto sirvió para convencerme de que en realidad el español podría resultar muy provechoso para mi carrera, y decidí que no podía seguir dejándolo en manos de la inconsciencia y el azar. Así comenzó una etapa más consciente de aprendizaje, en la que utilizaba el material que iba acumulando en las distintas oportunidades de trabajo para resistir a los falsos amigos, las estructuras similares pero de valor diferente y las demás trampas derivadas del parecido entre ambos idiomas.

Como sucede a cualquier lingüista, la preparación de cada reunión me permitía enriquecer mi vocabulario tanto activo como pasivo, que, sin embargo, a la postre se ha quedado más bien limitado a los sectores en los que más he trabajado: asuntos europeos, sindicales y, hoy en día, administrativos del sector de las licitaciones, donde, incluso si el español no se utiliza oficialmente, la conversación entre colegas me permite cultivarlo un poco más, eso sí, otra vez al azar.

Precisamente en lo que respecta a las licitaciones me ha llamado la atención un comentario de Joaquín Calvo Basarán en *puntoycoma* bajo el título «A contratante muerto, contratista puesto y otras cosas de contratos»¹ en el que el autor hace referencia a las múltiples traducciones de *pouvoir adjudicateur* en español, de las que «órgano de contratación» parece ser la más correcta². Para comprender cuál es el resultado de un aprendizaje poco sistemático y demasiano centrado en las necesidades contingentes, debo admitir que, si bien entiendo perfectamente el sentido del artículo y el análisis lexicológico del autor, algunas frases tales como «Asaz farrucos como somos por estos pagos traductoriles, tiré de *DRAE* y hallé cobijo en la Docta Casa» me exigen media hora de consultas, precisamente en el *DRAE*, así como otra media de preguntas y aclaraciones con mis compañeros españoles... Tengo que decir que, simultáneamente al entusiasmo que despierta en mí el poder conversar en español con mis colegas, o tratar con relativa facilidad los textos legislativos o administrativos, me invade un cierto complejo de incapacidad y un sentimiento de culpabilidad por no haberle dedicado más tiempo a un idioma tan rico.

Trabajando de intérprete descubrí también la variada retórica de los distintos hablantes de diferentes niveles culturales u orígenes geográficos de España, muy dispares entre sí y con respecto a los textos que se utilizaban en la universidad. Aprendí entonces a elaborar estrategias para no dejarme contagiar por la manera de expresarse (el español hablado puede ser muy redundante y conviene simplificar).

¹ *punto y coma* n.º 50.

² Para los italianistas: en la legislación italiana se utiliza el críptico término *stazione appaltante*, un sintagma curioso que siempre me hace pensar en el señor que el domingo va a la estación a comprar cigarrillos en el único estanco abierto (ya que *appalto* significa, en su utilización regional, también el estanco donde se compra tabaco...).

En los tres años que trabajé como traductora en el Comité Económico y Social Europeo, traduciendo por escrito documentos, dictámenes y enmiendas de ponentes sobre los temas más variopintos, volví a darme cuenta de lo fácil que es dejarse llevar por el original y dar como resultado un híbrido, lo que significa fracasar en una misión, a mi modo de ver, fundamental del traductor, la de cuidar y respetar el idioma de llegada. Es por ello por lo que, traduciendo entre idiomas del mismo grupo, es necesaria una labor continuada de observación, de reconocimiento de las tentaciones, y de resistencia a las mismas.

Llegados a este punto, cabe preguntarse introspectivamente cuáles son los resultados después de tantos años intentando apropiarme del alma verdadera de este idioma, tan similar a otros que utilizo. No cabe duda de que los conocimientos pasivos me permiten trabajar, pero no así aprovechar la buena literatura. En cuanto a mis conocimientos activos debo admitir que, a pesar de mi buena voluntad, continúo peleándome con el «ser» y el «estar» en sus diversas utilidades y con el «llevar» y el «traer», y no sé cuántas veces me han tenido que repetir que *link* es «enlace» y no «lienzo», en fin... Claro, si pudiera concentrarme solo en el español y trabajar desde él y hacia él (tal vez en colaboración con algún compañero que lo tiene como idioma materno) podría mejorar mucho, pero... tan encomiable propósito parece anunciarse más bien como una cosa para la próxima vida.

Si hay algo bueno en esto de trabajar con los idiomas es que, dicho sea en plan más personal, uno puede utilizar su herramienta de trabajo también en otras situaciones de la vida cotidiana. Hubo una temporada en la que el azar seguía enviándome a trabajar como intérprete en España, lo que me permitió conocer el país y profundizar el contacto con su gente. Desde este punto de vista, el hecho de que el español sea un idioma internacional añade,

por supuesto, un gran aliciente, y estoy pensando en las agradables charlas que este idioma me permitió desarrollar en Cuba, o en el alivio que sentí al entrar en un supermercado americano gestionado por hispanos, tras diez días peleándome con el inglés de Estados Unidos: ¡por fin, algo que se entiende así, de entrada, espontáneamente y sin esfuerzo!

Concluyendo, del mismo modo que se haría con un matrimonio que empieza, al italiano que se proponga hacer un uso profesional del español se le recomienda aprovechar el impulso de la inconsciencia inicial pero, eso sí, añadiéndole una cantidad suficiente de consciencia para poder continuar, y confiar en los empujoncitos siempre imprescindibles del azar.



Reflexiones sobre el oficio de traductor

FRANCISCO MUÑOZ GUERRERO

Secretario General de la Fundación del Español Urgente
fmunoz@fundeu.es

Así pues, soy de dictamen que un buen traductor es acreedor a los mayores aplausos, a los mayores premios y a las mayores estimaciones.

José Francisco de Isla
*Historia del famoso predicador
Fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*

El oficio de traductor tiene algo de mágico. Las palabras poseen un enorme poder porque consiguen que las cosas existan cuando son nombradas. Sin el poder que otorga la nominación, las cosas podrán existir en nuestros pensamientos, en nuestro interior, pero no cobrarán realidad hasta que no tengan un nombre.

Al traductor se le exige destreza en el manejo de la lengua materna, capacidad y conocimientos para captar los matices y significados más ocultos de la lengua que traduce y maestría para transmitir esos significados ya convertidos en algo propio y cercano al lector.

Cada lengua tiene su propia idiosincrasia y sus propios recursos para designar la realidad circundante. El traductor debe conocerlos para dominarlos y conseguir que sus elementos se conviertan en componentes sustantivos de la otra lengua, la de destino, en la que ha de verter lo que consiguió desentrañar. En esto reside el poder del traductor, el poder de su ma-

gia, un poder que, como cualquier otro, ha de ser empleado con la exactitud, la cautela y la profesionalidad necesarias para sortear las sutiles trampas que a veces tiende el lenguaje; solo así se podrá evitar el descalabro de una traducción aquejada de males que podían haber sido remediados.

La responsabilidad del traductor reside, precisamente, en el poder que ejerce sobre las palabras. Su trabajo no consiste tanto en transformar la realidad como en hacerla sustantiva y moldearla de manera tal que, al verterla en una lengua distinta, continúe siendo la misma y significando lo mismo y, a la vez, suene de modo diferente.

Las lenguas se nutren de las palabras y son estas las que les otorgan su razón de ser, pero en cada una de ellas subyacen significados que unas veces devienen precisos y otras, oscuros y confusos. El buen traductor hará que las palabras y sus significados afloren del bosque de las letras con personalidad propia y definida, desde la lengua de origen a la lengua de llegada, sin fiar a la improvisación el devenir de su trabajo y sin cejar en el empeño hasta encontrar los resultados más precisos y ajustados al fin que persigue.

Cuando se está menos comprometido con el oficio no es extraño pasar sin mayor detenimiento sobre significaciones entreveradas que pueden inducir a error, bien por descuido o por una formación desarreglada y poco ajustada a la que ha de ser propia del traductor. Quien se desempeña bien no se dejará seducir por facilones comodines, fatuos archisílabos, falsos amigos o redundantes pleonasmos con su demasía viciosa de palabras.

Un buen traductor sabe que no se hacen *proyectos de futuro*, sino simplemente *proyectos*; que todos los *nexos* son de unión; que los *crespones* son siempre negros; que los caminos no se *bifurcan en dos direcciones* sino que se *bifurcan*; que no se puede *barajar una posibilidad*; que los brazaletes negros no *se lucen*, sino que *se llevan*; que las capillas ardientes no *se celebran ni tienen lugar*, sino que *se instalan, se disponen*; que no se dice *de motu proprio*, sino *motu proprio*; que no es *urbi et orbe ni veni, vidi, vinci*, sino *urbi et orbi y veni, vidi, vici*; que todos los *accesos* son de *entrada*; que las leyes, las órdenes y las normas se *infringen*, no se *inflingen*; que todos los *accidentes* son *fortuitos*; que se exhuman *los cuerpos, los restos*, no las *fosas*; que el *erario* siempre es *público*; que además de *realizar*, las cosas se pueden *hacer, efectuar, ejecutar, llevar a cabo, elaborar, construir o practicar*; que no todo se *inicia* sino que se puede *comenzar, principiar, empezar o inaugurar*; que aunque los asuntos *finalizan*, también *terminan, concluyen, acaban, se rematan, se clausuran o se cierran*; que un edificio o un monumento, además de *emblemático*, puede ser *destacado, relevante, significativo, importante o señalado*; que un *evento* puede ser un *acto, celebración, acontecimiento, presentación o competición*; que *especulación* puede ser sustituido por *cábala, cálculo, presunción, rumor, indicio, sospecha, suposición o comentario*; que es mejor decir *exceso* o *ampliación* que *sobredimensionamiento*; que es más elegante hablar de *muchos, varios o diversos* que *de una amplia variedad de*; que se entiende mejor *reflexionar* que *abrir un período*

de reflexión, y que los escritos terminan con el *punto final* y no con el *punto y final*.

La traducción institucional tiene algunas peculiaridades. El traductor no solo ha de enfrentarse a los muchos problemas propios del oficio sino que, además, ha de ajustarse a unas exigencias de procedimiento que no permiten, por ejemplo, dejar resquicios para matices interpretativos, algo que en otro tipo de traducción no solo es admisible sino que, en ocasiones, resulta incluso conveniente para lograr una mayor fidelidad al texto traducido.

Las veintitrés lenguas oficiales y de trabajo de las instituciones de la Unión Europea tienen el mismo valor, aun cuando, por razones operativas, se recurra a las llamadas «lenguas procedimentales», esto es, el inglés, el francés y el alemán. El texto de una ley vertido del inglés al letón, por ejemplo, debe decir exactamente lo mismo que si se vierte al finés o se hace desde el lituano al español. En esto reside la importancia y la singularidad de esa gran Babel que es la Unión, en la que el puente entre las diversas culturas que la integran es, precisamente, la traducción, que garantiza la unidad en la diversidad del actual mapa comunitario.

Las leyes que emanan del Parlamento Europeo deben significar lo mismo en cualquiera de esas veintitrés lenguas. Esa labor de precisión es la que compete al traductor institucional, obligado a extraer de la lengua de partida los significados que le son propios y a moldearlos y verterlos en la lengua de llegada de modo tal que los textos resultantes digan exactamente lo mismo pero con distintas palabras. Cambiarán estas, serán otros los sonidos, pero no se mudarán los significados: una tarea de transmutación que es casi un proceso alquímico en el que los hornillos de atañor y los alambiques han sido sustituidos por las herramientas propias de la traducción, herramientas que el traductor institucional debe manejar con la pericia y el conocimiento de un nominador, de un experimentado mago ejercitado en el arte de domeñar las palabras y sus significados.

La lección que me han enseñado los mazapanes

DANIELA SIMIONESCU

Comisión Europea

daniela.simionescu@ec.europa.eu

Si tuviera que resumir estos últimos tres años que he pasado traduciendo varios textos al rumano, lo haría con una sonrisa pícaro cuando se trata de los textos en español. Resultó ser una experiencia exquisita y muy, muy diferente de lo que me esperaba. En tres palabras: una grata sorpresa. Esperaba tener que usar mis pinceles de Dâmbovitza para dar sabor de *petit Paris* a algunas frases políticas bien sentidas en castellano e incluso soñaba con la chance de forjar el rumano «institucional», aprovechando los moldes acogedores del idioma cuasi hermano. Y ¡menuda sorpresa! cuando me encontré con textos que más que mis dones lingüísticos parecían requerir un amplio currículum vitae de cocinera y un sinfín de conocimientos de técnica de cocina —mazapanes, turrone, postres, pimientos, arroces, lentejas—; una miniversión de Europa contada por texturas y sabores protegidos. Y esto sin mencionar que una aparentemente inocente «publicación de solicitud de modificación con arreglo al artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 509/2006 del Consejo, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios» podría resultar altamente peligrosa dietéticamente. Comprendí entonces la importancia de haber tenido una abuela que además de contarme cuentos de hadas me enseñó los efectos que tiene en una receta cambiar las claras de huevo por huevos enteros y por qué. La importancia de haber estudiado física en la universidad para tener incluso una explicación científica del fenómeno relacionado con el comportamiento de los gases perfectos y la ley de Boyle-Mariotte. Y cómo devolver todo aquello gratamente en mi idioma para que las abuelas rumanas puedan comprenderlo. La importancia de tener sus propios recuerdos

sobre lo que quiere decir «rebozar con azúcar bolas de pastel», una noche de invierno preparando la cena de Navidad. Luego, todo aquello requiere dones para reconocer dentro del horno lo que quiere decir «el color dorado tostado», me pregunto si habrá manera de *pillarlo* en castellano sin haberlo probado antes en rumano... ¿Sería lo mismo traducir «montículos rústicos y puntiagudos de 25 g de peso aproximadamente» sin dominar sin fallo la manera de hacerlos que requiere la preparación artesanal de los *panellets* de coco? No sé, no sé... Me he convencido de que es preciso haberlo probado todo, haberlo saboreado, tocado.

Háganme caso: si desconocen la técnica sutil de triturar la corteza de naranja confitada, olvídense de traducir la receta de *panellets* con naranja; si nunca se han estremecido delante de la belleza de un pimiento, del «escaso espesor de la pared y la fina textura, suavidad y jugosidad al paladar de su carne», vayan primero a comprobarlo, recomiéndenselo a los jóvenes traductores, hagan un *training* específico en la Comisión. Desde que traduzco documentos sobre indicaciones geográficas protegidas vuelvo de mis viajes a España con la maleta llena de mazapanes y turrone, de pimientos y arroces varios. Me resulta mucho más fácil explicar a mi familia qué es lo que hago todo el día en un despacho en Luxemburgo y qué es Europa. Se quedan con buen sabor de boca y resulta que por fin he logrado traducir la parte más importante.

También me pregunto a veces: ¿qué sería de mis traducciones de no saber distinguir entre los mazapanes, de no emocionarme delante de algunas legumbres reales?

¿Comprenden Uds. qué es lo que les intento decir? Una cosa tan sencilla y natural que incluso pasa inobservada: el oficio de traductor

se ejerce con todo tu ser y con toda tu historia personal.



Política lingüística: la ley de lenguas propias de Aragón

MIGUEL TURRIÓN¹

Comisión Europea

miguel.turrion@ec.europa.eu

Els pobles tenen una memòria, més llarga i més fonda que la història oficial; és la petita història feta de figures aparentment insignificants, de moments aïllats i irrepitibles, que si no fos perquè algú els guarda al fons d'ell mateix i en un moment impensat, anys després, quan tota una vida s'amuntega en un pilot d'imatges viscudes com a protagonista, com a espectador o com a receptor de les alegries i les penes col·lectives, les desenterra i les torna a la vida, es perdrien definitivament.

Emili Teixidor (*1933), *Els convidats* (2010)

Hay amores que matan. El 17 de diciembre de 2009, al final del día mismo en que se produjo la noticia en las Cortes de Aragón, un amigo catalán me remitió una nota de prensa de Europa Press, ampliada con comentarios de otros medios de comunicación, que llevaba el título siguiente: «Aprobada la Ley de Lenguas Propias que inicia la dignificación del aragonés y el catalán». Yo comprendí que mi amigo quería decirme, más o menos: «¡Alégrate, fíjate qué noticia más buena para nuestras lenguas oprimidas!» Sin embargo, no conseguí alegrarme.

Ahora quiero, como aragonés y como entusiasta de los idiomas, hacer unas reflexiones sobre el contenido de la noticia y sobre los sen-

timientos que despertó en mí. No entro a comentar el articulado completo de la ley, que recogen el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de 21 de diciembre de 2009² y el Boletín Oficial de Aragón de 30 de diciembre de 2009³. Los epígrafes entrecomillados proceden de la nota de prensa.

«Aprobada la Ley de Lenguas Propias que inicia la dignificación del aragonés y el catalán»

Este título da a entender que, hasta ahora, los aragoneses habíamos vivido en la indignidad, cuando menos lingüística. Menos mal que ahora, gracias a los políticos, estas dos lenguas van a iniciar su dignificación.

Las lenguas tienen como misión primerísima servir de vehículo de comunicación. Aragón tiene una población aproximada de 1 327 000 habitantes (censo de 2008). Se calcula que el número total de hablantes de una u otra de las variantes dialectales del aragonés es de unos 10 000, lo que representa aproximadamente un 0,75 % de la población, mientras que

¹ Agradezco a mi hermano Javier, lúcido observador de la situación sobre el terreno, sus pertinentes aportaciones.

² <http://www.cortesaragon.es/Boletin_Oficial.300.0.html>. BOCA n.º 187. Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón.

³ <<http://www.boa.aragon.es/>>. BOA n.º 252. Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón.

los habitantes de la Franja de Aragón que tienen el catalán como lengua habitual son unos 30 000, es decir, en torno al 2,25 % de la población aragonesa.

Todos los hablantes de estas lenguas propias de Aragón hablan, además, castellano, y no me parece percibir entre la población aragonesa un clamor popular por sacarlas de su marco actual, pero soy consciente de que en Aragón nadie pone en tela de juicio mi lengua materna, el castellano. Podría decirse que juego con ventaja. En cambio, eso mismo se convierte en un grave inconveniente: me falta sensibilidad hacia las lenguas minoritarias.

También comprendo que el presidente de la Diputación General de Aragón, Marcelino Iglesias, ribagorzano, es decir, *minoritario* él mismo (su pueblo es de habla catalana), prometió una Ley de Lenguas ya en su primera legislatura. Ahora, no lejos del final de la segunda, tenía que cumplir. Y a partir de ahí («con la iglesia hemos dado, Sancho») entra en acción el tira y afloja político, con lo que la ley no es sino el resultado de las componendas que han sido necesarias para sacarla adelante. Así que me hago Sancho para decir: «plega a Dios que no demos con nuestra sepultura».

«La Ley reconoce la existencia del aragonés y el catalán en Aragón»

En primer lugar, «el aragonés» no existe como lengua única. Históricamente existen en Aragón, de siempre, diversas hablas herederas del romance medieval y no necesariamente comprensibles entre sí. Por ejemplo, el ansotano del valle pirenaico de Ansó, frente al che-so del vecino valle de Hecho (o Echo, en las toponimias aragonesista y catalana) y a otras variantes más distantes⁴.

⁴ Jaqués, panticuto, bergotés, belsetán, chistabín, fobano, alto ribagorzano, bajo ribagorzano, patués, grausino, ayerbense, etc.

Tal vez llegue un día a crearse una lengua unificada, basada en alguno de los dialectos con incorporaciones de los demás.

Este es precisamente uno de los actuales puntos de desacuerdo tanto entre lingüistas como entre políticos locales, desacuerdo aireado en diversos artículos aparecidos en el diario de mayor difusión en la región, el *Heraldo de Aragón*⁵, en el primer trimestre de 2010.

Por ejemplo, la asociación «Estudio de Filología Aragonesa», que preside Manuel Castán, quiere (30 de enero) dotar a las distintas variedades del aragonés de elementos comunes (ortografía y neología), aunque sean convencionales, si bien aboga por una enseñanza en cada una de las variedades locales.

Otros, como la profesora Marisa Arnal, del departamento de Lingüística General e Hispánica de la Facultad de Letras de la Universidad de Zaragoza, consideran (21 de enero) que las diversas lenguas que perduran en el Alto Aragón son un legado cultural histórico, mientras que no es tal el «neoaragonés» que podría llegar a crearse al ir homogeneizándolas.

El profesor Francho Nagore, del mismo departamento, se exaspera (2 de febrero): «¿Tan difícil es admitir que una lengua —cualquier lengua— tiene derecho, y aun necesidad, de desarrollar y afianzar una variedad común?»

Responde a ello su colega José Luis Mendivil (13 de febrero): «[...] la pregunta tiene trampa, pues parece que no hay más remedio que apoyar la tesis del autor (esto es, que hay que diseñar y fomentar una variedad aragonesa común), so pena de negar a los hablantes de variedades aragonesas lo que a otros se les otorga.

El meollo de la cuestión no es si los hablantes de variedades aragonesas tienen los mismos derechos que los demás (nadie lo duda), sino a qué se refiere la expresión «aragonés»

⁵ <<http://www.heraldo.es>>. Todas las citas al respecto provienen de este diario. Solo indico la fecha.

en la nueva ley de lenguas. Tanto Arnal como yo mismo defendemos que se debe referir a las lenguas aragonesas actualmente habladas. Nagore les añade el llamado «aragonés común», la supuesta norma común que los hablantes de las variedades patrimoniales deberían compartir (y que él mismo ha contribuido a diseñar, mezclando retazos de diversas variedades aragonesas).

Los hablantes de variedades aragonesas ya vienen usando desde al menos el siglo XV una variedad común, que comparten con unos cuatrocientos millones de personas. Pretender que la fueran a abandonar por una norma común aragonesa es ilusorio. Al contrario, añadir la competencia de otra norma común tendría como efecto precipitar la desaparición de las variedades aragonesas supervivientes: frente a dos normas comunes (castellano y neoaragonés), el aragonés real moriría.»

* * *

Precisamente en Ansó tuve ocasión, a mediados de los años setenta, de hablar con un abuelo que todavía iba vestido de ansotano, con sus alpargatas de suela de cáñamo, medias negras, calzón, faja, camisa y chaleco, pañuelo a la cabeza y sombrero encima. Cuando le pregunté si por ahí se hablaba aragonés, se me enfadó y contestó así:

- ¿Usted de dónde es?
- De Zaragoza.
- O sea, que los dos somos aragoneses. ¿Y en qué estamos hablando?
- Pues... en español.
- ¡Pues eso es el aragonés!

En cambio, he podido leer en internet el informe de un viaje a Ansó organizado en 1984 por el *Ligallo de Fablans de l'Aragonés*, en el que charlaron con José Aznárez, uno de los dos últimos ancianos que todavía se vestían a diario de ansotano. Él les dijo entonces:

En charran muitos l'ansotano. Yo agora lo charro mejó que nunca porque antis bajabai

t'a Ribera y tenebai que charrá d'otra manera y agora como no salgo de casa por viejo que soy, aquello ya se m'olvida y ya charro otra vegada como aquí.

En el primer caso, un ansotano de siempre hizo una apasionada defensa del castellano como vehículo de comunicación. En el segundo, otro ansotano de siempre hizo una apasionada defensa del ansotano (que no «aragonés»), al tiempo que reconoció que para comunicarse fuera de su pueblo tenía que «hablar de otra manera».

Sea como fuere, la pluralidad lingüística de mi tierra (las fablas aragonesas, el catalán de Aragón y el castellano) data de hace siglos, sin la intromisión ni el «reconocimiento de su existencia» por parte de los políticos de turno.

«Las bases de la Ley son la voluntariedad, la territorialidad y, expresamente, la no cooficialidad»

La Ley de Lenguas Propias reconoce, pues, la existencia del aragonés y el catalán, aunque precisa que solo el castellano es lengua oficial en Aragón, mientras que las otras dos son «lenguas propias originales e históricas» de Aragón.

A mí me parece estupendo hacer oficial únicamente la lengua común, esto es, la que, de hecho, hablamos todos. Como es común el sistema métrico decimal, aunque haya otras varas de medir. En cambio, en su artículo «Debate lingüístico» (9 de enero), la diputada autonómica Rosa Plantagenet señala con acierto que la ley recientemente aprobada considera lenguas propias e históricas de Aragón el aragonés y el catalán, mientras que el castellano solo es lengua oficial, «lo que parece invocar un posible origen extraño, ajeno o, si se quiere, casi colonial».

Así como en el tango *Volver* «veinte años no es nada», diríase que cinco o seis siglos de presencia ininterrumpida del castellano en Aragón tampoco dan para considerar que sea propio de esta tierra. De este modo, lo que ac-

tualmente parece una posición de salida favorable (como única lengua oficial) podría convertirse, de aquí a unos años, en lo inverso: «es que *esto* no es lengua propia, sino solo oficial». Es decir, una lengua en la que van redactados los documentos oficiales y poco más. Supongo que no ocurrirá, porque las lenguas, por suerte, viven de que la gente las hable y no porque lo dispongan las leyes.

Ahora bien, si la promoción de estas lenguas es voluntaria, si se circunscribe a los territorios en que tradicionalmente coexisten con el castellano y si en ningún momento van a ser cooficiales en Aragón, casi nada cambia con respecto a la situación previa a esta ley. Así pues, y sin querer ser hiriente, yo diría que la nueva ley es superflua.

«Se creará un Consejo Superior de las Lenguas de Aragón»

Este órgano colegiado asesorará a las instituciones públicas e impulsará la creación de una Academia de la Lengua Aragonesa y una Academia Aragonesa del Catalán, que serán las autoridades lingüísticas de ambas lenguas en Aragón. El ponente de la ley, Carlos Álvarez, defendió la creación de estas autoridades lingüísticas y subrayó que «científicamente» está comprobado que las hablas locales de la Franja forman parte del catalán, «la palabra maldita». (¡Qué le habrían dicho antes, para que él tuviera que dar tal explicación!)

Vamos pasando de lo superfluo a lo aberrante. Veamos:

En cuanto a la unificación y promoción de las hablas aragonesas, ya en 1976 se creó el *Consello d'a Fabla Aragonesa*⁶, asociación cultural reconocida legalmente en 1978. Sus fines son la defensa, promoción y extensión de la lengua aragonesa en todas sus variantes locales y comarcales. Es de hecho la asociación de referencia de la lengua aragonesa dentro de

Aragón, y órgano de consulta obligado por parte de las instituciones en cuestiones de normalización del aragonés. Habría bastado con encomendarle ahora al *Consello* esta nueva función asesora. ¿No estarán las Cortes de Aragón descubriendo el Mediterráneo?

Además, los quince miembros del Consejo Superior de las Lenguas de Aragón serán nombrados a propuesta de las Cortes de Aragón, del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza. Está, pues, asegurada la politización de su composición.

Por lo que respecta al catalán, lo que dice el ponente es una perogrullada. No sé qué experimentos científicos hay que hacer para darse cuenta de semejante evidencia. En cambio, sé algo que Álvarez y sus contrincantes parecen ignorar: que las fronteras lingüísticas casi nunca coinciden con las fronteras políticas. Un viajero que comience a caminar en el Algarve, cruce Portugal y España en diagonal, atraviese Aragón y Cataluña, después Francia y Luxemburgo y termine, digamos, en Tréveris, nunca encontrará dos pueblos contiguos que no se comprendan. Sin embargo, habrá pasado del portugués al alemán. O, con más precisión, de Portugal a Alemania, pues las fronteras son nacionales, no lingüísticas.

Y la lengua catalana, afortunadamente, tiene autoridades lingüísticas que velan por ella desde Cataluña, sin esperar a la Academia Aragonesa del Catalán.

«Se reconoce a todos los ciudadanos el derecho a comunicarse con las Administraciones públicas en la lengua que elijan»

Es de suponer que con esto quiera hacerse referencia a las Administraciones locales, donde tal vez los funcionarios comprendan la lengua usual. Pero en el trato con otras administraciones aragonesas o españolas, me parece un retroceso recurrir a la famosa «lengua propia», por más que no sea muy distante del castellano.

Por lo que toca al aragonés, el propio *Consello d'a Fabla Aragonesa* acoge la llegada de la

⁶ <<http://www.consello.org>>.

ley con cierta distancia, cuando no escepticismo:

O 17 d'abiento as Cortes aragonesas han aprebató a Lai de Luengas. A dentrata en bigor d'ista Lai se ferá efeutiba o 17 de chinero. Yéranos asperando ista lai dende fa añadas. Caldrá comprebar en qué queda y cómo se desembolica en a prautica. Por agora tampoco no ye ta brincar emplitos de goyo, ya que o testo diz bien claro que a unica luenga oficial d'Aragón ye o castellano.

En cuanto al catalán de la Franja, uno de allí se comunicará fluidamente en su propia lengua con otros catalanohablantes, pero mucho más difícilmente con un funcionario de Zaragoza que le dirá a las primeras de cambio que le «hable en cristiano». ¿Acaso el propio ponente no se hace eco de esa actitud tan extendida por Aragón, al mencionar «el catalán, la palabra maldita»?

«Se impartirán clases de aragonés y catalán en los centros educativos con alumnos hablantes de ambas lenguas»

En realidad, ya la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en su artículo 4 que «El aragonés y el catalán, lenguas minoritarias de Aragón, en cuyo ámbito están comprendidas las diversas modalidades lingüísticas, son una riqueza cultural propia y serán especialmente protegidas por la Administración». Tal vez esta oferta actual de clases de lenguas minoritarias sea una manera de entender la «protección» a que hace referencia la Ley 3/1999. Pero entonces, ¿qué se ha hecho en los once años transcurridos? ¿O está también la ley actual destinada a convertirse en papel mojado?

El derecho a la enseñanza reglada del aragonés y el catalán se circunscribe a las zonas de uso habitual y siempre será voluntario. No se recoge la utilización del aragonés y el catalán como lenguas vehiculares en la enseñanza reglada.

Me parece bien que se impartan dichas clases, pero me resulta insuficiente que esto se haga solo en los casos concretos de poblaciones o de comarcas bilingües, y con tantas cortapisas. Me parecería mejor que la oferta existiese en todos los centros de secundaria de Aragón, como optativa. Y que también se abriesen las puertas de par en par a las demás lenguas cooficiales de España: catalán, euskera y gallego. No a la endogamia.

«Se promocionarán la historia y la cultura aragonesas en toda la Comunidad Autónoma»

Salvo la voluntad política de hacernos diferentes, no veo qué cabida tiene recoger la promoción de la historia de Aragón en una ley sobre lenguas. Llegaremos así a generalizar sesgos estúpidos como este que se encuentra en el apartado «Historia de Aragón» del artículo sobre Aragón en Wikipedia: «Durante casi 40 años, Aragón vivió bajo la dictadura militar del general Francisco Franco». Redactar así no es sino tergiversar la realidad. Partiendo de esas premisas, en geografía podremos un día enseñar que el río Ebro nace en Gallur (provincia de Zaragoza) y desemboca en Mequinenza (ídem). El resto no cuenta.

Yo preferiría que se promovieran la historia universal y la cultura *en* Aragón, más bien que «aragonesas».

¿Por qué, si no es por incultura, los alumnos de una clase de secundaria de casi cualquier instituto de Aragón tienen el reflejo de mofarse en cuanto el profesor de lengua menciona no sé qué de «literatura catalana»? ¿Por qué, si no es por incultura, sigue siendo «palabra maldita» la de «catalán»?

La denominación de «baturro» ha llegado a adoptar matices despectivos en aquellos contextos en que se utiliza como sinónimo de rusticidad o incultura. Yo quiero que en Aragón se promueva la cultura, no el baturrismo. No al ombliquismo.

«Los aragoneses tienen derecho a conocer ambas lenguas, a usarlas en su relación con las Administraciones públicas, a estudiarlas, y a utilizarlas en la vida económica y social»

Dudo mucho de la viabilidad de la utilización de estas lenguas ante las administraciones públicas aragonesas o españolas. En cuanto al «derecho a conocerlas», no me parece necesario tener que recogerlo en una ley. Mientras la actividad no sea expresamente ilegal, también tenemos «derecho» a conocer y estudiar cualquier otro idioma. En la vida social ya se utilizan estas lenguas, en sus respectivos ámbitos. Y la vida económica se rige desde siempre por otros cánones: quien vende un producto suele adaptarse al régimen lingüístico de sus posibles compradores. ¿De qué sirve, pues, tanta palabrería legislativa?

Durante el debate parlamentario, el diputado Miguel Navarro, contrario a la nueva ley, negó que el aragonés y el catalán sean lenguas propias, originales e históricas de Aragón, y proclamó que «la Ley establece de forma encubierta que como una mancha de aceite se extiende el uso del catalán en Aragón». Surge una vez más el fantasma del catalán, de «lo catalán». Y ya se sabe que las manchas de aceite son temibles, imparables.

En el artículo antes mencionado, Rosa Plantagenet también apunta la posibilidad de que el futuro nos depare en Aragón una situación como la ya existente en otras Comunidades Autónomas: favoritismo profesional so pretexto de adecuados conocimientos lingüísticos. La práctica imposibilidad de que un castellanohablante monolingüe acceda, en su propio país, a determinados puestos (administración, profesorado).

Yo espero que sea inviable implantar en Aragón aquello que resulte extremadamente artificial, y deseo que se mantenga cierto sentido común en favor de la lengua asimismo común. Ya veremos.

¿Y la protección del patrimonio lingüístico?

¿Proteger las lenguas? Si la gente las habla, las lenguas se mantienen. Dejó de hablarse el latín («¡y aquello sí que era una lengua!»), pero nos legó su nutrida descendencia de lenguas romances y su marcada presencia en el registro científico de otras. Es decir, el latín sigue vi-viendo, aunque de otra manera. Celebremos eso, en lugar de estar eternamente mirando hacia atrás.

Me cuesta sintonizar con los conversos. Por ejemplo con jóvenes descendientes de Orés, el pueblo de mi madre, situado en la comarca de las Cinco Villas, cuyas familias son de habla castellana desde hace incontables generaciones, y que argumentan que hay que recuperar la fabla por ser «lo nuestro». No, mira, «lo tuyo» no es. Sí me parece legítimo que te guste, te apasione y te lo quieras apropiarse, pero no me vengas con el cuento de que eso es «lo nuestro»... porque lo tuyo, y lo mío, y lo del 96 % de los aragoneses es el castellano.

El padre de mi abuela Encarnación (1882-1961), Joaquín López Cativiela, era de Ansó, y recaló en las Cinco Villas. Cabe preguntarse en qué lengua se entendió con su mujer, Rosa Auría Flor, de Orés. Ellos nunca dispusieron de documentos bilingües. El padre de mi abuelo Antonio (1873-1955), Salvador Berges Luis, era de Uncastillo, y se casó en Asín con Miguela Burguete. Todos, pues, oriundos de la zona de influencia del «aragonés», y todos hablando en la lengua esa del *asqueroso centralismo opresor*... en mi lengua.

«Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua»

Yo creo que José Aznárez, el ansotano entrevistado en 1984, no deja ni siquiera entrever que se sintiera «discriminado» en otros sitios. El hombre se limitaba a describir la situación: en su pueblo hablaba ansotano; fuera de él, no.

Y es bueno que así sea, añadido yo. El idioma en que nos comunicamos desde hace siglos es el castellano.

Sin ir más lejos, el *Consello d'a Fabla Aragonesa* emitió el 13 de julio de 2009 su opinión sobre la proposición de ley (que había sido presentada en las Cortes el 2 de julio), y lo hizo lógicamente en castellano⁷, para que se entendiera. Como queríamos demostrar.

«Se reformará el Reglamento de las Cortes autónomas para regular el uso de ambas [lenguas propias] en la institución parlamentaria»

Si la lengua oficial única sigue siendo el castellano, déjense sus señorías de resolver problemas que no existían hasta que ustedes los inventaron y sigan legislando en el idioma común.

Eso sí, me encantó ver el videoclip⁸ de la respuesta parlamentaria que el 12 de febrero dio, primero en catalán y luego en aragonés, la consejera de Cultura del Gobierno de Aragón, María Victoria Broto, a una pregunta que se le hizo sobre esta ley, ante la mirada entre atónita y desamparada de su interlocutor.

El recurso a la Historia

Conocer lo propio no necesariamente excluye lo universal, y es enriquecedor para quien se pone a ello de buena fe. Pero yo sospecho que en ocasiones falta esa buena fe, con lo que recurrir a la paleontología tal vez no significa inocentemente acercarse a «lo nuestro», sino que refleja una voluntad política de mirar solo la parte de la Historia que nos conviene para sustentar una opinión.

En su artículo «Una ley de lenguas catalanista», del 30 de diciembre de 2009, la diputada autonómica María Herrero expone que

⁷ <http://www.consello.org/pdf/opinion_leylenguas.pdf>.

⁸ <<http://www.avui.cat/cat/avui-tv.php?video=246>>.

«nuestro monarca Pedro IV», en una carta real escrita en 1372, ordena lo siguiente:

Que ha de entregar al seu procurador el llibre «Suma de las Historias» traduit a l'aragonés, [...] y per ultim que li envie el llibre que li va a deixar el Rey de Franca para ferlo aixi mateix traduit a l'aragonés.

Afirma que, con esa mención al «aragonés», se refería el rey a lo que hoy la Ley de Lenguas Propias llama «catalán». Y se pregunta por qué la nueva ley consagra «el catalán» en vez de reconocer «el aragonés oriental y sus modalidades lingüísticas».

«Nuestro monarca...» (!) Aunque ostentara el título principal de Rey de Aragón, aquel señor no fue mi monarca, ni el de la diputada Herrero, por la sencilla razón de que a ambos nos faltaban unos seiscientos años para nacer. Además, yo me niego a retrotraerme al siglo XIV y al feudalismo. No quiero hacer más las intrigas y las urdimbres de aquellos déspotas ególatras, que no solían frenar ni ante el asesinato. No los quiero como ejemplo, ni veo en ellos reflejada mi condición de aragonés. De ninguna manera.

Volviendo a la cuestión lingüística, Pedro IV nació en zona de habla catalana; la cita de él está en catalán (supongo que ellos mismos ya lo llamaban así entonces); en su reinado se instituyó el impuesto de la generalidad (con el fin de recaudar dinero para sostener la guerra con Castilla), lo que a la vez marcó el nacimiento de la *Generalitat de Catalunya*; y murió en Barcelona. Así pues, políticamente fue Rey de Aragón, pero ese monarca «nuestro» fue tanto o más *Pere IV el Cerimoniós* o *el del Punyallet* que «Pedro IV». ¿Y qué más da?

Para reivindicar la denominación de «aragonés oriental» recurre María Herrero a argumentos sobre el tronco común occitano-lemosín de todas estas variantes lingüísticas, catalán incluido. Lo cual, aun siendo cierto, son las mismas cantilenas que emplean determinados sectores mallorquines y valencianos

que también se escandalizan de que a sus lenguas respectivas se les dé el nombre genérico de «catalán».

Voy a dejar que les responda indirectamente el cantautor valenciano Raimon. Estaba yo viendo una entrevista que le hacían en la televisión valenciana hace unos años, cuando surgió la pregunta tópica: «Entonces, ¿tú en qué lengua cantas?», a lo que él hizo espontáneamente un gesto como de hastío, de «¡ya estamos otra vez con eso!»... Pero no llegó a alterarse y respondió: «yo canto en catalán de Xàtiva». La periodista no se dio por vencida, e insistió en que se definiera. Raimon repuso: «El caso es que cuando canto en Oslo me traducen, y cuando canto en Barcelona no me traducen». Esa es una actitud pragmática que comparto. Es la de «hablando se entiende la gente».

«La toponimia será la de uso histórico, en cualquiera de las tres lenguas, pero será única»

Loable intento, esto de que sea única. Pero, por tomar un solo ejemplo, los castellanohablantes de la Franja de Aragón la seguirán llamando así, o simplemente, «la Franja», mientras que para sus habitantes catalanohablantes difícilmente será otra cosa que «la Franja de Ponent», y para los aragonesistas convencidos será probablemente «a Francha de Lebán» (galimatías geográfico o cuestión de punto de vista, según se mire).

El 30 de diciembre apareció también un artículo del escritor de la Franja José Miguel Gràcia Zapater, titulado «Aragón ya tiene ley de lenguas». A él la nueva ley se le queda corta; hubiera preferido que se hubiesen declarado cooficiales las tres lenguas de Aragón y que las dos en litigio fueran de estudio obligatorio en sus respectivas zonas de utilización. No obstante, valora positivamente que obligue a las instituciones a garantizar los derechos de los hablantes de cada una de ellas.

Mucho tendrán que cambiar nuestras mentalidades para que tales derechos se hagan realidad. De momento, la cuestión me parece utópica, en su sentido más etimológico («lugar que no existe»): plan, proyecto, doctrina o sistema optimista que aparece como irrealizable en el momento de su formulación.

Recuerda José Miguel Gràcia que la nueva ley no impone a nadie el uso o el aprendizaje del aragonés ni del catalán. A mí me parece que si eso se respeta a rajatabla, será prácticamente imposible que un hablante de estos idiomas encuentre en Zaragoza funcionarios que le atiendan en su lengua. Por el contrario, si se empieza a hacer obligatorio dicho aprendizaje para ciertos puestos de la administración, con vistas a ofrecer un día a todos los ciudadanos un verdadero servicio lingüísticamente no discriminatorio, nos encaminaremos hacia la discriminación de profesionales.

Dos ejemplos de otra manera de hacer las cosas

1. La «lengua personal adoptiva»

Con vistas a la celebración, en 2008, del Año Europeo del Diálogo Intercultural, la Comisión Europea creó un grupo de trabajo, denominado 'Grupo de Intelectuales' y liderado por Amin Maalouf, para reflexionar sobre la contribución del multilingüismo al diálogo intercultural. Este grupo, que mantuvo tres reuniones en 2007, presentó en enero de 2008 un informe, que lleva por título «Un reto provechoso. Cómo la multiplicidad de lenguas podría contribuir a la consolidación de Europa»⁹. En el informe se presentan propuestas sobre la manera en que las lenguas pueden fomentar el diálogo intercultural y la comprensión mutua, y se establece un vínculo claro entre la diversidad lingüística y la integración europea.

⁹ <http://ec.europa.eu/education/policies/lang/doc/maalouf/report_es.pdf>.

Lo más novedoso del informe es, a mi modo de ver, el concepto de *lengua personal adoptiva*:

Según este concepto, se animaría a todos y cada uno de los ciudadanos europeos a elegir libremente una lengua distintiva, diferente tanto de su lengua identitaria como de la lengua internacional de comunicación.

Tal como nosotros la concebimos, la *lengua personal adoptiva* no sería una segunda lengua extranjera, sino más bien una segunda lengua materna.

Con la introducción de una distinción clara a la hora de elegir entre una *lengua de comunicación internacional* y una *lengua personal adoptiva*, se incitaría a los europeos a que, por lo que se refiere al aprendizaje de lenguas, tomaran dos decisiones separadas: una determinada por las necesidades de una comunicación más amplia y la otra guiada por un conjunto de motivaciones personales vinculadas a la situación individual o familiar, a las relaciones afectivas, al interés profesional, a las preferencias culturales, a la curiosidad intelectual, etc.

Para mí, lo más atractivo de la propuesta del Grupo de Intelectuales es la invitación que se nos hace a que salgamos al encuentro del interlocutor, la llamada a que nos acerquemos al idioma del otro, a que vayamos más allá de nuestra lengua identitaria, de nuestra lengua propia. Fíjense bien en la formulación: «una lengua distintiva, diferente tanto de su lengua identitaria como de la lengua internacional de comunicación».

El espíritu que da vida a este planteamiento es exactamente el contrario al de la Ley de Lenguas Propias de Aragón. Esta última se centra obstinadamente en «lo nuestro». En cambio Amin Maalouf, que sabe mucho de *identidades asesinas*, nos invita a establecer un vínculo afectivo con «el otro».

Pese a ciertas generalizaciones y a muchos deseos piadosos que contiene, yo me sentí rápidamente en sintonía con esa propuesta. Hasta tal punto que decidí hacer del catalán mi lengua personal adoptiva y lo estudio desde entonces.

2. Luxemburgo

Luxemburgo, el país en que vivo, maneja su pluralidad lingüística de modo ejemplar. Aquí se practican y están reconocidas como lenguas oficiales el luxemburgués, el francés y el alemán. Este trilingüismo lleva siglos enraizado aquí, de maneras diferentes en función de la lógica histórica. Su último fundamento jurídico lo constituye la ley de 4 de febrero de 1984 sobre el régimen lingüístico, cuyos tres primeros artículos se resumen así:

Artículo 1. Lengua nacional

La lengua nacional de los luxemburgueses es el luxemburgués.

Artículo 2. Lengua legislativa

Los actos legislativos y sus reglamentos de ejecución se redactan en francés. Cuando van acompañados de una traducción, el texto francés es el único auténtico.

Artículo 3. Lenguas administrativas y judiciales

En materia administrativa, contenciosa o no, y en materia judicial, pueden emplearse las lenguas francesa, alemana o luxemburguesa, sin perjuicio de las disposiciones particulares relativas a determinadas cuestiones.

Hasta los años ochenta, solo el alemán y el francés eran lenguas oficiales, entre otras cosas porque el luxemburgués no estaba suficientemente desarrollado como lengua escrita. En 1984 se incorporó el luxemburgués (que es «lengua nacional», o sea, «lengua propia») al carro de las lenguas oficiales. Hasta julio de 1999 no quedaron fijadas las reglas ortográficas de la lengua nacional. Que el francés siga siendo el idioma de la legislación (artículo 2) se debe a la aplicación del Código Civil napoleónico.

Las tres lenguas coexisten perfectamente porque todos los luxemburgueses las han estudiado con bastante intensidad. Casi todas las familias luxemburguesas hablan luxemburgués en casa, es decir, lo transmiten a sus hijos. El paso del luxemburgués al alemán no es ma-

yor problema, porque ambas lenguas son muy cercanas (situación comparable a la de las hablas aragonesas y el castellano). De hecho, los niños autóctonos, que desde la cuna y el preescolar hablan luxemburgués, cuando llegan a la escuela primaria son alfabetizados directamente en alemán. Aprenden a leer en lo que, desde el punto de vista puramente lingüístico, es la lengua estándar; no en su lengua propia.

Después, a partir de 2.º de primaria, les meten el francés en intravenoso, hasta que terminan el bachillerato. Momento en el que también les habrán dado ya un buen barniz de inglés. Las asignaturas de secundaria se imparten unas en francés y otras en alemán, mientras que la vida cotidiana, tanto escolar como extraacadémica, transcurre en luxemburgués. Más adelante, esto hace posible que los estudiantes accedan a universidades de cualquier país de habla francesa, alemana o inglesa. También conlleva que los extranjeros residentes aquí, los trabajadores transfronterizos y los visitantes siempre encuentran una lengua de comunicación con los indígenas. Es admirable la convicción con que los luxemburgueses, por cultura y por lengua tan germánicos, proclaman: «¡somos francófonos!»

Las películas de cine suelen proyectarse en versión original subtitulada. Las originales en alemán o en francés no se subtitulan. Por lo general, con vistas a una difusión en todo el Benelux, los subtítulos aparecen en francés y en neerlandés.

Al llegar por carretera a cualquier localidad, el visitante se encuentra el cartel con el topónimo en dos idiomas, el «administrativo» (que tiende a ser alemán en las zonas limítrofes con Alemania y francés en las cercanías de Francia o Bélgica) y el luxemburgués. Jamás he visto un solo nombre grafiteado.

Nadie habla de arrinconar el francés o el alemán en beneficio del luxemburgués. Y ello a pesar de que muchas familias perdieron un miembro cercano durante la ocupación y pos-

terior anexión de Luxemburgo por los nazis. La importancia del francés y el alemán no es solo política, sino que también representa la identidad nacional, forjada en la coexistencia de los mundos romano y germánico. Al mantener ambas lenguas, Luxemburgo simboliza la convergencia de ambas culturas, a las que hoy se suman muchas otras de todo el mundo. (En la ciudad de Luxemburgo ya tenemos representadas más de ciento cincuenta lenguas.)

La situación lingüística aquí es distendida. Incomparablemente mejor que en otros países o territorios presuntamente plurilingües, en los cuales las diversas comunidades lingüísticas están a matar, se ignoran, o se mofan unas de otras.

Recapitulando

Por supuesto, en Aragón no tenemos la exclusividad de la incultura, del ombliguismo o la endogamia, de la tergiversación ni de la malevolencia. Me he centrado en Aragón porque a ello me dio pie la noticia de esta nueva ley de lenguas.

Recientemente, leyendo unas cosas en el sitio web de la asociación de escritores en lengua catalana¹⁰, me encontré estos párrafos relativos a la federación de asociaciones de escritores GALEUSCA (acrónimo de *galego-euskera-català*), que reúne a la *Associació d'Escriptors en Llengua Catalana*, la *Asociación de Escritores en Lingua Galega* y la *Euskal Idazleen Elkarte*:

La Federació vol ser un pas endavant, una nova etapa en les relacions i complicitats entre les tres associacions que representen els escriptors de les llengües minoritzades de l'Estat espanyol. [...]

L'altre repte de la Federació és l'actuació comuna davant l'Estat —Ministeris de Cultura i Exteriors, Institut Cervantes— en la reclamació dels drets que ens pertocuen com a llengües i literatures integrades —de grat o

¹⁰ <<http://www.escriptors.com/>>.

per força— en la realitat estatal, i [...] creiem que és essencial treballar en paral·lel amb les literatures amb què tenim tants problemes en comú pel marc estatal que ens condiciona.

Lenguas «minorizadas». Hermosa y falaz variante de la expresión «lenguas minoritarias».

Ya ni las matemáticas sirven. España tiene cerca de 47 millones de habitantes. Como lengua materna o cotidiana, en España hablan catalán cada día unos 6 millones de personas; gallego, unos 3 millones; y euskera, algo menos de 1 millón. Eso deja a unos 37 millones de hablantes de castellano. Pongamos 36, descontando todas las lenguas extranjeras u otras.

Pues resulta que ni 6, ni 3 ni 1 son «minoritarios» frente a 36, sino que son «minorizados».

Lo que yo leo en este neologismo de «lenguas minorizadas» es que se nos quiere convencer de que alguien las está oprimiendo. Y eso no es así. Ciertamente no es en Madrid donde nos obligan a que $6 > 1$, $12 > 1$ y $36 > 1$.

Me duele la cuña que introducen los *escritores* al reclamar los derechos que les corresponden «como lenguas y literaturas integradas —de grado o por fuerza— en la realidad estatal». Me duele ese «por fuerza», pues querría que se sintieran a gusto formando parte de España, y veo que no es el caso.

A la inversa, me gustaría que los españoles aceptáramos de buen grado la construcción de una España plural, plurilingüe y plurinacional. Que contribuyéramos sin cerrilismo a que quienes se sienten genuinamente otra cosa que españoles pudieran vivir su sentir sin que los *excomulgáramos*. Que hiciéramos evolucionar el concepto de España.

En un terreno más concreto, me gustaría que los aragoneses nos alegrásemos de que en Aragón también se hable catalán, en vez de ir *escocidos* porque esa lengua no lleve aquí la denominación de «aragonesa». O que con un simple «clic» en el televisor pudiéramos sintonizar una cadena vasca desde Alcañiz.

A los nacionalistas no les voy a pedir que reivindiquen lo español, que vayan contra su sentir. Pero sí les recuerdo que la sola mención de España, que ellos eluden, la convierten en ignominioso sinónimo de fascismo. Eso es ridículo. A mí, que me encuentro perfectamente con mi etiqueta de «español», me molesta, en cambio, que me degraden a simple «realidad estatal».

Y en cuanto a que tengan tantos problemas «por el marco estatal que los condiciona», les recuerdo que toda nuestra realidad circundante nos condiciona. Basta de victimismo.

Conclusión

La lectura de la nota de prensa, primero, y de la propia ley, después, me hace pensar que, una vez más, nuestros políticos ponen el énfasis en lo que separa, y no en lo que aúna; que corremos de nuevo hacia los reinos de taifa. ¿Es lo mío nostalgia del califato de Córdoba, o simple imperialismo debido a que mi lengua materna es el castellano?

El castellano es la lengua española oficial del Estado.

Los aragoneses tenemos como lengua propia (en el sentido de «materna»):

- el castellano, el 96 % de la población
- un habla aragonesa, el 0,75 %
- una variante del catalán de la Franja, el 2,25 %.

Para mí es un contrasentido pretender imponer en Aragón, por ley, un vehículo de comunicación distinto del castellano, que es nuestra norma común.

¿En qué ha de consistir, pues, la protección de las lenguas autóctonas minoritarias?

La protección del catalán de Aragón requiere urgentemente un cambio de mentalidades: yo encuentro insultante que un castellanohablante se indigne si alguien se dirige a él en catalán.

La protección del aragonés debe ir por la vía que indica el profesor Mendívil Giró: preservar y fomentar sus modalidades vivas allá donde existen, y no introducir el neoaragonés como nueva norma común.

A más largo plazo (músicas celestiales), hay que profundizar en lo que propugna Amin

Maalouf. Ir dando pasos hacia «el otro»: fomentar el estudio del catalán y de una habla aragonesa entre quienes no las tienen como lengua propia. Abrir las puertas, a nivel estatal, a una interpenetración de las lenguas de España. Y ampliar la base de lo que consideramos «nuestro».

TRIBUNA

Discurso pronunciado por Miguel Sáenz en la primera reunión de la Red EMT (European Master's in Translation), celebrada en Bruselas el 8 de diciembre de 2009.

Lo que se puede aprender se puede enseñar. Por ejemplo, traducir

MIGUEL SÁENZ

Traductor

msaenz99@hotmail.com

No son los títulos académicos los que justifican mi presencia aquí. Ni tampoco los muchos años que llevo traduciendo. La única razón por la que he aceptado intervenir es porque, por una serie de circunstancias que sería largo enumerar, mi vida ha estado dedicada siempre a actividades relacionadas con la traducción, en las que hay elementos que podrían figurar en cualquier programa de un máster europeo. Pido disculpas de antemano por referirme solo a mi experiencia profesional.

Nací en Marruecos de padres españoles y la lengua española ha sido siempre la mayor preocupación de mi vida. De mis otros idiomas no creo necesario decir mucho. Mi francés lo aprendí de niño en el Liceo Francés y, sobre todo, en las calles y los cines de Tánger. Mi griego (casi inexistente) y mi latín se deben al deficiente pero ambicioso bachillerato español de la época (estoy hablando de hace medio siglo), lo mismo que mi inglés, afortunadamente mejorado luego por años de lectura casi exclusiva en este idioma. Mi alemán es un amor tardío: realmente no comencé a apren-

derlo en serio hasta pasados mis veinticinco años. Incidentalmente, debo decir que estoy casado con una alemana, intérprete de conferencias, pero no creo que el arte de convivir con un o con una colega pueda aprenderse en ningún centro universitario de formación de traductores.

Estudí Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, en la que hice mi doctorado, y tengo que decir, ya desde el comienzo, que considero el Derecho como uno de los pilares de la formación de un traductor. Y no solo desde el punto de vista de los conocimientos jurídicos en sí (sobre todo el Derecho internacional en todas sus ramas) sino como disciplina intelectual y, sobre todo, como forma de aprender a valorar la importancia de la palabra. Hace ya años que Robert Wechsler, en su ameno libro *Interpretar sin escenario. El arte de la traducción literaria*¹, afirmó que la mejor forma

¹ Robert Wechsler (1998), *Performing Without a Stage. The Art of Literary Translation*. Catbird Press, North Haven, Connecticut.

de prepararse para ser traductor era estudiar en una facultad de Derecho y ejercer la abogacía. Simplemente como anécdota, mi primera traducción fue el *Derecho municipal (Gemeinderecht)*² de Otto Gönnerwein, un clásico del Derecho administrativo alemán de lectura poco fascinante.

Mi vida cambió cuando, a mediados de los sesenta, aprobé, deportivamente, un examen de traductores de las Naciones Unidas. En la Sección Española de la Secretaría de Nueva York, donde estuve dos años, aprendí muchas cosas. La primera, que el español no era solo la lengua de España sino la de cientos de millones de personas y veintitantos países. Luego, que mis colegas eran de un alto nivel intelectual y procedían de los campos profesionales más diversos (los servicios españoles de las Naciones Unidas se han alimentado siempre de los diferentes exilios: España, Cuba, la Argentina y el Uruguay, Chile...). Y aprendí a trabajar en equipo, colectivamente. Aprendí rigor y responsabilidad. Me di cuenta de que una diferencia de matiz en una resolución del Consejo de Seguridad podía afectar a vidas humanas, y de que a veces había que trabajar bajo auténtica presión. Y en el *Manual de instrucciones para los traductores* de la Sección había tres principios que me siguen pareciendo plenamente válidos para los traductores de cualquier organismo internacional: «uniformidad terminológica, claridad sintáctica y concisión estilística».

Me di cuenta también de que aquellos documentos que me ocupaban, a veces áridos, eran también literatura. Y de que, si había tiempo, valía la pena dar una lectura final a mi traducción, simplemente para que «sonara» bien. Y comprobé con sorpresa que entre los muchos profesores, médicos, sociólogos, juris-

tas, economistas, etc. que me rodeaban, había muchos poetas, famosos o no. Ya dijo Octavio Paz que la traducción está muy cerca de la creación. Recordé igualmente, más de una vez, un viejo proverbio español que citó Antonio Machado en un legendario Congreso Internacional de Escritores de 1937 en Valencia: «Nadie es más que nadie»... Yo podía aprender de todos mis colegas, que, todos juntos, eran mucho más que una simple suma de conocimientos. Por ello mi conclusión ahora, para cualquier programa de estudios de un centro de formación, es que la traducción colectiva, la traducción en colaboración, en todas sus formas, es fundamental. No hay mejor modo de aprender a traducir.

Después de Nueva York, siempre con las Naciones Unidas, me trasladé a Viena, donde estuve algo más de dos años. Para entonces era ya «revisor» y podía beneficiarme no solo de las correcciones que antes hacían en mis traducciones traductores más experimentados, sino también de los hallazgos, a veces increíblemente acertados, de los traductores más jóvenes a quienes revisaba. Mi abanico de materias traducidas (que en Nueva York se había centrado sobre todo en el Derecho internacional) se amplió mucho: traducía no solo Derecho mercantil o Derecho del espacio, sino también documentos sobre temas industriales, estupefacientes, radiaciones atómicas...

Volví a España y obtuve por concurso un puesto de profesor en el Instituto de Lenguas Modernas y Traductores de la Universidad Complutense. Se trataba de un máster de dos años, para licenciados universitarios de cualquier procedencia, y mi asignatura llevaba el nombre de «Teoría de la traducción». El primer día de clase dije a mis alumnos que, a partir de entonces, la materia se llamaría «Teoría y práctica de la traducción». Me parecía evidente, sin necesidad de citar a Mefistófeles («Estimado amigo, toda teoría es gris, y verde el árbol dorado de la vida»), que la teoría sin práctica servía de poco. Como en aquella épo-

² Otto Gönnerwein (1963), *Gemeinderecht*, Mohn, Tübinga: (1967), *Derecho municipal alemán*, traducción de Miguel Sáenz, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.

ca la bibliografía sobre teoría de la traducción no había alcanzado las dimensiones que hoy tiene, y no encontraba en Mounin, García Yebra, Steiner, Vinay/Darbelnet, etc. ningún manual que cumpliera mi propósito de enseñar la traducción en todos sus aspectos, me dediqué a fabricarlo. Mis textos no tenían nada de originales, pero eran útiles para mis fines y, una vez más, demostraban la verdad de la vieja máxima de que no hay mejor forma de aprender algo que enseñarlo. Hoy, mi actitud hacia la teoría ha cambiado. Me parece absolutamente necesaria para cualquier traductor, y solo el abuso por parte de los filólogos puede haber llevado a los alumnos, a veces, a rechazarla. Pienso que es muy posible que, en la misma línea de Walter Benjamin, nunca lleguemos a tener *una* teoría de la traducción válida para todas las formas de traducir, pero ello no impide que cada nuevo avance se traduzca (y nunca mejor empleada la palabra) en un nivel más alto de las traducciones. Por ello, como dice Anthony Pym en un reciente libro, *Exploring Translation Theories*, literalmente «Explorando teorías de Traducción»³, hay que animar a los alumnos a elaborar su propia teoría. Nada sería más útil que lograr que cada centro tuviera su revista, sobre papel o en formato electrónico, en la que cada alumno (y, por descontado, cada profesor) pudiera verter sus reflexiones. Se habla mucho de estrategias de traducción, pero habría que empezar a hablar de tácticas.

A principios de los setenta, mi contacto esporádico con las Naciones Unidas (y con muchos otros organismos internacionales) no cesó. Traduje para la Organización Mundial de Comercio, para la FAO, para los Países No Aliados, para la CSCE (ahora OSCE)... Y los años ochenta fueron, como es sabido, la edad de oro de la temporería, de los *free-lancers*. Recorrí el mundo de conferencia internacional en

conferencia internacional y aprendí a trabajar en condiciones a veces difíciles, con falta de medios, personal mal capacitado y plazos estrictos. Hay algo que quizá debería aprenderse también en los centros de formación: a traducir cuando el ordenador se rompe.

Mi regreso a España significó asimismo, no solo la reanudación de mis actividades jurídicas (básicamente en la judicatura y en la Fiscalía General del Estado), sino también mi encuentro con la literatura pura. Nunca podría sobrestimar la importancia que para mí ha tenido la traducción literaria, a pesar de ser la peor pagada del mundo. Cuando, tras una jornada laboral de ocho horas como jurista, volvía a casa, traducir literatura (es decir, interpretar musicalmente una partitura de palabras que tenía ante los ojos) era un placer inmenso. Por otra parte, la mayoría de las formas de traducción tienden a producir el automatismo del traductor: el vocabulario se empobrece, se olvida la riqueza de la lengua. Y traducir literatura es el mejor remedio para evitarlo, siempre que pueda hacerse sin plazos perentorios.

Además, en este mundo globalizado, el gran peligro que acecha al traductor es la soledad. Esa soledad supone que la continuidad de su formación (que ha de durar toda su vida) queda confiada a él mismo, y también que su estabilidad emocional peligra. Traducir literatura, sobre todo gran literatura, le permite dialogar con las mentes más claras que ha producido la Humanidad, y vivir en mundos que nada tienen que ver con el real, pero suponen una bienvenida evasión. Mi recomendación de que todo traductor, siempre, tenga algún texto literario de su agrado para traducir no podría ser más entusiasta. Y en los centros de formación se debería inculcar a todos los alumnos ese amor por la literatura... que por otra parte el traductor suele sentir. Son muchas las veces en que algún traductor o traductora joven se me ha acercado en los pasillos de la sede de algún organismo para decirme que, en reali-

³ Anthony Pym (2010), *Exploring Translation Theories*, Routledge, Londres / Nueva York.

dad, lo que querría sería traducir literatura, pero le daba miedo. Después de advertirle de que, económicamente, haría un negocio ruinoso, mi respuesta invariable era: de todas formas, si puedes traducir esos documentos infernales que tienes entre manos podrás traducir sonetos de Shakespeare: te resultará mucho más fácil.

Dicho sea de paso, mi experiencia con los traductores españoles surgidos en los últimos años es muy positiva. Conocen sus idiomas extranjeros, tienen un dominio considerable del español y hasta saben derecho y economía. Lo único que se les puede reprochar en ocasiones es falta de cultura general. Es evidente que no es esa cultura la que debe enseñarse en los centros universitarios de traducción, pero estos pueden y deben inculcar a los alumnos la curiosidad intelectual. Un buen traductor será culto... o no será.

La revolución de la informática de los noventa es quizá el hecho que más ha trastornado el mundo de la traducción. El traductor es hoy un investigador, una especie de nexo entre las «dos culturas» de que hablaba hace muchos años C. P. Snow. Ningún traductor puede permitirse hoy ignorar las ciencias, y si Snow se refería a Shakespeare y la segunda ley de la termodinámica para mostrar el abismo existente entre científicos y hombres de letras, que habían dejado de comunicarse, hoy se podría hablar quizá del gato de Alicia en el país de las maravillas (un gato sin sonrisa o una sonrisa sin gato) y del gato de Schrödinger, cuya vida depende en definitiva del principio de incertidumbre. Un traductor no puede permitirse ignorar la fantasía literaria, pero tampoco por completo la física cuántica. Y es bueno que así sea. Una vez, mientras trabajaba en algún organismo internacional, calculé que el ochenta por ciento de mi tiempo lo dedicaba a investigar y solo un veinte por ciento a traducir en sentido estricto. Hoy tengo la convicción de que la informática avanzada y la apertura continua a sus avances son indis-

pensables en todo programa de formación de traductores.

Hay algunas experiencias en mi vida que quizá no sean transplantables. Durante los años setenta y ochenta formé parte de la delegación de España en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, que culminó en 1982 en la Convención hoy vigente. Trabajar como delegado y participar en comités de redacción (encontrando a veces a colegas traductores de mi época de las Naciones Unidas) supuso un gran enriquecimiento. Creo que los alumnos de traducción comprenderían mucho mejor para quién y para qué van a trabajar si los centros universitarios les brindaran la ocasión de asistir (o de seguir a través de los documentos) al proceso de elaboración de normas de la Unión Europea o de convenciones internacionales (las actas resumidas de la Comisión de Derecho Internacional son, como *travaux préparatoires*, uno de los elementos interpretativos de los tratados según la Convención de Viena).

Por último, quisiera hacer alusión a un aspecto que quizá se descuide a veces en los centros de formación: el de la ética profesional. Hablar de moral hoy es difícil, no está de moda. Es cierto que casi todas las asociaciones de traductores tienen sus decálogos y mandamientos, en ocasiones absorbidos, aunque sean algo muy distinto, por los «códigos de buenas prácticas». Sin embargo, creo que los principios morales no deben ser solo una asignatura, unas horas dentro de un programa de estudios, sino algo que debe inspirar toda la formación de un traductor. Sin ánimo de pretender militarizar a los traductores, me atrevería a citar las *Ordenanzas* del rey Carlos III de España para sus ejércitos, de 1768. El párrafo 12 del artículo primero de su título XVII dice: «El oficial cuyo propio honor y espíritu no lo estimulen a obrar siempre bien vale muy poco para mi servicio». El traductor que no haga su trabajo lo mejor que pueda, no por conseguir una remuneración o un ascenso, o para evitar

una censura, será siempre un mal traductor. No hay instancia más alta que uno mismo.

Quizá la frase más conocida de John Donne sea «Nadie es una isla» (*No man is an island*). Tampoco debería serlo ningún centro universitario de formación de traductores. Por ello, mi recomendación final sería la colaboración entre los centros: nadie es más que nadie y todos podemos aprender de todos. Y, tras haber mencionado a John Donne, no me resisto a citar otro pasaje que siempre me ha impresionado:

Toda la humanidad es de un solo autor y es un solo volumen: cuando un hombre muere no se arranca un capítulo del libro sino que se traduce a un lenguaje mejor; y todos los capítulos serán así traducidos...⁴

No quisiera acabar mi intervención en un tono tan metafísico. «Lo que se puede aprender se puede enseñar» ha sido mi título, y sinceramente lo creo. No hablemos del sentido común, cualidad que casi todos los profesores echan en falta en sus alumnos, aunque probablemente «sentido común» sea solo otra forma de decir «experiencia». Yo mismo quizá podría considerarme autodidacta, pero, pensándolo bien, nunca me he enseñado nada; todo lo he aprendido de otros. Y puedo asegurar que, si tuviera cincuenta años menos, no vacilaría un instante en inscribirme, como alumno, en alguno de los centros universitarios aquí representados, para volver a comenzar desde el principio.

⁴ John Donne (1987), *Devotions Upon Emergent Occasions*, Oxford University Press, Nueva York.



Texto de la conferencia pronunciada por la autora en el Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, Bruselas y Luxemburgo, los días 7 y 8 de septiembre de 2009.

Teorías y utopías:

*hacia nuevos vocabularios y prácticas de la traducción institucional*¹

M. ROSARIO MARTÍN RUANO

Universidad de Salamanca

mrmr@usal.es

Dice Richard Sennett en una obra titulada *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad* (2003: 70) que «los actos que vehiculan el respeto —los actos de reconocimiento de los otros— son exigentes y oscuros», y el aserto se antoja un buen acicate para reflexionar sobre los retos actuales de la traducción institucional, una actividad cuyo compromiso en cuanto al respeto viene impuesto en nuestros tiempos por partida doble: por un lado, por cuanto las instituciones para las cuales opera la traducción tienen contraído en nuestra época un compromiso expreso con el respeto de la diferencia y la diversidad cultural; por otro lado, por cuanto la propia traducción, como nos recuerda James Boyd White en una obra titulada *Justice as Translation*, «comporta la obligación de respetar al otro (la otra lengua, al otro individuo, el otro texto) a la par que exige que nos reafirmemos, y que reafirmemos nuestros códigos, en relación con este hecho; precisa, en efecto, crear un marco en el que dar cabida a lo propio y lo ajeno, a lo familiar y lo extraño» (White 1990: xviii; nuestra traducción); una convicción, dicho sea de paso, que permite a este autor postular la traducción como metáfora y paradigma de pensamiento ético-político.

Prevenidos por Sennett de la dificultad que entraña dar con tan arcanas fórmulas, y habida cuenta de la claridad y el vigor con el que el imperativo de equivalencia y total igualdad heredado pesa aún sobre todas esas prácticas que, a pesar de su heterogeneidad, por su oficialidad caen dentro del marbete de traducción institucional, no parece, pues, en absoluto gratuito recapacitar sobre si es posible conjugar en su ejercicio ambas peticiones, el reconocimiento de los otros y el logro de la identidad, y hasta qué punto, y de qué manera, cabe articular en y a través de la traducción esos exigentes y oscuros actos de respeto y reconocimiento, o siquiera la igualdad, en nuestros tiempos, los tiempos de la globalización, la hibridación y la interculturalidad, pero también los de las desigualdades entre globalizados y globalizadores, el pensamiento único, el capitalismo feroz y el neocolonialismo cultural; los tiempos de los discursos monopolísticos a pesar del monopolio del discurso de la pluralidad; los tiempos de la incomunicación, en definitiva, en la era de las comunicaciones. Con este panorama social transformado y complejo como telón de fondo, y a partir del convencimiento de que es preciso repensar nuestras definiciones y normas actuales (que, aparte de no ser eternas ni inmutables, ni siquiera agotan las que ha tenido la traducción durante la historia), so pena de que la traducción se estanque en debates obsoletos y fórmulas atrofiadas, nos proponemos, centrándonos en el ámbito particular de lo institucional, sumarnos a todo un caudal de reflexión traductológica comprometido con la teorización de nuevas éticas de la responsabilidad, a fin, en

¹ El presente artículo se inscribe en el marco de los proyectos de investigación titulados «Inmigración y políticas de traducción: nuevos retos de la mediación intercultural en el siglo XXI», desarrollado por el Grupo de Excelencia de la Junta de Castilla y León GR277, y «La traducción institucional en la era de la globalización y la inmigración» (SA108A08).

último extremo, de adecuar las actuales prácticas a los retos distintivos que plantean las sociedades contemporáneas.

A propósito de ellas dice Bhikhu Parekh en *Repensar el multiculturalismo* (2005: 502):

Las sociedades multiculturales plantean problemas que no tienen parangón en la historia. Deben encontrar la forma adecuada de reconciliar las legítimas demandas de unidad y diversidad y lograr la unidad política sin llegar a la uniformidad cultural. Deben ser inclusivas sin ser asimilacionistas, cultivar entre sus ciudadanos un sentimiento común de pertenencia, respetando a la vez sus legítimas diferencias culturales y cuidar de las identidades culturales plurales sin debilitar la identidad compartida y preciosa de la ciudadanía.

Y, a pesar de que lo que se dice de «las sociedades multiculturales» podría sin la menor variación decirse también de «la traducción en las sociedades multiculturales», lo cierto es que los compromisos que recoge este autor están, cuando no reñidos con él, a años luz del discurso social que configura la traducción institucional, donde la equivalencia absoluta, la igualdad total, la objetividad o la neutralidad se mantienen aún como exigencias inapelables, como máximas a las que toda traducción institucional se pliega o debería plegarse. No en vano, este listado de expectativas que constituye el modelo hegemónico de traducción en los organismos internacionales y que es desde luego el normativo en la traducción de legislación internacional (como muestra y garantiza el artículo 33 de la Convención de Viena, que presupone la identidad entre las distintas versiones de los tratados) goza de tal fuerza que extrapola su poder y su carácter vinculante al resto de encargos de traducción en y para las instituciones.

A pesar de su grado de aceptación, no obstante, bien pudiera ser que estuviéramos ante valores más quiméricos que realizables. En este sentido, y aun dejando de lado la denuncia apuntada en el plano ontológico en relación

con el ámbito institucional en sí por autores como Hermans (2001), Garre (1999) o Gémar (2002) acerca de la imposibilidad de ansiar, cuanto más conseguir, la igualdad en la traducción, una actividad por naturaleza transformadora, el marbete aparentemente compacto, sin fisuras, diamantino, de la traducción institucional encubre hoy una inmensa variedad de circunstancias y prácticas que resquebrajan la bondad y la aplicabilidad directa de ese modelo unitario: la *Routledge Encyclopaedia of Translation Studies* integra en esta categoría la traducción realizada en organismos internacionales y supranacionales, en gobiernos nacionales, instituciones, servicios públicos (especialmente en los ámbitos institucionalizados de la justicia y la salud) y las traducciones para ONG, no sin advertir que hay autores incluso que defienden, no ya que la traducción es en sí misma una institución (una práctica institucionalizada que se debe a un pacto social tácito), sino que toda traducción es institucional a fin de cuentas (Kang *apud* Baker y Saldanha 2009: 141). En cualquier caso, en virtud de la abigarrada realidad discursiva y textual que acogen instituciones tan distintas como las citadas, y dado también que la diversidad es la característica fundamental de esas comunidades que se dicen multiculturales, de esos escenarios transnacionales, híbridos, asimétricos, donde trabaja actualmente el traductor institucional, marcados por la diferencia y la disparidad de parámetros, conocimientos, cuotas de poder y mentalidades, parece necesario revisar los *términos* de la traducción institucional y recapacitar sobre su fundamentación e implicaciones, por dos motivos y en dos acepciones: en primer lugar, porque si desea seguir manteniendo su compromiso de servicio a la sociedad (cambiante), compromiso que hace y que exige que sus prácticas sean, por naturaleza, también evolutivas y adaptables, en un panorama social como el actual, tan transformado, la traducción institucional necesita también hoy replantear sus términos y condiciones; en

segundo lugar, porque, como recuerda Hermans (2007), necesitamos ampliar nuestras categorías, enriquecer y diversificar el vocabulario traductológico heredado e intentar contrarrestar su posible reduccionismo y sus limitaciones.

Y esto último es vital porque, como enseñan pensadores como Foucault o Niklas Luhmann, los términos con los que hablamos de nuestra actividad y nuestras prácticas no solo las describen, sino que las institucionalizan de un determinado modo, las orientan y las rigen; generan expectativas que pasan a convertirse en rasero de evaluación, en el veredicto de lo que es correcto e incorrecto, de lo que es legítimo o fraudulento; crean, pues, y también, por inversión, niegan potencialidades. De hecho, en situaciones difíciles y complicadas como las que deben encarar hoy en día los traductores institucionales, el discurso al uso, más que una guía y ayuda para la resolución de problemas, bien podría ser imposibilitante. A modo de ejemplo, baste recapacitar sobre el tradicional valor de fidelidad y exactitud que en muchas ocasiones los códigos de conducta suscriben y exigen. En situaciones marcadas por las asimetrías de todo tipo o por los conflictos que, al introducir la multiplicidad de puntos de vista en la escena, hacen de cualquier fidelidad un valor discutible, lejos de ser pauta para la acción responsable dicho imperativo bien puede conducir a la inacción, a la parálisis, atragantar y agarrotar a quien la observa o desea observarla como aquella espada que pendía de un hilo sobre la cabeza de Damocles.

De ahí la importancia de incidir en el discurso, desconstruirlo y mostrar sus contradicciones como paso previo a la búsqueda de nuevas fundamentaciones; de ahí la necesidad de ampliarlo, de acuñar o estandarizar neologismos que capten, expliquen e iluminen nuestra práctica traductora, de poner nombres a fenómenos hasta ahora inencontrados, de institucionalizar denominaciones para soluciones concretas, comportamientos traductores distin-

tos, refinados, éticas actualizadas que traten de adecuar la (reflexión sobre la) traducción, en nuestro caso la traducción institucional, al compás de los tiempos. Así, por ejemplo, ante la exigencia presuntamente categórica, incuestionable, de que la traducción debe ser fiel, el traductor institucional puede preguntarse, como también anima a hacer Roberto Mayoral (1999) respecto de la traducción jurídica, otro campo dado a las grandes pero oscuras palabras, «¿fiel a qué?»: ¿a las palabras o al mensaje?; ¿a la intencionalidad del autor o al marco de referencia en que se inscriben?; ¿a los intereses de la comunicación o a la norma de traducción vigente?; ¿al papel que de él se espera o al que en conciencia y por el contexto debe desempeñar realmente? A renglón seguido, a fin de actuar responsablemente, tal vez haga bien en blandir —en sustitución de esa fidelidad que se demuestra precaria entre tantas otras encontradas y en conflicto— armas y enseñanzas más certeras o recomendables: por ejemplo, y según los casos, la noción de *función* (como sugiere la teoría del *skopós*), la de la *lista de prioridades* (como recomienda la teoría de la relevancia) o, por ascender en capacidad metafórica y con grados distintos de margen de maniobra, la figura del traductor como (re)creador o la del difícil equilibrio de ese funambulista al que nadie quita los ojos de encima, pero más por suspicacia que por admiración, como a la espera del resbalón previsible: por decirlo con Umberto Eco (2008: 25) y Daniel Simeoni (1998:19) respectivamente, la traducción (institucional) como *negociación* y como *campo social heterónomo*, actividad sometida a las reglas de otros.

Si bien muchas pueden ser las ayudas y las teorías para esa labor neológica, teórico-utópica, con la que aportar elementos de juicio que ayuden en la búsqueda de soluciones sopesadas, sofisticadas, tal vez a primera vista no evidentes, como las que requieren los también difíciles breves a los que se enfrenta la traducción institucional actualmente, en estas pági-

nas acudiremos a las conceptualizaciones que sobre la traducción manejan muchas otras disciplinas. En efecto, tal vez porque en nuestra era transnacional, post-babélica, de los migrantes, los viajeros y los desplazados, la traducción es una necesidad continua, la condición vital por excelencia de las identidades nómadas y diaspóricas de nuestros días, en numerosos ámbitos del saber se aprecia hoy un marcado *giro traductológico*, un inusitado interés por la traducción. Y es que esta no solo muestra un prisma explicativo recomendable —dice Mary Snell-Hornby (2006: 169) que en el mundo actual, más necesitado que nunca del diálogo internacional e intercultural, la traducción ofrece una atalaya singularmente privilegiada—, sino que además, en la medida en que es también, como sugiere Michael Cronin (2006: 10), una forma de pensar, ser y actuar en el mundo, en diversos ámbitos disciplinares se antoja y presenta como una respuesta interesante para resolver los actuales problemas, como una posible clave para la convivencia y el avance de las sociedades. Curiosamente, y de ahí nuestro interés por rescatarlas, las definiciones de traducción que manejan estas propuestas reconocen para los traductores un papel, una importancia y unos márgenes de actuación notablemente mayores de los que se (le) conceden y atribuyen en el ámbito institucional. En él, a pesar de ser tan abundante y necesaria, la traducción permanece como una realidad olvidada, infrarrepresentada e infravalorada: en términos asociativos, sigue vigente la figura del fiel copista de otros tiempos (Mayoral: 2002); la metáfora del procesador de textos que sugiere Stecconi (2002: 5), más actualizada y en línea con las circunstancias de nuestra era, en la que la traducción, si no necesariamente mecánica, sí es una actividad muy mecanizada; y la descripción de inspiración colonial que ofrece Snell-Hornby (2006: 172) del transcodificador sin autoridad ninguna que proporciona material en bruto para su posterior procesamiento por parte del verdadero especialista. Comoquiera que fuera de

nuestro ámbito se nos encomian más capacidades y bazas que las necesarias para el trueque maquinal de palabras, y se nos detecta no solo inmersos sino con papel protagónico en debates de más calado y profundidad que los que se perciben en la superficie del mar de las palabras, conviene traerlos a colación.

El ámbito de la antropología es uno de los que han experimentado el giro traductológico mencionado, fundamentalmente a raíz del debate conocido como *Writing Culture* que vapuleó durante la década de los ochenta las bases de la disciplina. Haciéndose cargo de los postulados de la crisis de la representación, la antropología aceptó la imposibilidad de describir otras culturas de manera neutral, imparcial y desinteresada, y cuestionó el papel del observador externo independiente que pudiera retransmitir los modos ajenos de manera objetiva y exacta. En efecto, la descripción siempre está mediada por el lenguaje, y el lenguaje siempre porta un marco de referencia, unas coordenadas culturales concretas. Con estas premisas, y a fin de combatir el universalismo y etnocentrismo que arrastra la representación de lo Otro que no cuestiona los sesgos de los vocablos y la mirada de quien la acomete, son muchos los antropólogos que abogan por la traducción como disposición necesaria para emprender la labor etnográfica: para «provocar la irritación de nuestros pensamientos» y «entreabrir una palabra para hacer salir el o los pensamientos que cobija», como sugiere Marc Augé (1998: 14), o para «tomar conciencia, siempre tardía, de los límites, las significaciones sedimentadas, las tendencias a pulir las diversidades», como apunta James Clifford (1999: 56). Como se comprueba, pues, la traducción no es el medio por el que crear equivalencias, sino precisamente la herramienta con la que detectar las zonas de inequivalencia, un instrumento fundamental para el reconocimiento y el pluralismo cultural. De hecho, se postula como una técnica básica en la que Geertz denomina «descripción densa», la

(re)presentación de los fenómenos culturales con toda su riqueza e implicaciones, de manera explicativa, comparativa y contextualizada.

Por lejana que parezca, esta visión de la traducción no es irrelevante para la traducción institucional, entre otras cosas porque permite reflexionar sobre los sesgos, la inscripción cultural y las raíces discursivas, políticas e ideológicas de unos enunciados que a menudo se tienen por universales, aparentemente surgidos de algún lugar extraterritorial, sin procedencia ni filiaciones, como parece presuponerse de los discursos emanados de las instituciones supranacionales. En este sentido, el debate antropológico, al recordarnos que no hay lenguaje que no esté emplazado, que todo enunciado está vinculado a discursos o narrativas más amplias que remiten a puntos de vista e intereses particulares, nos ayuda a ver la genealogía de esos conceptos y textos presuntamente objetivos, diáfanos o globales a los que se enfrentan los traductores institucionales. Es más, si tras eso que llamamos globalización hay globalizados y globalizadores, nos permiten también preguntarnos qué implicaciones arrastran esa fidelidad y literalismo, supuestamente neutrales, que parecen de uso obligado en las instituciones. En situaciones asimétricas como las actuales, ¿no estaremos haciendo de la traducción una instancia privilegiada para los sutiles procesos de lo que Ramón Garrido Nombela, con Collins y Glover, denomina *manufacture of consent* (2004: 353)? ¿Es que no hay más fórmulas de equivalencia que la literalidad, la importación, la cesión a la interferencia, ni ha de cumplir la traducción más obligaciones que la reproducción de los términos originales? ¿Acaso no tiene la traducción responsabilidades sociales, para con *todas* las sociedades que concurren?

Por otra parte, y también en línea con lo denunciado respecto de la práctica antropológica clásica, en el caso del ámbito institucional resulta especialmente curioso y contradictorio que, a pesar de los ideales que han asumido

como parte de su agenda política las instituciones, que hoy pregonan con sonoros lemas su compromiso con la diversidad cultural, la búsqueda de la unidad en la diversidad, el fomento no solo del multilingüismo, sino también del multiculturalismo y del diálogo intercultural, la traducción en ellas a menudo se vea obligada a actuar, en cumplimiento del modelo imperante, como apisonadora de esas diferencias que su ejercicio tan extraordinariamente descubre. Así, a título meramente ilustrativo, no deja de ser paradójico que por defecto se espere que la traducción, una actividad en el fondo intercultural por cuanto nace del Otro, y que hoy en día opera en situaciones marcadamente multilingües y multiculturales, por ejemplo en comisarías, juzgados y hospitales donde la diferencia es la norma y los riesgos de malentendido frecuentes, deba actuar como instancia de reproducción monolingüe y monocultural, como mecanismo asimilista y proteccionista, aduana lingüística, terminológica o ideológica, menos al servicio de la comunicación y del entendimiento que al de la corrección del sistema. De la misma manera, no deja de ser paradójico que, en agendas de construcción cultural o nacional en las que la traducción institucional suele estar llamada a arrimar el hombro, sin ir más lejos en esos casos que se acogen a los que Koskinen (2000: 51) denomina «equivalencias existenciales» por ser más importante el hecho de que la traducción exista que la forma que toma o cómo se hace, la especificidad del otro y del mensaje esté supeditada a la reafirmación de lo propio. Por apuntar un último ejemplo, no deja de ser paradójico que en el contexto supranacional, tan diverso, se ansíe y practique la uniformidad, a ser posible en forma de repertorios de equivalencias directamente procesables, como si la ubicuidad de los términos fuese garantía del universalismo y como si la uniformidad, partiendo como parte de desigualdades, en verdad fuese fruto de la conciliación y de equidistancias, y en ningún caso la imposición o el

acatamiento tácito de los términos del más fuerte.

En cualquier caso, y en consonancia con lo advertido por los antropólogos, en la traducción institucional también hay razones para pensar que el decreto de correspondencias interlingüísticas no supone la igualdad de contenidos ni de interpretaciones. Así lo sugiere, por ejemplo, en un estudio en el que analiza la aplicación de la legislación internacional en materia de derechos humanos en distintos puntos del planeta Mariane Garre (1999: 155-171), quien constata que en los distintos continentes términos como «libertad de prensa», «derechos de los niños», «paternidad responsable» o «juicio justo», a pesar de gozar de equivalencias sancionadas, responden a definiciones muy dispares. A pesar de su apariencia universal, los derechos protegidos por la legislación sobre derechos humanos, son, pues, contestados: las diferentes mentalidades no coinciden a la hora de determinar su contenido. De ahí que, por decirlo con Koskinen (2000), pueda pensarse que la equivalencia entendida en estos términos no es sino una «ilusión institucional» en la que la similitud no pasa de lo superficial. Por eso hay también quien aboga, sin ir más lejos la propia Garre, por formas de traducir que, en lugar de obviarlas o meramente posponerlas, descubran y saquen partido de las diferencias. De hecho, a partir del concepto antropológico de Geertz, autores como Appiah y Hermans (2007) abogan por prácticas de traducción «densas», explicativas, mediadoras, que a través de glosas intra- o extratextuales fomenten el conocimiento y el diálogo interculturales. Este concepto, dicho sea de paso, no está lejos de la petición que formula Luis González cuando, a partir de la constatación de que «[e]l español nace, en forma de glosas, con la traducción» (2005: 280), invierte los términos para solicitar de los traductores, concretamente en el campo de la neología, que colaboren con sus aportaciones en la preservación y desarrollo del idioma, que

hagan de la traducción un foro de debate y conviertan la reflexión traductora en conocimiento útil para la sociedad. La traducción (institucional) puede hacer más que decretar igualdades ilusorias; puede también alertar sobre las diferencias y explicar incluso por qué, a pesar de estas, en cierto contexto pueden darse por equivalentes determinados elementos de otro modo dispares.

Como en la antropología, en la sociología se presencia un «giro traductológico» similar. Las sociedades, las culturas, pasan a verse como procesos de semiosis continuos, negociación de códigos disímiles, significados siempre en transformación que avanzan gracias a continuos actos de traducción, metáfora del encuentro cultural (Bachmann-Medick 2006: 33) o de la representación del otro en distintas instancias o productos culturales (museos, obras cinematográficas, musicales, artísticas, etc.). Ciertamente, si por lo general la traducción suele asociarse con propósitos y fines idílicos, la traducción así entendida no tiene por qué resolverse con finales felices. Como dice Cronin en una advertencia breve pero elocuente, la traducción no es benigna *per se* (2003: 142). En función de cómo se realice, puede ser nexo de unión, instrumento de comunicación y ocasión para el conocimiento, pero también puede ser imposición, fuente de malentendidos, causa de exclusión, incomunicación y desigualdades.

Ahora bien, para los sociólogos el concepto de traducción no solo sirve de advertencia. También en este ámbito encuentra, en otra de sus acepciones, fundamentación para postularse como disposición ideal para obrar la construcción de nuestras sociedades: diversos autores propugnan las zonas de traducción, los espacios de frontera, como lugares de encuentro desde los que cabe afirmar(se) sin incurrir en la negación ni en la aniquilación simbólica de otras identidades. El traductor, como ser fronterizo, tiene la tarea de «entender, no censurar; interpretar, no legislar; abandonar el

soliloquio en beneficio del diálogo» (Bauman 2002: 87) y el potencial de «tejer lazos de unión, disipar malentendidos, hacer entrar en razón a unos, moderar a otros, allanar, reconciliar [...]. Su vocación es ser enlaces, puentes, mediadores entre las diversas comunidades y las diversas culturas» (Maalouf 2001: 12-13).

En el campo de la traducción institucional tienen predicamento y correspondencia todas estas reflexiones. De la misma manera que las sociedades avanzan a través de la traducción, según Koskinen (2008: 3) las instituciones no solo traducen, sino que, al traducir, se traducen: se constituyen, reproducen y perpetúan textualmente. Con ello, además, constituyen, reproducen y perpetúan imágenes preexistentes de las diversas colectividades implicadas, o bien las impugnan y subvierten. Insertas en esta tarea de formación de identidades, su labor nunca es inocente. De hecho, la neutralidad que se presupone y reclama de la traducción institucional se convierte, por esta misma razón, en una misión imposible: para bien y para mal, la traducción institucional toma partido, se pronuncia a favor o en contra de cierta visión de los pueblos y colectivos, y apuesta desde lo lingüístico por determinado orden social y de valores. Ciertamente, por lo general la traducción institucional se asocia con propósitos loables, como preservación de la igualdad simbólica, como concesión al otro o como ayuda a la difusión del mensaje. Con todo, lo cierto es que, tanto a través de la elección de los términos como en virtud de la estrategia traductora que decida emplearse, también corre el riesgo de alimentar los malentendidos y la sospecha de ser instancia y motivo de interpretaciones prejuiciadas y de rechazo, de favorecer la alienación e incluso las exclusiones: como parece sugerir el caso que aporta Moustai Srhrir (2007), el de la traducción de una *Guía de salud materno-infantil* publicada por la Comunidad de Madrid, una versión impecable en árabe estándar (Al-Fusha) destinada a su divulgación entre una población formada en el

95 % por marroquíes con grado de alfabetización escaso, la traducción institucional tal vez deba ampliar y reorientar los tradicionales debates sobre la equivalencia e incluir parámetros de evaluación distintos de los habituales (exactitud, corrección, precisión terminológica, etc.).

En este sentido, desde la visión de la traducción (institucional) como mecanismo constructor de identidades, cabe también advertir que, en muchas ocasiones, la literalidad reclamada y practicada en el ámbito institucional, más que garantía de la transmisión del mensaje, es una peligrosa arma que alimenta los recelos interculturales. De hecho, el trasvase automático de los patrones textuales y retóricos disímiles y desconocidos de culturas que se perciben lejanas puede generar lecturas harto desfavorables. Así, Herrero (1995), por ejemplo, acredita la suspicacia que despiertan los niveles de redundancia y repetición típicos en los arabófonos cuando se conservan en la traducción en los tribunales españoles; en el mismo par de lenguas, Alkhalifa (2000) advierte, ilustrándolo con el significativo ejemplo de los certificados de soltería, sobre la incredulidad que pueden suscitar, de no explicarse, las asimetrías en la construcción y contenidos de ciertos tipos textuales. No obstante, aun cuando el intercambio se produzca entre culturas que se tienen por próximas, también acecha el peligro de incomprensión, malentendido o choque: Koskinen (2000: 86) achaca parcialmente el euroescepticismo finlandés a políticas de traducción literalistas y alienantes; a partir de la traducción al inglés de una campaña de comunicación institucional emprendida por una compañía francesa con motivo de la liberalización del mercado eléctrico, que recogió críticas por exhibir el que se interpretó como un ostentoso talante galo, en realidad efecto del literalismo, Wagner (2002: 39) comprueba cómo la traducción, aun sin quererlo, se ve condicionada por los estereotipos existentes, y, aún más, puede alimentar inconscientemente

esas ideas preconcebidas sobre el otro y, por ende, el rechazo.

Por estas razones, al igual que en la sociología se aboga por la frontera como localización ideal para el diálogo intercultural, hoy en día en nuestra disciplina, hasta en ámbitos aún muy rígidos y formalizados como pueden ser la traducción institucional o la traducción jurídica, también se aboga por prácticas que tejan conexiones, que respondan a la definición de mediación intercultural, que como estrategia global y en la propia factura de los textos se comprometan con la conciliación de universos secantes. El traductor emerge así como *pontifex*, como hacedor de puentes, preocupado no solo por la igualdad, por mantener el mensaje original, sino también por las diferencias, por descubrir los vacíos de la cultura de llegada, por respetar los límites de la aceptabilidad, por cuidar cómo se recibe dicho mensaje. Las propuestas oscilan desde la reivindicación de nuevos *trujamanes* que medien y expliquen, especialmente en lugares conflictivos donde las culturas coexisten pero separadas por el desconocimiento (López 2000: 31-2), hasta las llamadas a incidir en el plano expresivo y de la retórica (Alcaraz / Hughes 2002: 153), más obviados de lo que tal vez sería aconsejable en un paradigma que por su veneración de la precisión referencial descuida lo que el lenguaje tiene de rutina, memoria, afecto, identidad y sentimiento de pertenencia; pasando por traducciones que crean territorios inclusivos, al optar por lenguajes programados para eludir la ofensa (por ejemplo en la política de comunicación y traducción de ONUSIDA) o para integrar en la denuncia (como en la política que, según explica Turrau, pone en marcha Amnistía Internacional); y traducciones que, en lugar de traducir en la igualdad, adaptan y localizan el mensaje institucional, como esas traducciones 2.0, cercanas al ciudadano, que reclama Koskinen (2009) o las que, desde convicciones similares a la que lleva a Strandvik a recordar que «hoy en día para la mayoría de

los fines no existe un Público Europeo» (2002: 460), dan a luz textos institucionales orientados, «localizados». Se trata, en definitiva, de propuestas que cabría concebir alineadas con esa necesidad fundamental que detectaba Ricoeur (2004) en la traducción (extensiva a la institucional) de crear para el otro un clima de «hospitalidad lingüística».

Claro que tal vez bastaría hablar de «hospitalidad» a secas de hacer caso a la visión actual de la traducción en la teoría política y en el campo de la resolución de conflictos, otras disciplinas en las que el *giro traductológico* ha hecho mella, generando una espectacular revalorización de la cotización de la actividad traductora. No hace falta decirlo, la visión de la traducción en este terreno ha sido tradicionalmente muy negativa, como fuente habitual de hostilidad(es) y discordia: baste citar la atribución de la responsabilidad del lanzamiento de la primera bomba atómica a una mala traducción. Sin embargo, ahora en este campo la traducción emerge como herramienta de resolución de conflictos, no solo por cuanto una serie de acontecimientos trágicos como el 11-S han puesto de manifiesto la urgente necesidad de traductores y expertos lingüísticos al menos en los organismos que se encargan de su prevención, en los servicios de inteligencia (Apter 2005: 12, entre otros autores, se hace eco de la alarmante escasez de personal formado en lenguas «exóticas» para efectuar misiones de infiltración y vigilancia que detectó la CIA y que saltó a las noticias internacionales), sino también porque la figura del traductor ha resurgido en este campo asimilada a figuras conciliadoras tan necesarias en nuestros días como pueden ser los «facilitadores», los «mediadores» o los «expertos en lingüística aplicada a la paz», profesionales hoy en día indispensables para mantener el frágil equilibrio político del planeta.

Efectivamente, para quienes parten de la certidumbre de que el conflicto permea la arena política y la vida diaria en virtud de la falta

de intercomprensión de los lenguajes que utilizamos, a la que se suma como agravante el desconocimiento o el desdén de tal circunstancia, la traducción se antoja una clave fundamental para el entendimiento y el acuerdo, ya concebida genéricamente como negociación entre formas de entender la realidad distintas, ya como técnica negociadora concreta en la labor interlingüística: así, Matos define entre las obligaciones del *applied peace linguist* la de acometer *the translation of judgmental vocabulary and phraseology into nonjudgmental, peace-promoting equivalents* (2006: 165). De hecho, dice por ejemplo LeBaron que los buenos facilitadores están siempre alerta para descubrir esos momentos en los que se necesita la traducción y la explicación como herramienta para convertir enunciados con componente metafórico culturalmente equívocos en ocasiones para fomentar el conocimiento mutuo, para facilitar el aprendizaje intercultural (2002: 198). Claro está, como en los casos anteriores que hemos citado, la traducción así entendida supera con mucho su definición más mecanicista, y trata entre otras cosas de eludir los peligros de la «violencia política inherente a la traducción como transcodificación» que detecta la célebre teórica poscolonial Gayatri Spivak (2007: 267).

La visión que nos presta la teoría política y el ámbito de la resolución de conflictos de la traducción como negociación es sumamente iluminadora para entender las prácticas en el ámbito institucional, donde las versiones sancionadas como equivalentes responden a intensas políticas de pactos y compromisos en los que la ambigüedad y la polisemia son instrumentos clave, al margen de lo que regule la legislación para la interpretación de instrumentos multilingües y como ejemplifica de manera paradigmática la citadísima resolución 242 de las Naciones Unidas, que, inserta en el conflicto palestino-israelí, dio por equivalentes la indefinición de la versión inglesa, donde se hablaba de *Withdrawal of Israeli armed forces*

from territories occupied in the recent conflict, y la concreción de la versión francesa, *Retrait des forces armées israéliennes des territoires occupés lors du récent conflit*. Fiel reflejo de las condiciones en las que se entabla la negociación en el mundo de hoy, la traducción (institucional) deja entrever diferenciales de poder. Así, a veces sirve de barómetro de evidentes relaciones de hegemonía y subordinación; otras, es el *locus* donde las culturas miden sus fuerzas, una ocasión para tratar de subvertir las jerarquías impuestas: como revela de manera extraordinaria la traducción de *Dominion of Canada* por *Puissance du Canada* en la que inicialmente se denominó *Acte de l'Amérique du Nord britannique* y después se institucionalizó como la *Loi constitutionnelle de 1867*, la traducción es a veces todo un órdago, y siempre un acto político en toda regla.

De todos modos, la definición de traducción (institucional) como negociación no solo permite entenderla y entender su complejidad con más medios que el veredicto maniqueo, siempre injusto y reduccionista, de lo bueno y lo malo. Como premisa de partida, además de lupa para la valoración retrospectiva, es asimismo antorcha iluminadora, guía para ejercerla. Saber que la traducción (institucional) es negociación ayuda a hurtarse a servidumbres unilaterales ciegas, desaconseja prestar lealtad a amos que la reclaman a costa de muchas más traiciones encubiertas. La traducción (institucional) es negociación en términos semejantes a como la entiende Umberto Eco, como la posibilidad de decir únicamente y obligatoriamente *casi lo mismo* (2008: 119), porque en el cambio de lenguas y de lectores meta concurren formas de ver y nombrar la realidad distintas que hay que concertar, puntos de vista diferentes que han de poderse expresar en y a través de las traducciones; una pluralidad que por ejemplo logra la magnífica correspondencia recogida en IATE entre *language preservation* y «defensa de la lengua», conceptos semejantes pero no iguales, equivalentes a pesar de y

en la diferencia. Traducir es siempre pactar entre vocablos, discursos, culturas, valores, expectativas, ideologías y retóricas diferentes, pero quizás hoy más que nunca, pues en los contextos en los que opera la traducción institucional, dichas variables presentan tal heterogeneidad, tales desfases y abismos que las modalidades de traducción literales y minimalistas que hemos heredado del pasado tal vez solo ayuden a la estrepitosa caída en lo insondable.

La traducción institucional es también negociación por cuanto, aunque por efecto del olvido a menudo se tienda a pensar que emerge como por arte de magia de alguna tierra de nadie, es una actividad social que se desarrolla en contextos asimismo sociales, por individuos concretos, que, como sujetos particulares, negocian y ajustan en su ejercicio lealtades e identidades diversas. En este sentido, aunque los traductores institucionales tradicionalmente se han conceptualizado como peones anónimos al servicio de la institución, sin más responsabilidad, adhesiones ni atribuciones que las que por contrato asumen, ni más credos que honrar que los de la casa para poder ser considerados neutrales, lo cierto es que, como no podía ser de otra manera, y como estudia Koskinen (2008: 116) en el caso de la UE, su identidad y afectos son múltiples y contrapuestos. De hecho, por extrapolar la reflexión de Sandra Hale (2005) sobre los intérpretes, no sería descabellado hablar de la crisis de identidad de los traductores institucionales, un tema interesantísimo que requeriría más investigación por lo iluminador que puede resultar el reconocimiento de los factores en juego y en conflicto a la hora de tomar, en el día a día, decisiones traductorales responsables.

Por otra parte, la traducción institucional es también una actividad social en el sentido de que está socialmente regulada y es socialmente transformable. En ella, el traductor de turno, como representante del gremio, negocia y pacta con otros agentes sociales las posibilidades y

límites de la traducción misma. Evidentemente, los traductores han de acatar en esa negociación pactos previos, obligaciones y deberes contraídos previamente, pero también tienen la posibilidad de actualizar las cláusulas de ese contrato social tácito que regula lo que es una versión aceptable y, es más, en virtud de un contrato social más amplio, la obligación moral para con el mundo en el que trabajan y viven, tienen la responsabilidad de acudir a la mesa de negociación con voluntad crítica y sentido de la justicia. Y, desde este punto de vista, también la traducción institucional es negociación y pacto, pues, como todos los pactos, es históricamente revisable. Así queda de manifiesto, de hecho, si volvemos los ojos a la historia, en la que, antes de que se instalara en la conciencia moderna esa que Foucault llamaba la obsesión por la semejanza, la traducción institucional se ejercía con una definición y propósitos mucho más amplios de lo que hoy es moneda corriente, sin ir más lejos y de manera paradigmática durante la época alfonsí en nuestra Escuela de Traductores de Toledo. Con todo, lo mismo también puede adivinarse si, en lugar de idolatrar hasta la reificación normas que bien podrían ser más restringidas y locales que lo que hace pensar su uso en organismos internacionales, miramos a otros contextos distintos del ámbito de vigencia de los modelos dominantes, por ejemplo esas «otras» teorías y prácticas de la traducción que el eurocentrismo de la disciplina ha dejado de lado (Hermans 2006: 9) o las soluciones sofisticadas que día a día se ponen a prueba en modelos culturales e institucionales emergentes. Por citar solo un caso, las avanzadas respuestas traductorales que, lejos del literalismo, están articulándose e institucionalizándose en sociedades con realidades institucionales complejas, como puede ser Canadá en el ámbito legislativo o Australia en el ámbito de los servicios públicos, desde luego sirven de acicate y guía para la búsqueda siempre perentoria e insaciable de nuevas soluciones y reflexiones.

Perentoria e insaciable. A fin de cuentas, si es que quiere hacer justicia a su papel de servicio público, la traducción institucional debe remodelarse constantemente, debe estar dispuesta a reinventarse para no traicionar su función y su nombre. Ciertamente, las vertiginosas transformaciones que en las últimas décadas han experimentado las sociedades actuales, que a menudo ponen al traductor contra las cuerdas, desprovisto de recuerdos de experiencias previas y de avales teóricos y conceptuales actualizados, hacen de ello una necesidad urgente. En cualquier caso, siempre es preciso reflexionar sobre la traducción, articular conceptos y metáforas que no solo permitan responder a los retos del momento de una forma responsable y éticamente solvente, sino que, además, en último extremo ayuden a sentar, en el plano epistemológico y en la práctica, las bases del porvenir. No en vano, la definición de traducción (institucional) no se conjuga en pasado, sino en futuro imperfecto, el tiempo verbal donde teoría y utopía de vez en cuando convergen y, aunque solo sea unos cuantos pasos, caminan, juntas, de la mano.

Referencias bibliográficas

- ALCARAZ VARÓ, Enrique / Brian HUGHES (2002), *Legal Translation Explained*, St. Jerome, Manchester.
- ALKHALIFA, Waleed Saleh (2000), «El tortuoso camino de la traducción: la traducción jurídica del árabe», 231-240 en Miguel Hernando de LARRAMENDI / Juan Pablo ARIAS / Mohamed ARKOUN eds. *Traducción, emigración y culturas*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- APIAH, Kwame Anthony (2000) [1993], «Thick Translation», 417-429 en Lawrence VENUTI ed. *The Translation Studies Reader*, Routledge, Londres.
- APTER, Emily (2005), *The Translation Zone: A New Comparative Literature*, Princeton University Press, Princeton.
- AUGÉ, Marc (1998), *Las formas del olvido*, trad. Mercedes TRICÁS / Gemma ANDÚJAR, Gedisa, Barcelona.
- BACHMANN-MEDICK, Doris (2006), «Meanings of Translation in Cultural Anthropology», 33-42 en Theo HERMANS ed. *Translating Others*. Vol. I, St. Jerome, Manchester.
- BAUMAN, Zygmunt (2002), *La cultura como praxis*, trad. Albert ROCA ÁLVAREZ, Paidós, Barcelona.
- CLIFFORD, James (1999), *Itinerarios transculturales*, trad. Mireya REILLY DE FAYARD, Gedisa, Barcelona.
- ECO, Umberto (2008), *Decir casi lo mismo. Experiencias de traducción*, trad. Helena LOZANO MILLARES, Lumen, Barcelona.
- GARRE, Marianne (1999), *Human Rights in Translation. Legal Concepts in Different Languages*, Handelshøjskolens Forlag / Copenhagen Business School Press, Copenhagen.
- GARRIDO NOMBELA, Ramón (2004), «El traductor en su laberinto: a propósito de la traducción de *law and order*, *rule of law*, *ordre public* y otros términos del léxico jurídico y político», 351-364 en Luis GONZÁLEZ / Pollux HERNÚÑEZ eds. *Las palabras del traductor. Actas del II Congreso «El español, lengua de traducción»*, Esletra, Bruselas.
- GEMAR, Jean Claude (2002), «Le plus et le moins-disant culturel du texte juridique. Langue, culture et équivalence», 163-175 en *Meta*, XLVII 2.
- GOMES DE MATOS, Francisco (2006²), «Language, Peace and Conflict Resolution», 158-175 en Morton DEUTSCH / Peter COLEMAN eds. *The Handbook of Conflict Resolution: Theory and Practice*, Jossey-Bass, San Francisco.
- GONZÁLEZ, Luis (2005), «Una propuesta para abordar el 'conflicto neológico' en la traducción», 267-280 en Teresa CABRÉ / Carme BACH / Jaume MARTÍ eds. *Terminología y derecho: complejidad de la comunicación multilingüe*, UPF/IULA, Barcelona.
- HALE, Sandra (2005), «The Interpreter's Identity Crisis», 14-29 en Juliane HOUSE / M. Rosario MARTÍN RUANO / Nicole BAUMGARTEN eds. *Translation and the Construction of Identity*, IATIS, Seúl.
- HERMANS, Theo (2001), «La traducción y la importancia de la autorreferencia», 119-140 en Román ÁLVAREZ ed. *Cartografías de la traducción: del post-estructuralismo al multiculturalismo*, trad. Rosario

- MARTÍN RUANO / Jesús TORRES DEL REY, Almar, Salamanca.
- HERMANS, Theo (2007), «Los estudios interculturales de traducción como traducción densa», 119-139 en Emilio ORTEGA ARJONILLA ed. *El giro cultural de la traducción*, trad. M. Rosario MARTÍN RUANO / María P. LÓPEZ DE HEREDIA, Peter Lang, Berna.
- HERMANS, Theo (2006), «Introduction», 9-10 en Theo HERMANS ed. *Translating Others*, St. Jerome, Manchester.
- HERRERO, Bárbara (1995), «La interpretación en los juzgados», 687-697 en Rafael MARTÍN-GAITERO ed. *V Encuentros complutenses en torno a la traducción*, Editorial Complutense, Madrid.
- KANG, Ji-Hae (2009), «Institutional Translation», 141-144 en Mona BAKER / Gabriela SALDANHA eds. *Routledge Encyclopaedia of Translation Studies*, Routledge, Londres / Nueva York.
- KOSKINEN, Kaisa (2000), «Institutional Illusions. Translating in the EU Commission», 49-65 en *The Translator*, 6.1.
- KOSKINEN, Kaisa (2008), *Translating Institutions. An Ethnographic Study of EU Translation*, St. Jerome, Manchester.
- KOSKINEN, Kaisa (2009), «Translation 2.0», conferencia pronunciada en el II Seminario de Traducción Jurídica, organizado por la Universidad de Salamanca y el IAMLADP.
- LEBARON, Michelle (2002), *Bridging Troubled Waters. Conflict Resolution from the Heart*, Jossey-Bass, San Francisco.
- LÓPEZ GARCÍA, Bernabé (2000), «El inmigrante, el trujamán y el político», 29-32 en Miguel Hernando de LARRAMENDI / Juan Pablo ARIAS / Mohamed ARKOUN eds. *Traducción, emigración y culturas*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca.
- MAALOUF, Amin (2001), *Identidades asesinas*, trad. Fernando VILLAVEVERDE, Alianza, Madrid.
- MAYORAL, Roberto (1999), «Las fidelidades del traductor jurado: batalla indecisa», 17-57 en Manuel FERIA ed. *Traducir para la justicia*, Comares, Granada.
- MOUSTAOU SRHRIR, Adil (2007), «La traducción de textos informativos del castellano al árabe: una propuesta de análisis sociolingüístico», 778-787 en *Interlingüística*, 17: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2317670>.
- PAREKH, Bhikhu (2005), *Repensando el multiculturalismo*, trad. Sandra CHAPARRO, Itsmo, Madrid.
- RICOEUR, Paul (2004), *Sur la traduction*, Bayard, París.
- SENNETT, Richard (2003), *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*, trad. Marco Aurelio GALMARINI, Anagrama, Barcelona.
- SIMEONI, Daniel (1998), «The Pivotal Status of the Translator's Habitus», 1-40 en *Target* 10.1.
- SNELL-HORNBY, Mary (2006), *The Turns of Translation Studies: New Paradigms or Shifting Viewpoints?*, Benjamins, Ámsterdam / Filadelfia.
- SPIVAK, Gayatri (2007), «Translation as Culture», 263-277 en Paul ST PIERRE y Prafulla C. KAR eds. *In Translation – Reflections, Refractions, Transformations*, Benjamins, Ámsterdam.
- STECCONI, Ubaldo / Theo HERMANS (2002), «Translators as Hostages of History», conferencia pronunciada en la DG Traducción: <<http://web.letras.up.pt/mtt/tt/Hermans.pdf>>.
- STRANDVIK, Ingemar (2002), «Transparencia, gobernanza y traducción: ¿ha llegado la hora de un enfoque funcional?», en *El español, lengua de traducción*, Esletra, Madrid.
- TURRAU, Laura (2009), «El servicio de lenguas en Amnistía Internacional: reconstrucción de la Babel de una ONG», 11-15 en *puntoycoma*, 111.
- WAGNER, Emma / Andrew CHESTERMAN (2002), *Can Theory Help Translators? A Dialogue between the Ivory Tower and the Wordface*, St. Jerome, Manchester.
- WHITE, James Boyd (1990), *Justice as Translation. An Essay in Cultural and Legal Criticism*, University of Chicago Press, Chicago / Londres.

RESEÑAS

La Nueva gramática y los traductores

ALBERTO RIVAS YANES

Comisión Europea

alberto.rivas-yanes@ec.europa.eu

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Nueva gramática de la lengua española

Espasa, Madrid, 2009, 2 vols.

ISBN: 978-84-670-3207-9

«El español de todo el mundo»: en este lema de presentación (I, p. XLVI) de la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)* se compendia el propósito de la Real Academia Española (RAE) y la Asociación de Academias de la Lengua Española de abarcar en ella todas las variedades sociales y geográficas de nuestra lengua y su dimensión internacional, así como la aspiración a satisfacer las necesidades de todos sus usuarios mediante las tres versiones que tendrá la obra (en primer lugar la de referencia, cuyos dos primeros volúmenes llegaron a las librerías a finales de 2009, y a continuación el *Manual* que se acaba de editar y una edición básica o esencial, que se publicará próximamente). No cabe duda de que las cerca de cuatro mil páginas que ocupan los volúmenes publicados (dedicados a la morfología y la sintaxis) de la *NGLE*, a los que se añadirá en el futuro un tercer volumen (sobre fonética y fonología), más allá de algunas críticas que se le han formulado (como la ausencia de la lista de fuentes bibliográficas utilizadas o la inserción del adjetivo «nueva» en el título), constituyen una herramienta de excepcional valor para todos los profesionales de la lengua.

En el prólogo se exponen las características principales de la *Nueva gramática* y los principios que han regido su elaboración: se trata de una obra colectiva y colegiada, fruto de la política lingüística panhispánica de las Academias, que ofrece una descripción exhaustiva del idioma basada en citas textuales (modelo aná-

logo al seguido por las grandes obras de referencia de otras lenguas). Como todas las gramáticas modernas —se señala en el prólogo—, es una obra de síntesis, pero en ella, por ser una gramática académica, conviven lo descriptivo y lo normativo y se conjuga la tradición con la novedad. Las consideraciones que se hacen sobre la norma son particularmente clarificadoras, tanto en lo que respecta al carácter policéntrico de la norma actual del español, como en la interpretación de «la norma como una variable de la descripción» (I, p. XLIII), que permite reflejar objetivamente el prestigio social de cada uso lingüístico y al mismo tiempo apelar al cuidado del idioma por parte del hablante. También resultan muy pertinentes las observaciones acerca del carácter «oficial» de la obra (que lo es por el respaldo de las veintidós Academias, aunque no sean oficiales el análisis gramatical ni los aspectos teóricos o doctrinales) y sobre la importancia de fomentar en el hablante la reflexión sobre su lengua.

Dejando al margen la repercusión general que tendrán las distintas versiones de la gramática académica en el uso del español en todos sus registros, en su enseñanza y en la conciencia lingüística de sus hablantes, abordaré seguidamente la aportación de la versión extensa de la obra a la labor traductora, antes de desgranar algunos ejemplos en los que se observa su carácter innovador o su utilidad práctica para nuestro trabajo.

Entre los beneficios que pueden extraer de esta *Nueva gramática* los traductores, cabe destacar tres. En primer lugar, el derivado de la exposición sistemática de la terminología empleada a lo largo de la obra, que se ofrece junto con sus fundamentos conceptuales en el primer capítulo, lo que constituye un elemento inestimable para todo profesional de la traducción. El capítulo, como el resto de la *NGLE*, presenta un enfoque necesariamente ecléctico, pero es un compendio útil tanto para los traductores que tienen formación filológica, por su carácter sistemático e integrador, como para aquellos que carecen de ella, puesto que proporciona un sólido anclaje teórico, necesario, por ejemplo, para cualquier análisis previo a la elección de un determinado uso lingüístico o para abordar la formación de palabras en el ámbito de la neología.

En segundo lugar, la obra contiene un ingente caudal de datos organizados y estructurados que pueden ayudar a solventar dudas y servir de referencia en el ejercicio de la traducción. En este sentido, aunque el índice general de contenidos y el índice final de materias y voces permiten la búsqueda temática y la localización de los pasajes que interesen en cada caso, para el aprovechamiento pleno de la obra se hace imperiosamente necesario un acceso al texto electrónico completo (a ser posible en línea) que permita consultarlo de manera más rápida y fiable e incrementar las posibilidades de confrontación y vinculación de distintas partes de la *NGLE*. Hoy resulta impensable que el único modo de acceder a una obra de esta envergadura sea mediante su lectura en soporte papel. La *Nueva gramática* constituye por sí misma un riquísimo corpus textual y por tanto, en el momento en que esté disponible en soporte electrónico, el partido que se podrá extraer de ella se multiplicará.

En tercer lugar, la información sobre la extensión y el prestigio social de cada uso o cada forma en las distintas zonas del español que ofrece la *Nueva gramática* puede facilitar al tra-

ductor la elección entre distintas opciones lingüísticas y sustentar la seguridad de dicha elección. Por ello, la obra será una herramienta imprescindible tanto para la traducción de textos al «español neutro» o internacional, como para cualquier traducción que requiera la llamada «localización», o adaptación a la variedad del español utilizada por los destinatarios de dicha traducción. En resumidas cuentas, permite al traductor profundizar en las distintas variedades de su lengua y aplicar directamente estos conocimientos a sus necesidades concretas.

Es un acierto la adopción en la *NGLE* del Alfabeto Fonético Internacional para la representación de los sonidos del habla, en contraste con el uso del alfabeto fonético de la *Revista de Filología Española*, «propio de la tradición filológica de la lengua española» (I, p. 18), que había sido la norma de la RAE hasta el momento. Tal adopción parece coherente con el espíritu de renovación y apertura que viene impulsando la actividad de las Academias en los últimos tiempos y facilitará el estudio de la fonética y la fonología de nuestra lengua en relación con otras.

En distintos pasajes de la *Nueva gramática* se alude a los criterios a los que obedece la inclusión o no inclusión en el *DRAE* de determinadas palabras. Por ejemplo, por lo que respecta a la morfología léxica o derivativa, se menciona «un gran número de voces posibles formadas con los sufijos *-ismo* o *-ble*, o con los prefijos *seudo-* o *neo-*» (I, p. 28), que no se recogen en el *DRAE*. Por otra parte, se justifica la inclusión en los diccionarios de muchas locuciones «porque tales unidades no están formadas por pautas sintácticas libres, sino que constituyen expresiones acuñadas que forman parte del repertorio léxico del idioma» (I, p. 39).

En la obra se aborda la derivación en todas sus vertientes, entre ellas la dificultad de separar el punto de vista sincrónico del diacrónico al analizar los derivados, y se opta por una orientación esencialmente sincrónica, aunque

con elementos diacrónicos, que resultan imprescindibles para la descripción de determinadas formas. De igual manera, las variaciones geográficas y sociales quedan subordinadas a la descripción morfológica y el análisis gramatical.

Una cuestión importante para la traducción que se aborda con gran claridad es la de las abreviaturas («cap.», «S. A.»), los símbolos alfabetizables («kg»), las siglas deletreadas («UCR»), silabeadas («APRA») o mixtas («CSIC») y los acrónimos («láser», «Mercosur»).

Otros temas tratados en la *NGLE* que podrían parecer circunscritos al ámbito especializado de los gramáticos, como la relación de la morfología con la sintaxis, ayudarán a fortalecer el bagaje teórico que a veces precisa el traductor al reflexionar sobre el léxico. Por ejemplo, el concepto de paradoja de segmentación o de encorchetado, como la que se observa en casos como el del adjetivo «intramuscular», en los que no es posible «conseguir que la segmentación de las palabras prefijadas respete a la vez las condiciones formales que la morfología impone y la estructura jerarquizada que permite explicar su significado» (I, p. 676) (en el ejemplo mencionado, no es plenamente satisfactoria en ese sentido ninguna de las segmentaciones posibles: *intra-muscular*, *intramuscul-ar*, *intra-muscul-ar*). También pueden ser muy útiles para el traductor algunos conceptos como los de pieza léxica (interesante para la morfo-

logía y para la fraseología), grupo (equivalente a frase o sintagma), argumento (cada uno de los «participantes» que intervienen en el predicado) y estructura argumental (de aplicación práctica al traducir estructuras heterogéneas de una lengua a otra) o valencia (que permite distinguir entre verbos avalentes, como «amanecer», bivalentes, como «leer», trivalentes, como «entregar», etc., según el número de argumentos que exigen).

Los apuntes anteriores plasman un primer acercamiento a una obra compleja, profunda y de variadas ramificaciones. Tras muchos decenios de espera y de repetido aplazamiento de la elaboración de una nueva gramática académica que estuviera a la altura de las dimensiones y la importancia del español, el trabajo del equipo internacional dirigido por Ignacio Bosque durante (tan solo) once años ha dado un fruto que satisface con creces las expectativas depositadas en él en todo el mundo hispanico. A buen seguro, se convertirá en compañera inseparable de más de un traductor, a semejanza del ejemplar de la *Gramática* de Bello y Cuervo que leía José Bastida, el personaje de *La saga/fuga de J. B.*, del gran Torrente Ballester, y que quedó abandonado en Castroforte del Baralla en el ascenso final de la ciudad por los aires. La *Nueva gramática*, digna descendiente de la obra de Andrés Bello anotada por Rufino José Cuervo, ha venido para quedarse entre nosotros durante mucho tiempo.



l-acc̈ent: el boletín de los traductores malteses

ANTOINE CASSAR

Comisión Europea

antoine.cassar@ec.europa.eu

En diciembre del 2009 vio la luz el primer número de *l-acc̈ent*, el boletín lingüístico del departamento maltés de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea. Inspirado en buena parte por la sencillez, seriedad y hospitalidad de *puntoycoma*, se trata de la primera publicación periódica que trata de modo específico el uso profesional de la lengua maltesa. El nacimiento de *l-acc̈ent* constituye un hito importante para el departamento maltés, a finales de un año marcado por nuevas iniciativas auxiliares de la traducción (entre las cuales destacan el establecimiento de una estructura sólida para la gestión terminológica y la presentación de la primera versión del libro de estilo del departamento). Más que nada, *l-acc̈ent* abre las ventanas de par en par hacia la discusión y colaboración no solo con los traductores malteses de otras instituciones de la Unión, sino también con el público general de Malta, sean lingüistas del mundo académico, traductores del sector privado, estudiantes o simplemente amantes de la lengua. En un contexto social donde las publicaciones sobre la lengua maltesa se asocian aún muy estrechamente con lo literario, lo cultural y a menudo también lo romántico, *l-acc̈ent* consti-

tuye un hito también para el maltés mismo, ofreciendo un espacio en el que tratar, con seriedad pero con cordialidad, cuestiones relativas a la traducción, el buen uso de la lengua, la terminología, el uso del maltés en la informática y otros temas afines.

La recepción positiva de *l-acc̈ent*, tanto dentro como fuera de las fronteras de Luxemburgo, puede medirse por el segundo número que acaba de aparecer (marzo 2010): el número de páginas se ha duplicado de ocho a dieciséis, y ya se han incluido contribuciones de colegas de otras instituciones y de lingüistas radicados en Malta. Coeditada por Antoine Cassar, Sandro Mangion y Louise Vella, y maquetada por la mano experta de Chris Galea, *l-acc̈ent* tiene la vocación de seguir creciendo y de convertirse en un punto de referencia principal para la discusión sobre el uso profesional de la lengua maltesa. Su atractivo no reside solo en el texto y en lo textual: cada número lleva una viñeta de Ramon Corrado, así como un crucigrama «críptico» —concepto de reciente aparición en la prensa maltesa— en el que las pistas se basan más en el análisis lógico de palabras, juegos de letras y adivinanzas que en simples sinónimos.

BUZÓN

Argumentos a favor de «unieuropeo»

JOSÉ LUIS MARTÍN YUSTE
Comisión Europea
jose.martin@ec.europa.eu

En el número 116 de *puntoycoma* Alberto Rivas aborda la necesidad, que puede convertirse en imperiosa, según el contexto, de utilizar una adjetivación de «Unión» o «Unión Europea» que reemplace a «comunitario». Las dos posibilidades que se presentan son a grandes rasgos las siguientes: la creación por sufijación de un adjetivo relacional a partir de la palabra «Unión» o del sintagma «Unión Europea».

Teniendo en cuenta que en español no son muy usuales los adjetivos relacionales con base formada por un verbo en «-ir» + un sufijo nominal «-ion», la adjetivación del sintagma «Unión Europea» tiene, en mi opinión, las siguientes ventajas para que la formación tenga posibilidades de éxito:

- a) En primer lugar, no es necesario adjetivar el sintagma mediante un sufijo porque el segundo término («europeo») es un adjetivo que concordaría con el sustantivo al que se refiriera: «proyecto/estrategia unieuropeo/a».
- b) En segundo lugar, la nueva palabra compleja cumple el requisito esencial de que, si

hay deformación de uno de los segmentos que la constituyen, esta deformación no debe entorpecer la comprensión de la nueva creación léxica. Creo que todo hablante que oiga «unieuropeo/a» reconoce automáticamente que la base del sintagma adjetivado es «Unión Europea».

- c) En tercer lugar, «unieuropeo/a» se ajusta a un esquema fónico muy normal en los considerados compuestos, a saber, el de «palabra llana bisílaba + palabra llana trisílaba», por ejemplo, «aliquebrado», «sacamantecas», «manivació», etc.
- d) Por último, el número de sílabas de las palabras compuestas en español no suele superar las cinco sílabas, por lo que la longitud del nuevo sintagma adjetivado «unieuropeo/a» no sería una rémora para su utilización.

Eso sí, soy completamente partidario de que esta creación léxica se utilice con prudencia para no llenar los textos de creaciones al fin y al cabo artificiales.



Acerca de las posibilidades semánticas del prefijo «eu»

MIGUEL BARRACHINA GÓMEZ

Comisión de Terminología de la Sociedad Nuclear Española
miguelbarrachina@telefonica.net

En el último número de *puntoycoma* (nº 116), Alberto Rivas señalaba la necesidad de encontrar en español el adjetivo adecuado «para expresar la pertenencia a la Unión Europea o cualquier otra relación con ella», del mismo modo que «comunitario» había sido el calificativo perfecto en relación con la fenecida Comunidad Europea; entre otras cosas, y dicho sin ánimo de crítica hacia el sufrido adjetivo comunitario, porque el *DRAE* había confeccionado una definición hecha a su medida.

La dificultad ahora, en relación con la Unión Europea, es que nadie parece acertar en la propuesta del adjetivo que indique esta relación de pertenencia; quizás porque la palabra Unión no es propicia para ello y rechaza cualquier calificativo que intente matizarla. En ello el inglés nos lleva una gran ventaja, porque su genitivo sajón pega sin problemas conceptos sustantivos, como en *Union's policies*, expresando relaciones de dependencia de la forma más natural. Esta es, posiblemente, una asignatura pendiente en nuestro idioma, mal explorada todavía, como puede colegirse a partir de *REDES, Diccionario combinatorio del español contemporáneo*¹, de difícil aplicación práctica todavía.

En español, a falta del genitivo sajón, y fracasada la vía del oportuno adjetivo que la

Unión Europea necesita, es posible que la relación de dependencia (o de pertenencia) que buscamos, pueda conseguirse utilizando el prefijo² compositivo «eu», que expresaría automáticamente, y de forma muy compacta, esta relación.

Por poner un ejemplo, imaginemos que alguien afirma que «los ferrocarriles de la Unión Europea son estupendos»; según mi propuesta, ello podría expresarse de forma equivalente con «los *euferrocarriles* son estupendos», con el prefijo «eu», en cursiva o sin ella. Y, pasando de las intenciones al problema real, veamos a continuación cómo podríamos aplicar el mencionado prefijo en los casos señalados como problemáticos por Alberto Rivas (*puntoycoma* nº 116) y por María Valdivieso (*puntoycoma* nº 100).

² *Prefix: Verbal element placed at the beginning of a word to qualify meaning (OED)*. Sugiero que, en nuestro caso, el prefijo compositivo esté formado por las letras «eu» (esto es, en minúscula y con o sin cursiva) de las iniciales de European Union, y que este prefijo sea de uso común en cualquier lengua de la Unión (si sus usos gramaticales lo permiten), de modo que pueda actuar como marca semántica de las políticas, los asuntos y las pertenencias de la Unión, distinguiéndolos de los nacionales, o de cualesquiera otros. Es este caso, «eu» pasaría a ser el prefijo gentilicio de la Unión Europea, y «neu» su prefijo negativo o de exclusión.

¹ Ignacio Bosque dir. (2004), *REDES*, SM, Madrid.

APLICACIÓN DE LOS PREFIJOS «EU» Y «NEU»
(CASOS CITADOS POR ALBERTO RIVAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS POR MIGUEL BARRACHINA)

FRASES PROBLEMÁTICAS (AR)	SOLUCIONES (MB)
Una potente red comunitaria [de supervisores nacionales]	Una potente <i>eurred</i> [de supervisores nacionales]
Una única autorización comunitaria de biocidas	Una única <i>euautorización</i> de biocidas
Aspectos de interés comunitario	Aspectos de <i>euinterés</i>
Políticas de interés comunitario y nacional	Políticas de <i>euinterés</i> y de interés nacional
Un enfoque comunitario para la reducción del impacto de las catástrofes naturales	Un <i>eu</i> enfoque para la reducción del impacto de las catástrofes naturales
Reforma del régimen comunitario de comercio de los derechos de emisión	Reforma del <i>eurrégimen</i> de comercio de los derechos de emisión
Laboratorio comunitario de referencia para las enfermedades de los crustáceos	<i>Eulaboratorio</i> de referencia para las enfermedades de los crustáceos
Suero de referencia comunitario ADV	<i>eusuero</i> ADV de referencia
Tarjeta de familiar no comunitario	Tarjeta de <i>neufamiliar</i>
Tráfico exterior no comunitario	<i>neutráfico</i> exterior
Residente no comunitario	<i>neurresidente</i>
Ciudadano extracomunitario	<i>neuciudadano</i>
Comercio intracomunitario	Comercio <i>intraeu*</i>

* En principio, parece que la acumulación de dos prefijos permite formar otro nuevo, por simple aposición

En el caso de María Valdivieso, las soluciones seguirían una tónica similar, si bien ahora

nos atrevemos a proponer también equivalencias *eu* en otras lenguas.

APLICACIÓN DE LOS PREFIJOS «EU» Y «NEU»
(CASOS CITADOS POR MARÍA VALDIVIESO Y SOLUCIONES PROPUESTAS POR MIGUEL BARRACHINA)

FRASES PROBLEMÁTICAS (MV) Y SUS <i>EUEQUIVALENCIAS</i> (MB)	SOLUCIONES (MB)
Union's policies = <i>Eupolicies</i>	Las <i>eupolíticas</i>
Union's strategy = <i>Eustrategy</i>	Las <i>euestrategias</i>
European Union's revenue = <i>Eurevenue</i>	Los <i>euingresos</i>
Les citoyens de l'Union = Les <i>eu</i> citoyens	Los <i>eu</i> ciudadanos
Droit de l'Union européenne = <i>eudroit</i>	El <i>Euderecho</i>
D'autres initiatives de l'Union Européenne = D'autres <i>eu</i> initiatives	Otras <i>eu</i> iniciativas
The exact amount of the Union's contribution shall be... = The exact amount of the <i>eu</i> contribution shall be...	El importe exacto de la <i>eu</i> contribución será...

The Commission began implementing the Union's social policy agenda = The Commission began implementing the social policy <i>euagenda</i>	La Comisión ha empezado a ejecutar el <i>eu</i> programa de política social
Pour assurer la cohérence de l'action extérieure de l'Union Européenne... = Pour assurer la <i>eu</i> cohérence extérieure...	A fin de garantizar la <i>eu</i> coherencia exterior...
Les États membres et les institutions de l'Union peuvent proposer... = Les <i>Eu</i> états et les <i>eu</i> institutions peuvent proposer...	Los <i>E</i> uéstados y las <i>eu</i> instituciones pueden proponer...



«Eurounión» y «eurounionense»

MIGUEL ÁNGEL GRANERO

Comisión Europea

miguel-angel.granero-rosell@ec.europa.eu

Leyendo los artículos de Alberto Rivas y de María Valdivieso (*puntoycoma* nºs 116 y 100, respectivamente), propondría a vuelapluma otro neologismo, «Eurounión», y el adjetivo derivado de él «eurounionense». Es decir, cambiaría el orden de la yuxtaposición de «unión» y «europea».

Yo me ocupo, entre otras cosas, de un laboratorio comunitario de referencia (LCR), el de «aditivos en alimentación animal».

Me suena relativamente bien «Laboratorio eurounionense de referencia», o al menos un poco mejor que otros términos.

Es una modesta propuesta más para dar más opciones para el debate, del que espero que salga el término que finalmente se extienda.



Cloud computing en catalán

MARTA SABATER BERENGUER

Área de Neología y Normalización

TERMCAT, Centro de Terminología

msabater@termcat.cat

En el último número del boletín *puntoycoma*, Luis González dedicaba la sección Neológica Mente al término de reciente creación *cloud computing*, definiendo las principales características de este concepto (así como de otros

términos relacionados) y planteando su traducción al español, por lo que pedía contribuciones en forma de comentarios y propuestas.

De una forma casual (aunque respondiendo a la misma problemática), paralelamente a la

aparición del artículo de Luis González, el Consejo Supervisor de TERMCAT (organismo encargado de la fijación de la terminología en lengua catalana, formado por miembros del Instituto de Estudios Catalanes, del Centro de Terminología TERMCAT y por especialistas de las principales áreas del conocimiento) aprobaba el 21 de enero pasado la denominación catalana *informàtica en núvol* («informática en nube») como equivalente del inglés *cloud computing*. El estudio del caso se inició a partir de una consulta recibida en el Servicio de Asesoramiento de TERMCAT sobre la equivalencia catalana más adecuada para *cloud computing*; fue entonces cuando se constató la difusión del anglicismo y, consiguientemente, se vio la necesidad de fijar una única denominación catalana entre las distintas posibilidades existentes (*informàtica en núvol*, *informàtica al núvol*, *informàtica als núvols*, *computació en núvol*, *computació al núvol*, *computació als núvols*, etc.), algunas de las cuales ya tenían un cierto uso.

En la fijación de la forma catalana *informàtica en núvol* no solo se tuvieron en cuenta criterios lingüísticos, sino también terminológicos y sociolingüísticos. Así, aparte de, por ejemplo, consultar los significados recogidos en las principales obras lexicográficas y terminológicas catalanas para los sustantivos de base *informàtica* y *computació*, también se tomaron en consideración las soluciones adoptadas (o más difundidas) en las lenguas de referencia (principalmente en español y en francés) y se pidió la opinión a distintos especialistas en informática y nuevas tecnologías.

Finalmente, a partir de las distintas observaciones recogidas, el Consejo Supervisor aprobó la forma *informàtica en núvol* por los motivos que se detallan a continuación:

- La denominación *informàtica en núvol* es una alternativa al anglicismo que, según algunos de los expertos consultados, tiene posibilidades reales de implantación.
- Es una forma que ya tiene cierto uso para hacer referencia a este concepto.

- El significado de *informàtica* del *Gran diccionari de la lengua catalana*¹ (*Conjunt de ciències, tècniques o activitats relacionades amb el tractament automatitzat de dades*) se adecua perfectamente al concepto; de hecho, en el diccionario terminológico *Societat de la informació. Noves tecnologies i Internet*² se documentan otras denominaciones catalanas formadas según el modelo «*informàtica* + preposición + sustantivo» en las que el núcleo del sintagma equivalente en inglés también es *computing*: *informàtica d'empresa* (para *enterprise computing*) e *informàtica de sistemes* (para *system computing*).
- El sustantivo *núvol* (del inglés *cloud*) se usa de forma metafórica y seguramente remite al hecho de que este sistema informático es intangible y está por encima de los equipos informáticos locales, por lo que es visible y accesible desde cualquier lugar; de este modo, aunque *informàtica en núvol* no es una forma totalmente descriptiva y transparente del concepto, se puede considerar semánticamente motivada.
- También se documentan designaciones calcadas del inglés en español, en francés y en portugués.

El Consejo Supervisor descartó las denominaciones con el núcleo *computació* («computación») porque el verbo del que deriva este sustantivo, *computar* («*Tractar [dades] amb una computadora*»³), tiene un significado más restrictivo que el inglés *computing* («*The fact of using computers*»⁴). Además, algunos de los expertos consultados rechazaron este uso del

¹ *L'Enciclopèdia* (2008), Enciclopèdia Catalana, Barcelona: <<http://www.enciclopedia.cat/>>.

² TERMCAT (2003²) *Societat de la informació. Noves tecnologies i Internet: diccionari terminològic*, Barcelona.

³ Institut d'Estudis Catalans (2009²) *Diccionari de la llengua catalana*, Barcelona: <<http://dlc.iec.cat/>>.

⁴ *Oxford Advanced Learner's Dictionary* (2009⁷), Oxford University Press, Oxford: <<http://www.oup.com/elt/catalogue/teachersites/oald7/?cc=global>>.

sustantivo *computación* con el argumento de que se trata de un calco del inglés. También se descartaron las variantes *informàtica al núvol* e *informàtica als núvols* porque se consideró que podrían dar lugar a equívocos: por un lado, *informàtica al núvol* («informática en la nube») podría hacer pensar que solo existe un único servicio y, por el otro, *informàtica als núvols* («informática en las nubes») podría remitir erróneamente a la expresión catalana *estar als núvols* («estar en las nubes»). Asimismo, se rechazó la fijación de una forma catalana más descriptiva, como podría ser *informàtica desmaterialitzada* («informática desmaterializada»), porque sería muy difícil de implantar, teniendo en cuenta que el anglicismo y la metáfora de la nube ya están ampliamente extendidos; además, la fijación de una denominación muy diferente del término inglés también alejaría la

propuesta catalana de las soluciones adoptadas en el resto de lenguas.

El neologismo aprobado por el Consejo Supervisor *informàtica en núvol*, tal y como aparece en la ficha terminológica adjunta, ya se difundió en la web de TERMCAT, a través de la Neoloteca (el diccionario en línea de términos normalizados) y el Cercaterm (el servicio de consultas en línea de TERMCAT), y se difundirá próximamente a través de otros canales. Esperemos que la propuesta catalana tenga aceptación entre los especialistas del sector y poco a poco vaya ganando terreno al anglicismo; asimismo, también deseamos que, en la medida de lo posible, el trabajo realizado en catalán pueda ser de utilidad para el español u otras lenguas que aún no han establecido una denominación para este nuevo concepto.

informàtica en núvol f

es cloud computing
es computación en la nube
es computación en nube
fr cloud computing
fr informatique dans les nuages
fr informatique en nuage
it cloud computing
pt computação em nuvem
en cloud computing

Sistema d'emmagatzematge i ús de recursos informàtics basat en el servei en xarxa, que consisteix a oferir a l'usuari un espai virtual, generalment a Internet, en què pot disposar de les versions més actualitzades de maquinari i programari.⁵

⁵ Artículo terminológico extraído de la Neoloteca, el diccionario en línea de términos normalizados.



En defensa de «monomarental»... y más allá

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

miguel.vidal-millan@ec.europa.eu

Was immer du sagst, sag es nicht zweimal.

Bertolt Brecht

Sigue el debate y nuestro neologismo va extendiéndose. Al hallarlo en *Innovation People for Societal Change*, programa de la UE en el que colaboran el Sureste de Inglaterra, Andalucía, el Véneto, la Pequeña Polonia, el Brabante Septentrional, Estocolmo y Timiș, me pregunto dónde se escondería el supuesto *catalanero* que les habría endilgado tamaña *catalanada*.

Los gendarmes de la pureza contraatacan. Jordi Parramon (*puntoycoma* nº 116, p. 23) se lamenta de que no se consulte a los expertos cuando se ponen en circulación unos términos que no le gustan, pero no aporta nada nuevo a lo que ya dijo F. Navarro. Cabe recordar que, mientras que este es «Traductor médico. Salamanca. España» y difícilmente tendrá que enfrentarse en su trabajo cotidiano con familias monomarentales (o, según él, «uniparentales femeninas»), J. Parramon es «Asesor lingüístico del Parlamento de Cataluña» y, visto lo visto, va a tener un problema (o más, si se encarga de todas las lenguas oficiales de esa comunidad), pues los funcionarios de los parlamentos deben ajustarse a los términos que usan sus políticos, aquí y en China.

Frecuencia en la red y neologismos alternativos. Parramon alega que «monomarental» sale poco en la red. Ignora que, si al introducir esa palabra en un buscador hubieran aparecido millones de documentos, este debate sería superfluo. También parece descubrir que Navarro proponía alternativas: ya di mi opinión (*puntoycoma* nº 115, p. 10), y podría añadir que la comunidad científica denomina «uniparental» a la reproducción asexual en la que el hijo es genéticamente idéntico a su progenitor, es

decir, a la reproducción que produce clones; poco favor hace este solapo a los partidarios de esa propuesta, que en el *BOE* sigue sin aparecer, mientras que «monomarental» no solo sale en textos del Ministerio de Igualdad, sino también del de Educación (¿querrán también suprimir este?).

La ignorancia nutre la ignorancia. Parramon señala que los ignorantes nunca dudan. ¡No sabe cuánta razón tiene! Nada menos que un mediático académico se negó a hablar de «género» afirmando que solo era un eufemismo mojigato para evitar hablar de sexo: mostró así ignorar la diferencia entre lo biológico (el sexo) y lo social (el género), lo que no obsta para que, en el otro extremo, haya otros ignorantes (¿más?) que hablan de género pensando que *realmente* hablan de sexo (espero que no sepan que en la redacción de *puntoycoma* hemos dedicado reuniones enteras a hablar de «género»). Me tengo por un profesional paciente, pero al final me aburre tener que repetir lo mismo: así como una etimología estricta de «homofobia» sería la famosa «fobia a lo igual», su significado actual (que no solo consta en el *DRAE*, sino que también figura en la legislación vigente) es «aversión obsesiva hacia las personas homosexuales», y así debe utilizarse ese término, y lo mismo sucederá con «monomarental», que surge de la evidencia de que, como reconoció Navarro en su aportación al debate (*puntoycoma* nº 114, p. 23), en más del 90 % de las familias con un solo adulto, ese adulto es una mujer. «Monomarental» les confiere esa *visibilidad* y bien poco importa su etimología si el término cumple su objetivo.

La vida social de las palabras. Esta visibilidad es la que hace que se utilice «jueza» en lugar de «juez», en contra de lo que dictaban las an-

tiguas gramáticas, pues *no deben estar las personas al servicio de la norma, sino esta al servicio de la comunidad*; es así como hay términos que nos llegan del pasado y que, en función de cómo los utilizemos en el presente, se proyectarán en el futuro con un significado totalmente nuevo. La evolución social provoca el cambio lingüístico; los gendarmes de la pureza han aborrecido siempre las nuevas acepciones: desde hace siglos hemos visto cómo se llevaban las manos a la cabeza la primera vez que se llamó «gobernador» a alguien distinto del marino que llevaba el gobernalle, y cómo se mesaban las barbas cuando algún atrevido hizo bajar del cielo astral la palabra «revolución» para aplicarla a acontecimientos más terrenales.

Los insultos de siempre. Parramon contesta mis alusiones a la caverna machista, pero ahí están los hechos: lo primero que se ve al buscar «monomarental» en *Google* es: «aberrante, artificial, ignaro, paleta, engendro progre, majadero, bobalicón, oportunista», etcétera. No han evolucionado nada: cierto aragonés bajito ya me dedicó alguno de esos rebuznos en los setenta, mucho antes de convertirse en el locutor favorito de la carcupia.

Ya que no voy a repetir lo dicho, aprovecharé la extrema indulgencia que ofrece este número especial de *puntoycoma* para presentar diversos ejemplos amenos e instructivos, extraídos de la vida misma.

El notopiteco que nunca existió. Cuando Raymond Dart vio el cráneo del «niño de Taung» en Sterkfontein (Sudáfrica) se dio cuenta de que estaba ante el homínido más antiguo entonces conocido, un hallazgo que iba a revolucionar la antropología. Su descubrimiento encontró una feroz oposición; no solo la que había esperar de los creacionistas de todo pelaje, sino también de la mayoría de evolucionistas de la época (estamos hablando del año 1924), convencidos de que la cuna de la Humanidad solo podía hallarse en Europa, y en todo caso en el Asia Occidental, pero jamás en tierras de «salvajes». Una de las críticas que tuvo que

sufrir era que, habiéndole dado el nombre de australopiteco, había «demostrado su ignorancia» al mezclar raíces latinas y griegas (¡la maldición de los híbridos!).

Significados contrarios del antisemita. Los primeros semitas que conocemos se establecieron en Acad (en el actual Iraq) en el cuarto milenio antes de nuestra era. Pero hoy nadie llamaría antisemita a alguien que acusara a los acadios de invasores o criminales. «Antisemita» tiene otro significado, a pesar de su etimología, y además hoy es totalmente distinto del que tenía hace cien años. En efecto, afirmar entonces que los judíos, a causa de su origen, eran un pueblo extranjero, habría sido tildado *ipso facto* de «antisemita»; ahora, muchos denominan así a quienes niegan que los judíos formen una nación: el término tiene un significado diametralmente opuesto.

Y se acuñó un término nuevo para otro racismo. El neologismo «islamófobo» me parece delirante, no por ser híbrido de árabe y griego, sino porque el racismo poco tiene que ver con la religión (caso similar al de Irlanda del Norte, donde se desglosaba a los ciudadanos en católicos o protestantes tanto si eran creyentes como si no). Pero la confusión interesada entre «árabe» y «musulmán» da réditos políticos, y eso sin hablar de la ignorancia que se fomenta en Europa sobre ese mundo, como lo probó una política que criticó a «los musulmanes» por llevar la gorra al revés y hablar en argot, mostrando así no saber nada de lo que es ser musulmán (ni de lo que es ser joven: cuando era adolescente, mi hijo solía llevar la gorra al revés y hablar en argot, y tiene de musulmán lo que yo de artotirita).

Paranoia contra lo políticamente correcto. Parramon advierte contra los «guardianes de lo políticamente correcto». ¿Cómo no? Si la moda es odiar lo políticamente correcto y empezar cualquier declaración con la frase «Ya sé que decir esto no es políticamente correcto, pero estoy a favor de...». En lugar de los puntos suspensivos puede ponerse cualquier cosa:

«que se abran las fosas de la Dictadura», «que se canonicen a Franco», «la unidad de España», «la independencia de Cataluña», «el Estado de las autonomías», «el diseño inteligente», «la teoría de las cuerdas», etcétera: aquí cabe todo, su contrario y lo del medio mientras se anteponga siempre el sonsonete de moda. No se define lo «políticamente correcto», que está claro que debe ser algo infame que siempre defiende *el contrario* (en general, *el político*, para seguir la demagogia populista de moda) mientras nosotros alardeamos de rebeldes e insumisos. Pues a mí me gusta ir con la verdad por delante y, aunque ya sé que decir esto no es políticamente correcto, a mí me parece bien lo políticamente correcto, aunque solo sea para que ya nadie pueda decir con impunidad que «afortunadamente, todos los muertos viajaban en tercera». Eso sí, para ser políticamente correcto, como para todo, hay que tener dos dedos de frente: véase a continuación un último ejemplo, increíble pero cierto.

Al final, siempre hay una tribu que paga el pato. Hace once años, una noticia desató mi ya de por sí fértil imaginación. Quise suponer cómo se habría originado. Pienso en un joven estudiante en prácticas en un periódico al que le habrían encargado leer los teletipos que iban llegando y escribir unas gacetillas. Una tarde, el redactor jefe debió de pegarle un rapapolvo. Supongo que se produciría un diálogo así:

—He leído tu borrador de esta mañana y tengo que decirte cuatro cosas: ¿cómo ha podido ocurrírsete decir que unos indios «andan desnudos, viven de la caza y nunca tuvieron contacto con el hombre civilizado»? ¿Pero tú te das cuenta de lo que significa esto? ¡Los estás tratando de salvajes! Ellos también tienen una civilización, aunque distinta de la nuestra. ¿No has leído a Lévi-Strauss?

—Oh, perdone jefe, no sé en qué estaría yo pensando. Le juro que no volverá a ocurrir.

—Más te vale: recuerda siempre que este es un periódico serio, democrático y progresista, y que no podemos permitirnos estos deslices. Ah, y quita también lo de «hombre», que tiene marca de género: hay que poner «persona», «ser humano» o algo así, ¿lo entiendes?

—Claro, claro, tranquilo jefe, pierda usted cuidado que ahora mismo le arreglo este desaguisado.

Yo hubiera dicho lo mismo que el redactor jefe, pero habría revisado el resultado, porque lo que al día siguiente salió realmente publicado en *El País* hablaba de unos indios que «andan desnudos, viven de la caza y *nunca tuvieron contacto con el ser humano*».

Y es que hay algo incomparablemente peor que la ignorancia: la ausencia de inteligencia.

COMUNICACIONES

Convocatoria para la presentación de artículos sobre el tema «Community Translation: Translation as a Social Activity and its Possible Consequences»

Plazo de envío: 20 de junio de 2010

Linguistica Antverpiensia, New Series (10/2011), Themes in Translation Studies. Revista del Departamento de Traducción e Interpretación de la Artesis Hogeschool Antwerpen. Ed.: Minako O'Hagan (Dublin City University)

La décima entrega de esta revista estará dedicada al fenómeno de la traducción colectiva (*community* o *crowdsourcing translation*). Las nuevas tecnologías han permitido que determinadas actividades profesionales como el periodismo o la traducción sean realizadas cada vez más por comunidades virtuales de usuarios de internet que ejercen estas actividades de forma no profesional y no remunerada. Los artículos deberán versar sobre cuestiones como la calidad de la traducción colectiva, las diferencias entre el trabajo colectivo de traductores profesionales y traductores no profesionales, el aprovechamiento de estas traducciones gratuitas con fines lucrativos, el uso de herramientas de traducción de código abierto por parte de los colectivos no profesionales, el impacto de este fenómeno sobre la profesión del traductor, etc.

Envío: <minako.ohagan@dcu.ie>

Más información: <<http://www.lans-tts.be>>

Convocatoria para la presentación de ponencias a la 4th International Media for All Conference - Audiovisual Translation: Taking Stock

Londres, 29 de junio-1 de julio de 2011

Organizan: Jorge Díaz-Cintas, TransMedia Research Group e Imperial College de Londres.

En este congreso se repasará el estado actual del sector audiovisual desde el punto de vista de la investigación, la producción y las necesidades del consumidor. Se estudiará la traducción audiovisual en sus vertientes teórica y práctica, se definirán las necesidades lingüísticas de distribuidores y empresas de radiodifusión, se debatirá sobre las dimensiones lingüísticas y culturales de la traducción audiovisual, se observarán las posibles sinergias entre el mundo de la industria y el académico y se investigará la relevancia y las aplicaciones de la teoría de la traducción para este género de la traducción, muy específico y en rápida expansión.

La lengua oficial será el inglés. Los resúmenes (de 250-350 palabras), cuyo modelo puede descargarse en el sitio web, deberán enviarse a: <j.diaz-cintas@imperial.ac.uk> antes del 15 de noviembre de 2010.

Más información:

<<http://www.imperial.ac.uk/humanities/translationgroup/mediaforall4/>>

Convocatoria para la presentación de comunicaciones a los «XIII Encuentros complutenses en torno a la traducción»

Madrid, 11- 13 de noviembre de 2010

Organiza: Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores de la Universidad Complutense.

Los encuentros versarán sobre el tema «La traducción en las artes escénicas: pasado, presente y futuro», y en ellos participarán los nombres más relevantes de la teoría y la práctica de la traducción.

Además de este tema principal, se establecen ocho secciones para las que pueden presentarse propuestas de comunicación (en español, alemán, francés, inglés e italiano). Para ello, deberá enviarse un resumen de entre 300 y 500 palabras a: <ecett@filol.ucm.es> antes del 31 de mayo de 2010.

Más información: <<http://www.ucm.es/info/iulmyt/>>

Actualización del Diccionario de fútbol en línea de TERMCAT

TERMCAT ha actualizado el *Diccionario de fútbol* en línea, consultable en su página web, incorporando el italiano a las denominaciones en español, francés, inglés y alemán que, con las definiciones en catalán, ya estaban disponibles.

Este diccionario, cuya primera edición se publicó en 1992, con motivo de los Juegos Olímpicos de Barcelona, recoge un total de 397 términos y formará parte del *Diccionario general de l'esport*, de próxima aparición, que incluirá unos once mil términos de más de ochenta deportes.

Más información: <<http://www.termcat.cat>>

La lengua y los emigrantes:

Lengua y emigración: España y el español en las migraciones internacionales

José Antonio Alonso / Rodolfo Gutiérrez

Instituto Complutense de Estudios Internacionales, 2010

ISBN: 978-84-692-9744-5

El propósito de este trabajo es investigar el papel que la lengua tiene en los procesos de decisión de los emigrantes y en los resultados de su experiencia migratoria, tomando como referencia el caso español.

Pueden leerse un resumen y el texto completo en:

<<http://eprints.ucm.es/10235/>>

<http://eprints.ucm.es/10235/1/DT_14-10.pdf>

[E-Prints es un archivo de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid en el que los docentes e investigadores de la UCM pueden depositar sus documentos en acceso abierto.]

Segundo seminario salmantino de traducción jurídica:
Translating Justice – Traducir la justicia
Icía Alonso Araguás / Jesús Baigorri Jalón / Helen J. L. Campbell (eds.)
Comares Interlingua, Granada, 2010
ISBN: 978-84-9836-651-98

Este volumen recoge las ponencias del segundo seminario sobre traducción jurídica celebrado en la Universidad de Salamanca en febrero de 2009, en el que participaron representantes de Naciones Unidas (Nueva York, Ginebra y Viena), la Organización Mundial del Comercio, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Corte Penal Internacional, el Banco Mundial, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Centro de Traducción, así como personal docente y discente de la Universidad anfitriona. En la introducción se reseñan los talleres y mesas redondas que tuvieron lugar y a continuación se reproduce el texto de seis conferencias (faltan las de apertura y de clausura), entre las que cabe destacar, por lo que atañe más de cerca a la traducción de la UE, la de Kaisa Koskinen, «"The Biggest Hurdle is the Language Issue": Translating and the European Commission's Communication Policy», y la de Pablo Dengler, «El Derecho de la UE y multilingüismo: el problema de las divergencias entre versiones lingüísticas».

Primera publicación de los modernos alfaqueques:
Los límites de Babel. Ensayos sobre la comunicación entre lenguas y culturas
Grupo Alfaqueque
Iberoamericana / Vervuert, 2010
ISBN 978-84-8489-513-8 / 978-3-86527-549-3

Según las Siete Partidas, que regulan su cometido (II 30), eran los alfaqueques mediadores en el rescate de cautivos y una de las seis condiciones que se les exigía era el conocimiento «del lenguaje daquela tierra á que van». El Grupo Alfaqueque, formado principalmente por un puñado de intérpretes y profesores de interpretación, es un grupo de investigación de la Universidad de Salamanca. En este primer volumen, cuatro de ellos, Icía Alonso, Jesús Baigorri, Concepción Otero y Gertrudis Payàs, firman cinco estudios sobre la figura del mediador intercultural e interlingüístico desde la Edad Media hasta la época actual: «La comunicación entre lenguas y culturas: pasado y presente», «Figuras mediadoras y espacios fronterizos. Algunos lugares comunes», «Tras la huella del intérprete en la historia colonial hispanoamericana», «Migración y mediación intercultural en Alemania y la realidad del inmigrante español» y «Transnacionalidad, lengua y comunicación: hacia unos modelos de diálogo intercultural».

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves en las que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología, en concomitancia con el foro NeoLógica.

Colaboraciones: opiniones, propuestas y debates firmados por nuestros lectores y por los miembros de la redacción cuando intervienen a título personal.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores de *puntoycoma* para que manifiesten su opinión sobre temas ya tratados.

Reseñas: crítica de obras relacionadas con los temas tratados en *puntoycoma*.

Comunicaciones: información sobre publicaciones y calendario de acontecimientos relacionados con la traducción.

(La responsabilidad de todas las colaboraciones firmadas incumbe a sus autores)



puntoycoma ISSN 1830-5415

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

Alberto Rivas

Comisión Europea

JMO A3-071A

2920 Luxemburgo

Tel. +352 4301-32094

dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

REDACCIÓN

Bruselas

Isabel Carbajal, Pollux Hernández, Miguel Á. Navarrete,
María Valdivieso, José Luis Vega

Luxemburgo

Josep Bonet, Victoria Carande, Loli Fernández, Alberto Rivas,
Carmen Torregrosa, Xavier Valeri, Miquel Vidal

Madrid

Luis González



Secretaría: Margarita Aguado, Juan Aguilera, Luz Ayuso,
Rosa Hernández Lorente, Isabel de Miguel, Begoña Molina,
Tina Salvà, May Sánchez Abulí